

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION NUM. 9, ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA
30 DE JUNIO DE 2.016**

ASISTENTES:

Presidente :

D. RUBÉN ALFARO BERNABÉ.

Concejales :

D^a LAURA RIZO GONZÁLEZ.

D. EDUARDO VICENTE NAVARRO.

D^a ALBA GARCÍA MARTÍNEZ

D. JOSÉ ANTONIO AMAT MELGAREJO.

D^a MARÍA BELEN ALVARADO ORTEGA.

D. AMADO NAVALÓN GARCÍA.

D^a MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ SANCHÍZ.

D. FERNANDO JOSÉ GÓMEZ LLORENTE.

D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ SÁNCHEZ.

D. ALBERTO JAVIER GARCÍA PÉREZ.

D^a FRANCISCA PERONA CHINCHILLA.

D^a ANA BELÉN FERRIZ PRIETO.

D. JOSÉ FRANCISCO MANUEL MATEOS GRAS.

D^a M^a DOLORES DE LA DUEÑA SÁNCHEZ.

D^a M^a REMEDIOS SOLER SÁNCHEZ.

D. FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

D^a MARÍA DOLORES ESTEVE JUAN.

D^a CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES.

D. VÍCTOR ALARCÓN MARTÍNEZ.

D. MANUEL IBÁÑEZ PASCUAL.

D^a PILAR CALPENA POVEDA.

D. JAVIER RIVERA RIQUELME.

D. IÑAKI PÉREZ RICO.

D. FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ.

Interventor :

D. SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ.

Vicesecretario, Secretario en Funciones:

D. JOSÉ MARCELO RICOY RIEGO.

En la Ciudad de Elda, siendo las veinte horas del día treinta de junio de dos mil dieciséis, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores anteriormente relacionados, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

NO ASISTIERON:

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS
LOS DÍA 26 Y 30 DE MAYO DE 2016.**

Dada lectura de los borradores de las Actas de las sesiones plenarias correspondientes a los días 26 y 30 de mayo de dos mil dieciséis, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco

miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2. MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 74 DEL PLAN GENERAL. INICIO. PROCEDIMIENTO.

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente administrativo núm. 1/2016 U, que tiene por objeto la modificación puntual del Plan General de Elda para permitir la instalación de ascensores y otros elementos que garanticen la accesibilidad universal en edificios existentes.

En el expediente administrativo consta la Propuesta de Resolución formulada por la jefa de Sección de Obras y Actividades, de fecha 31 de mayo de 2016, que a continuación se transcribe, que se somete al dictamen de los miembros de la Comisión:

“1.- ANTECEDENTES.

Primero.- *Por encargo de la Concejala-Delegada de gestión y renovación urbana sostenible y urbanismo, la Arquitecta Municipal, ha redactado el proyecto de Modificación Puntual Nº 74 del Plan General de Elda y Documento Inicial Estratégico.*

Siguiendo lo dispuesto en el informe técnico, el objeto de la presente modificación puntual “es establecer la posibilidad de implantar torres de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal, en el dominio público o espacios colindantes con edificios residenciales existentes, carentes de ascensor, así como las superficies comunes de uso privativo, tales como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales, tanto si se ubican en el suelo, como en el subsuelo o en el vuelo, cuando se demuestre fehacientemente que constituye la única solución técnicamente viable para subsanar dicha carencia y que no se deriva de la misma deterioro significativo de la calidad urbana de los espacios públicos y de las redes de infraestructuras y servicios urbanos que, en su caso, discurren por los mismos, cumpliéndose así los objetivos previstos por la legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.”

En concreto se indica que la modificación afecta al Capítulo 1 (Sistema Viario) y Capítulo 6 (Sistema de Parques y Jardines Urbanos), ambos del Título II, así como el Capítulo 1 (Disposiciones comunes) y Capítulo 12 (Zona de suelo libre privado) del Título III, y al Capítulo 2, del Título VIII, correspondiente con las Normas Generales de la Edificación, introduciendo en ellos un nuevo artículo a los efectos de garantizar la aplicación de la regla básica establecida en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Segundo.- *Con fecha 10 de febrero de 2016 se emite informe técnico complementario a la modificación propuesta por la Arquitecta Municipal.*

Tercero.- Con fecha 12 de febrero de 2016 se emite informe propuesta por la técnico que suscribe en el que se establece la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y se concluye con la necesidad de crear una ponencia de carácter técnico que tuviese por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos de debiesen ser sometidos al conocimiento del Órgano Ambiental en los términos establecidos en la LOTUP.

Cuarto.- En relación con la propuesta efectuada, con fecha 19 de abril de 2016 (notificada el 27 de abril de 2016), se dicta Providencia por la Concejala delegada de gestión y renovación urbana sostenible y urbanismo en virtud de la cual se acuerda lo siguiente:

Primero.- Crear una Ponencia Técnica denominada “Comisión de Evaluación Ambiental y Territorial” de apoyo al “Órgano Ambiental y Territorial” en el ejercicio de sus funciones, integrada por los funcionarios/as del Ayuntamiento de Elda, que a continuación se indican, adscritos a las Concejalías competentes en materia de Urbanismo y Medio Ambiente:

- La Jefa de Sección de Medio Ambiente, D^a. Adoración Hernández Villaplana.
- La Jefa de Sección de Obras y Actividades, D^a. Ana Esther Galiano Mansilla.
- La Arquitecta Municipal, D^a. Lucía Boix Cayuelas.
- La Arquitecta Municipal, D^a. María Teresa Puentes Pérez.

Segundo.- Designar a D^a Lucía Boix Cayuelas, como Presidente/a y a D^a. Ana Esther Galiano Mansilla como Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental y Territorial.

El resto de los miembros de la Comisión tendrán la condición de vocales.

Tercero.- Aprobar las siguientes normas de funcionamiento interno de la Comisión de Evaluación Ambiental y Territorial: (...)”

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La legislación aplicable a la presente materia viene determinada, entre otras, por las siguientes normas:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Ley 5/2014 de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Elda, aprobado el 11 de agosto de 1985.

3.- RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Fundamento de las modificaciones de planeamiento.

Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento parten de la legitimidad del ius variandi, otorgado a la Administración como medio de la adecuación normativa del suelo a las necesidades y conveniencias de futuro o como medio de corrección de imperfecciones o carencias del pasado.

En el presente caso, la necesidad de modificar el planeamiento encuentra su fundamento en el contenido del reciente art. 24. 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que establece que: “Será posible **ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público** que resulten indispensables para la **instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal**, así como las superficies comunes de uso privativo, tales como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales, tanto si se ubican en el suelo, como en el subsuelo o en el vuelo, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución y siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones y demás elementos del dominio público.”

Determinando además que: “**Los instrumentos de ordenación urbanística garantizarán la aplicación de la regla básica establecida en el párrafo anterior**, bien permitiendo que aquellas superficies no computen a efectos del volumen edificable, ni de distancias mínimas a linderos, otras edificaciones o a la vía pública o alineaciones, bien aplicando cualquier otra técnica que, de conformidad con la legislación aplicable, consiga la misma finalidad”.

Siendo esto así, y resultando que el Plan General vigente no contiene la previsión establecida en el artículo 24 del RDL 7/2015, es por lo que resulta conveniente practicar una modificación puntual, en los términos regulados en el citado artículo, a los efectos de posibilitar la realización de las obras necesarias para la mejora de la accesibilidad en edificios existentes para así conseguir la mejora de la calidad de vida de la población de Elda y específicamente de las personas que se encuentren en una situación de limitación respecto al medio, en estricto cumplimiento del principio de igualdad que debe garantizarse a todos los ciudadanos.

Siguiendo lo establecido en el art. 63 de la LOTUP, los planes y programas se revisarán o **modificarán** por el procedimiento previsto para su aprobación o según se establezca en su normativa específica.

Concretando el apartado segundo del citado artículo que las nuevas soluciones propuestas deberán mantener el equilibrio del planeamiento vigente entre las dotaciones públicas y el aprovechamiento lucrativo, suplementando, en su caso, la red primaria y la red secundaria de dotaciones, de forma que cumplan con los criterios de calidad, capacidad e idoneidad exigidos según el anexo IV de la LOTUP.

La modificación propuesta, en los términos indicados en la Memoria, modifica la **ordenación estructural**, al afectar la **Red Primaria**, siendo la Consellería competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y paisaje, la Administración competente para su aprobación definitiva, según lo recogido en el artículo 44 de la LOTUP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la LOTUP, la presente propuesta de modificación puntual del Plan General está sujeta a evaluación ambiental y territorial estratégica, correspondiendo al “Órgano Ambiental y Territorial” determinar si debe seguir el procedimiento ordinario o el simplificado.

Segundo.- Evaluación ambiental y territorial estratégica.

La evaluación ambiental y territorial estratégica de los planes y programas persigue los siguientes objetivos:

- a) Integrar los criterios y condicionantes ambientales, junto a los funcionales y territoriales, a lo largo de todo el proceso de elaboración del plan o programa, desde el inicio de los trabajos preparatorios hasta su aprobación.
- b) Asegurar la efectiva participación del público, y de las instituciones y organismos afectados por el plan o programa, en su elaboración, así como la transparencia en la toma de decisiones de planificación.
- c) Conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible, en sus dimensiones económica, social y ambiental.

El art. 46 de la LOTUP señala en su apartado primero que son objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consell, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental relativos a: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, riesgos naturales e inducidos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbanizado o rural, o del uso del suelo.

b) Requieran una evaluación conforme a la normativa comunitaria, estatal o autonómica reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

c) La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, los planes de acción territorial, **los planes generales estructurales**, las actuaciones territoriales estratégicas o cualesquiera otros planes o programas y **aquellas modificaciones de los antes enunciados que establezcan o modifiquen la ordenación estructural, y así lo establezca el órgano ambiental y territorial.**

Seguidamente, el apartado 3 del citado artículo de la LOTUP determina que el órgano ambiental y territorial determinará si un plan o programa debe ser objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada u ordinaria en los siguientes supuestos:

- a) Las **modificaciones menores** de los planes y programas mencionados en el apart. 1.
- b) Los planes y programas mencionados en el apart. 1 que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión. Quedan incluidos en estos supuestos aquellos planes o programas que suponen una nueva ocupación de suelo no urbanizable para realizar operaciones puntuales de reordenación o ampliación limitada de bordes de suelos consolidados, a los que se refieren los arts 72.3.b y 73.1.d, salvo que se establezca su innecesariedad en la declaración ambiental y territorial del plan general estructural.
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado 1.

Concretando además que el órgano ambiental y territorial resolverá sobre estos casos teniendo en consideración los criterios del anexo VIII de la LOTUP.

En el informe técnico obrante en el expediente administrativo, emitido el 10 de febrero de 2016, por la Arquitecta Municipal se expone de forma expresa que:

“A los efectos de lo establecido en el art. 46.3 de la LOTUP se trata de una modificación menor del plan, por lo que el órgano ambiental y territorial determinará si debe ser objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada u ordinaria.”

En consecuencia será el órgano ambiental y territorial, quien determine si la presente modificación de planeamiento debe ser objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada u ordinaria.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 48. c) de la LOTUP (según la nueva redacción dada por el artículo 115 de la Ley [COMUNIDAD VALENCIANA] 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat («D.O.C.V.» 31 diciembre). Vigencia: 1 enero 2016) el órgano ambiental y territorial será el ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental, sin perjuicio de la asistencia y la cooperación de las diputaciones provinciales de acuerdo con la legislación de régimen local, en los siguientes casos:

1. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano definida en la presente ley.

2. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que, en el desarrollo de planeamiento evaluado ambientalmente, afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable definida en la presente ley.

3. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos efectivamente implantados, sin modificar el uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural.

Por parte de la Arquitecta Municipal, redactora de la presente propuesta de modificación de planeamiento, se ha informado que, a los efectos de la solicitud del informe Ambiental, se tendrá en cuenta que la Modificación planteada afecta única y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos efectivamente implantados, sin modificar el uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural.

Siendo esto así, nos encontramos dentro del supuesto establecido en el **artículo 48.c).3** de la LOTUP, según el cual **el órgano ambiental y territorial será el Ayuntamiento**, sin perjuicio de la asistencia y la cooperación de la Diputación provincial de acuerdo con la legislación de régimen local.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que al referirse a las atribuciones del Alcalde, en su art. 21.1. letra s) determina que le corresponden “s) Las demás que expresamente le

atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.”

Mediante Resolución de fecha 16 de junio de 2015, las competencias en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística, entre otras, han sido delegadas de forma expresa a favor de la Concejala delegada del área de gestión y renovación urbana sostenible y urbanismo (Publicado en el B.O.P.A. de fecha 23 de junio de 2015).

Por ello, en el presente Ayuntamiento corresponde a la Concejala - delegada de gestión y renovación urbana sostenible y urbanismo, actuar como “órgano ambiental y territorial”.

Tal y como se ha expuesto en los antecedentes, con fecha 19 de abril de 2016 (notificada el 27 de abril de 2016), mediante Providencia de la Concejala delegada de gestión y renovación urbana sostenible y urbanismo se ha creado una Ponencia Técnica denominada “Comisión de Evaluación Ambiental y Territorial” de apoyo al “Órgano Ambiental y Territorial” en el ejercicio de sus funciones, integrada por funcionarios/as del Ayuntamiento de Elda, adscritos a las Concejalías competentes en materia de Urbanismo y Medio Ambiente (Expediente administrativo número 4/2016 U).

Tercero.- Fases de la tramitación de un plan que requiere evaluación ambiental y territorial estratégica.

El artículo 46 de la LOTUP, en su apartado 3 señala que el órgano ambiental y territorial determinará si un plan o programa debe ser objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada u ordinaria en los siguientes supuestos:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado 1.

b) Los planes y programas mencionados en el apartado 1 que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión. Quedan incluidos en estos supuestos aquellos planes o programas que suponen una nueva ocupación de suelo no urbanizable para realizar operaciones puntuales de reordenación o ampliación limitada de bordes de suelos consolidados, a los que se refieren los artículos 72.3.b y 73.1.d de esta ley, salvo que se establezca su innecesidad en la declaración ambiental y territorial del plan general estructural.

c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado 1.

El órgano ambiental y territorial resolverá sobre estos casos teniendo en consideración los criterios del anexo VIII de esta ley.

Por parte de la Arquitecta Municipal redactora de la propuesta de modificación de planeamiento que nos ocupa ya se ha indicado expresamente que se trata de una modificación de carácter menor.

Por su parte el artículo 49 de la LOTUP, con carácter general, respecto de las fases de de la tramitación de un plan que requiere evaluación ambiental y territorial viene a indicar que comprende las siguientes actuaciones sucesivas:

a) Solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica por el órgano promotor.

b) Consulta a las administraciones públicas afectadas.

c) Documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, en el caso del procedimiento ordinario, o resolución de informe ambiental y territorial emitido por el órgano ambiental y territorial, en el caso del procedimiento simplificado.

d) Formulación, por el órgano promotor, de una versión preliminar del plan o programa, que incluirá un estudio ambiental y territorial estratégico.

e) Sometimiento de la versión preliminar del plan o programa y del estudio ambiental y territorial estratégico al proceso de participación pública, información pública y consultas.

f) Elaboración de la propuesta de plan o programa.

g) Declaración ambiental y territorial estratégica.

h) En su caso, adecuación del plan o programa a la declaración ambiental y territorial estratégica.

i) Si fuera necesaria, con arreglo a los criterios establecidos en la presente ley en los supuestos en que se introduzcan modificaciones en el documento de plan o programa, nueva información al público.

j) Aprobación del plan o programa y publicidad.

k) Aplicación del plan de seguimiento ambiental y territorial, tras la aprobación del plan o programa y durante su ejecución, para verificar el cumplimiento de las previsiones ambientales y territoriales.

Concretando además en el apartado segundo que, la documentación del plan o programa deberá ser accesible al público y podrá ser consultada durante y una vez superada la fase correspondiente del procedimiento, de conformidad con lo establecido en este capítulo. A tal efecto, el órgano promotor adoptará las medidas necesarias para que sean accesibles por medios electrónicos los siguientes documentos: el borrador del plan o programa, que incluirá un documento inicial estratégico; el documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico o la resolución de informe ambiental y territorial; la versión preliminar del plan y el estudio ambiental y territorial estratégico; el instrumento de paisaje; los informes sectoriales emitidos; el documento de participación pública; y la propuesta del plan o programa y la declaración ambiental y territorial estratégica.

En todo caso, ya nos encontremos ante una tramitación ordinaria o simplificada de la evaluación ambiental y territorial estratégica, en todo caso se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la LOTUP, en los que se establece lo siguiente:

a) Inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica (art. 50 LOTUP)

*El procedimiento se iniciará con la **presentación por el órgano promotor ante el órgano sustantivo** de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, acompañada de un **borrador del plan** o programa y un **documento inicial estratégico** con el siguiente contenido, expresado de modo sucinto, preliminar y esquemático:*

a) Los objetivos de la planificación y descripción de la problemática sobre la que actúa.

b) El alcance, ámbito y posible contenido de las alternativas del plan que se propone.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

d) Un diagnóstico de la situación del medio ambiente y del territorio antes de la aplicación del plan en el ámbito afectado.

e) Sus efectos previsibles sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio, tomando en consideración el cambio climático.

f) Su incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y su incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial.

En los supuestos del artículo 46.3 de esta ley, cuando el órgano promotor considere que resulta de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, además deberá incluirse en la documentación:

a) La motivación de la aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica.

b) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

c) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar, cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente y en el territorio, que se derive de la aplicación del plan o programa, así como para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y su adaptación al mismo.

d) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

*El **órgano sustantivo** remitirá al **órgano ambiental y territorial** la solicitud y la documentación que la acompaña presentadas por el órgano promotor, una vez que haya comprobado que se ajusta a lo establecido en los apartados anteriores y en la legislación sectorial.*

*Remitida la documentación al **órgano ambiental**, en el plazo de quince días desde su recepción, **examinará la documentación presentada**. Si apreciara que la solicitud no se acompaña de alguno de los documentos preceptivos, requerirá al órgano promotor, informando de ello al órgano sustantivo, para que en el plazo de diez días*

proceda a la subsanación de la documentación, interrumpiéndose el cómputo del plazo para la finalización de la evaluación.

Si así no lo hiciera, se tendrá al promotor por desistido de su petición, previa resolución del órgano ambiental y territorial.

Este plazo podrá ser ampliado hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano ambiental y territorial, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

b) Consultas a las administraciones públicas afectadas (art. 51 de la LOTUP)

El órgano ambiental y territorial someterá el documento que contiene el borrador del plan y el documento inicial estratégico a consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo mínimo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe para los planes que afecten exclusivamente a la ordenación pormenorizada, o al suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos implantados sin modificación del uso dominante de la zona de ordenación estructural correspondiente, y por un plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles para los planes que afecten a las demás determinaciones comprendidas en la ordenación estructural.

Transcurrido el plazo establecido sin que se haya recibido el pronunciamiento, el procedimiento continuará en los términos establecidos en la legislación del Estado sobre evaluación ambiental, siendo públicas, en todo caso, las decisiones que finalmente adopte.

Una vez recibidos los pronunciamientos de las administraciones públicas afectadas, **el órgano ambiental y territorial elaborará y remitirá al órgano promotor y al órgano sustantivo**, según proceda, uno de los documentos siguientes:

a) Un documento sobre el alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, en el que se que determinará la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el citado estudio e instará a la continuación de la tramitación por el procedimiento ordinario.

b) Una resolución de informe ambiental y territorial estratégico, por considerar, de acuerdo con los criterios del anexo VIII de esta ley, que el plan no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, resolviéndose la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado e indicando la procedencia de la tramitación del plan conforme al capítulo III del Título III de la LOTUP o a su normativa sectorial.

c) Una resolución que considere que, aunque pueden derivarse de la ejecución del plan o programa efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, su tramitación debe realizarse simultáneamente con la del proyecto y la evaluación ambiental se llevará a cabo conforme a la legislación de evaluación de impacto ambiental de proyectos, emitiendo un documento de alcance que abarcará la valoración ambiental de los aspectos propios del plan y los específicos del proyecto.

El plazo del que dispone el órgano ambiental y territorial para emitir el documento que corresponda, conforme al apartado anterior, es de cuatro meses desde la recepción del documento de solicitud, prorrogable por otros dos meses en el caso del apartado a o cuando la complejidad del documento lo requiera.

La resolución del informe ambiental y territorial estratégico emitida en el procedimiento simplificado se comunicará al órgano promotor y al órgano sustantivo, a los efectos de continuar el procedimiento de aprobación del plan conforme al capítulo siguiente de esta ley (LOTUP) o a la legislación sectorial correspondiente. Esta resolución no será susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial contencioso-administrativa frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa.

El informe ambiental y territorial estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el DOCV, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada del plan o programa.

Realizadas todas las actuaciones anteriores, si el Órgano Ambiental y Territorial ha determinado que hay que seguir el procedimiento ordinario, se llevarán a cabo las actuaciones establecidas en los artículos 53 a 56 de la LOTUP, a los que me remito.

No obstante lo anterior, en el presente procedimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales al redactar el Documento Inicial Estratégico que acompaña a la propuesta de modificación de plan se ha motivado en el apartado 8 la aplicación del régimen simplificado, justificando que sólo afecta al suelo urbano y que no supone incremento de edificabilidad ni de dotaciones.

Por el contrario, en el supuesto de que el Órgano Ambiental y Territorial resuelva que la modificación de plan que nos ocupa debe ser objeto de evaluación ambiental y territorial simplificada, los trámites a seguir serán los previstos en el artículo 57 de la LOTUP.

A estos efectos, señala el artículo 57 de la LOTUP que una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 50 y 51, indicadas en los apartados anteriores, se seguirán los siguientes trámites:

*a) **INFORMACIÓN PÚBLICA durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días**, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de esta ley (DOCV y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público los documentos).*

Tenemos que traer a colación lo dispuesto en el art. 70 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la que se establece lo siguiente:

Artículo 70 ter

1. Las Administraciones públicas con competencias de ordenación territorial y urbanística deberán tener a disposición de los ciudadanos o ciudadanas que lo soliciten, copias completas de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes en su ámbito territorial, de los documentos de gestión y de los convenios urbanísticos.

2. Las Administraciones públicas con competencias en la materia, publicarán por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, del anuncio de su sometimiento a información pública y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración.

En los municipios menores de 5.000 habitantes, esta publicación podrá realizarse a través de los entes supramunicipales que tengan atribuida la función de asistencia y cooperación técnica con ellos, que deberán prestarles dicha cooperación.

3. Cuando una alteración de la ordenación urbanística, que no se efectúe en el marco de un ejercicio pleno de la potestad de ordenación, incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia.

*Por lo expuesto, el anuncio de sometimiento a información pública deberá publicarse además en la **PÁGINA WEB MUNICIPAL**.*

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 70 ter transcrito, la Arquitecta Municipal, redactora de la presente propuesta de modificación puntual del Plan General, ha concretado en la Memoria lo siguiente: "La modificación propuesta no supone incremento de edificabilidad, densidad, aprovechamiento, ni nuevos usos respecto a los ya previstos por el Planeamiento vigente. Tampoco supone la realización de ningún tipo de obras. Por lo tanto, a los efectos de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, no se trata de actuación de transformación urbanística ni de

actuación edificatoria, en los términos dispuestos por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. (...) La modificación propuesta no genera ningún coste. Al no tratarse de actuación de transformación urbanística ni de actuación edificatoria, no precisa la elaboración del informe o memoria económica.”

b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

La Conselleria competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, a través de la dirección general correspondiente, ejercerá las funciones de coordinación necesarias con relación a la obtención de los informes correspondientes a las consultas que se realicen a los órganos de la Generalitat en esta fase del procedimiento. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la administración general del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable.

Por parte de la Arquitecta Municipal, redactora de la presente propuesta de modificación, se ha indicado la necesidad de solicitar informe a la Conselleria competente en materia de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda, así como cualquier otra que se considere que pudiera resultar afectada por la Modificación Propuesta.

c) Si, como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta de plan, antes de adoptarlos se comunicará a los interesados y, mediante resolución del alcalde, se someterán a información pública por el plazo de 20 días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. La publicación y notificación a los interesados se harán conforme al art. 53 de esta ley.

Durante ese periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

En este caso de introducción de cambios sustanciales en la propuesta de un plan que hubiera sido objeto de un procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ausencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, será necesario requerir del órgano ambiental y territorial un informe que determine si las modificaciones que se pretende introducir no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio o si requieren la tramitación del procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ser previsible que se produzcan efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.

d) Una vez concluidas las anteriores actuaciones, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Cuando se modifique la ordenación estructural, la aprobación definitiva corresponderá a la Conselleria competente en urbanismo.

En el presente caso, al proponerse la modificación de la ordenación estructural, será la Conselleria competente en materia de urbanismo a quien corresponde su aprobación definitiva.

Asimismo, con carácter previo a la aprobación, en los términos indicados en el artículo 55.7 de la LOTUP, al tener por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes previstas requerirán dictamen previo del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando la aprobación definitiva sea municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Siguiendo lo dispuesto en el Anexo IX de la LOTUP, para proceder a la inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, el órgano que lo haya aprobado remitirá la siguiente documentación a la sede del Registro:

a) De los instrumentos de planeamiento:

1.º Certificado del acuerdo de aprobación definitiva.

2.º Documento técnico, completo, aprobado definitivamente.

b) De las anotaciones accesorias o cancelaciones, el texto de la sentencia, auto o resolución judicial o, en su caso, del acto correspondiente.

La documentación a que se hace referencia en los apartados anteriores, deberá remitirse con las diligencias oportunas que garanticen su autenticidad y acompañada, en su caso, de la certificación administrativa del órgano competente de la administración que haya producido la resolución, el acto o el acuerdo.

Los documentos técnicos de los instrumentos de planeamiento se aportarán, mediante documento electrónico o en soporte informático, con objeto de facilitar su acceso por vía informática o telemática, así como la disposición y depósito de la información en este soporte, de acuerdo con la regulación que figura en el anexo IV de la LOTUP.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Gestión y Renovación Urbana Sostenible y Servicios Públicos, celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la aprobación de la propuesta de modificación puntual nº 74 del Plan General de Elda formulada por los Servicios Técnicos Municipales y que tiene por objeto:

“(…) establecer la posibilidad de implantar torres de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal, en el dominio público o espacios colindantes con edificios residenciales existentes, carentes de ascensor, así como las superficies comunes de uso privativo, tales como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales, tanto si se ubican en el suelo, como en el subsuelo o en el vuelo, cuando se demuestre fehacientemente que constituye la única solución técnicamente viable para subsanar dicha carencia y que no se deriva de la misma deterioro significativo de la calidad urbana de los espacios públicos y de las redes de infraestructuras y servicios urbanos que, en su caso, discurren por los mismos, cumpliéndose así los objetivos previstos por la legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.”

Segundo.- Remitir al Órgano Ambiental y Territorial Municipal la propuesta de modificación puntual nº 74 del Plan General y el documento inicial estratégico, para que lleve a cabo su evaluación ambiental y territorial estratégica, realizando las actuaciones previstas en los artículos 50, 51 y concordantes de la Ley 5/2014 de 25 de julio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana y demás legislación sectorial que resulte de aplicación.

Tercero.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Pilar Calpena, concejal de Urbanismo.

Interviene Pilar Calpena: Gracias señor Alcalde, buenas tardes a todos y a todas. Sólo un breve comentario para apostillar lo que ha leído el señor secretario. Tras esta modificación, lo que podremos hacer los ciudadanos y las comunidades es solicitar licencias y si cumplen las condiciones, podrán instalar ascensores, que sabemos que hay muchos edificios en el casco urbano que carecen de ellos y hasta ahora no podían solicitarlos en determinados casos. A partir de ahora se podrá. Gracias.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciocho (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Siete (Grupo Popular).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

3. SOLICITUD DE D^a. SILVIA BAUTISTA MARTÍN DE RENUNCIA A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO N° 46 DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS.

Visto el escrito presentado por D^a. Silvia Bautista Martín, solicitando la baja del puesto núm. 46, dedicado a la venta de frutas y verduras.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Comercio y Consumo que a continuación se transcribe:

“1.- ANTECEDENTES.

I.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2015, se acordó otorgar la concesión administrativa para el uso privativo del puesto número 46 vacante en el Mercado Municipal de Abastos para venta de frutas y verduras, a D^a Silvia Bautista Martín.

II.- Con fecha 18 de abril de 2016 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud de D^a Silvia Bautista Martín, requiriendo la baja en la titularidad del puesto de venta de referencia, con efectos de 05 de abril de 2016.

III.- Con fecha 4 de mayo de 2016, por Oficial de Mercados, se emite parte de incidencias de ocupación y estado de puestos de mercados municipales, en el que se indica que el puesto señalado, con actividad de venta de frutas y verduras, se encuentra cerrado sin destinarse a la venta desde el 02 de abril de 2016, encontrándose en buen estado de conservación (excepto los deterioros producidos por el uso y paso del tiempo).

2.- MARCO LEGAL APLICABLE.

El contenido del presente informe, se fundamenta en el marco legal aplicable conformado por :

a) Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regula el uso privativo de puestos vacantes en el Mercado Central de Elda, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno el 5 de junio de 2009.

b) Reglamento de Mercados, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el día 19 de Abril de 1991 (BOPA núm. 120, 28.05.1991).

a) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y utilización de los Mercados de Abastos.

En base a la normativa citada, cabe analizar los aspectos valorados en los puntos que se desarrollan a continuación.

3.- FUNDAMENTOS.

Primero.- El Reglamento municipal de Mercados establece en su art. 12 que la titularidad de los puestos de los Mercados de la ciudad se perderá por *“a) renuncia expresa y escrita del titular (...)”*. El interesado, cualquiera que fuera la causa de la pérdida de la titularidad, atendiendo a lo establecido en el art. 13: *“(...) deberá dejar todos los locales objeto de la ocupación libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento (...)”*; debiendo entregar a la extinción del contrato el puesto y todos los enseres a él anejos en perfecto estado de conservación, salvo el demérito natural por el uso y los deterioros ocasionados por caso fortuito o de fuerza mayor (art. 19).

Segundo.- Asimismo, en caso de que se hayan realizado obras de cualquier clase por cuenta del adjudicatario, el artículo 21 del Reglamento de Mercados indica que quedarán en propiedad del municipio al extinguirse la adjudicación: *“(...) todos aquellos muebles o enseres empotrados a la pared y los sujetos a armazones del puesto, cuando para desprenderlos haya de producirse algún deterioro, por pequeño que sea, sin perjuicio de solicitar licencia de obras, salvo que se deje en el mismo estado que se entregó”*.

4.- CONCLUSIONES.

Por todo ello, según los aspectos y análisis planteados en este informe de valoración comercial, a los efectos oportunos, previos los informes jurídicos y que, en su caso corresponda, se informa favorablemente la solicitud de baja del puesto núm. 46 del Mercado Central de Abastos, por renuncia expresa y escrita presentada por D^a Silvia Bautista Martín.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a declarar finalizada la adjudicación del puesto de venta núm. 46, con destino a venta de frutas y verduras, del Mercado Central de Abastos, otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2016, a D^a Silvia Bautista Martín, por renuncia expresa y escrita del titular, de conformidad con lo establecido en el art. 12 del Reglamento municipal de Mercados.

SEGUNDO.- Que la renuncia se haga efectiva a partir del 04 de abril de 2016, renunciado por tanto, a todos los derechos y obligaciones que se deriven a partir de la citada fecha, y quedando el puesto a disposición del Ayuntamiento de Elda.

TERCERO.- Proceder a declarar la baja de la titularidad del puesto, a efectos de las tasas por prestación de servicios y utilización de Mercados de Abastos.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento municipal de Mercados el puesto revertirá al Ayuntamiento, quedando libre, vacuo y en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento municipal de Mercados, quedarán en propiedad del municipio al extinguirse la adjudicación todos aquellos muebles o enseres empotrados a la pared y los sujetos a armazones del puesto, cuando para desprenderlos haya de producirse algún deterioro, por pequeño que sea, sin perjuicio de solicitar licencia de obras, salvo que se deje en el mismo estado que se entregó.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Comercio y Consumo, al Área Municipal de Comercio y Mercados, Intervención municipal, y Tesorería municipal, a los efectos oportunos, procediéndose a la devolución del expediente completo a la Sección de Contratación.”

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

4. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, constando el informe propuesta del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, estudio económico e informe de fiscalización.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adaptada a las modificaciones introducidas por la Ley 25/98 de 13 de julio de Modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, así como la ley 62/03 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en las materias de imposición y ordenación de tributos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO : Modificaciones Cuantitativas :

Se propone bajar el precio de la Tasa por derechos de examen en el artículo 4 grupo C (subgrupo C2) de 25€ a 15 € y Agrupaciones profesionales de 20€ a 10€

SEGUNDO : Modificaciones cualitativas en cuanto que se añade texto y artículos nuevos.

TERCERO: Modificar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen en la forma que a continuación se señala:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Artículo 1 .- Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento establece la Tasa por derechos de examen , que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la solicitud para concurrir como aspirante a pruebas selectivas

convocadas por este Ayuntamiento para cubrir plazas vacantes en las plantillas de funcionarios o del personal laboral, mediante concurso, concurso-oposición u oposición de carácter libre.

Artículo 3.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas que soliciten tomar parte en alguna de las pruebas recogidas en el artículo anterior.

Artículo 4.- Cuota

1.-La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo en que se encuentren encuadradas las correspondientes plazas dentro de la plantilla de funcionarios, o asimilados al mismo dentro de la plantilla de personal laboral, en función de la titulación exigida para tener acceso a aquéllas, de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Grupo A (Subgrupo A1).....	60€
Grupo A (Subgrupo A2).....	50€
Grupo B.....	45€
Grupo C (Subgrupo C1).....	40€
Grupo C (Subgrupo C2).....	15 €
Agrupaciones profesionales.....	10€

La presente tarifa se incrementará en 20,00€ cuando se tengan que realizar pruebas psicotécnicas en el Ayuntamiento.

2.-Se establecen las siguientes cuotas reducidas:

2.1 Del 5% de la cuota general, en los siguientes supuestos:

a) Las personas inscritas en el INEM como demandantes de empleo, y que no perciban ningún subsidio, según certificado emitido por el INEM, el cual se acompañará a la instancia de solicitud con una antigüedad de al menos 2 meses como demandante de empleo no subsidiado.

b) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, la cual se acreditará mediante credencial o certificado expedido por la Administración Autonómica.

c) Las víctimas de violencia de género, lo que se acreditará mediante copia de la denuncia efectuada ante el juzgado o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

d) Las personas integradas en unidades familiares con rentas iguales o inferiores al IPREM, lo que se acreditará mediante copia de la última declaración de renta presentada o certificado de no presentación.

e) Las personas demandantes de vivienda de alquiler social, según certificado emitido por el Instituto Municipal de Servicios Sociales.

2.2 Del 50% de la cuota general, en los siguientes supuestos:

a) Las personas integradas en unidades familiares que sean familias numerosas con rentas iguales o inferiores al 1,5 del IPREM, lo que se acreditara mediante libro de familia y copia de la última declaración de renta presentada o certificado de no presentación.

b) Las personas inscritas como demandantes de empleo en el INEM, con una antigüedad mínima de un mes y que no se encuentren incluidas en el apartado anterior.

Artículo 5.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentación por el interesado de la correspondiente solicitud para participar en las pruebas selectivas..

Artículo 6.- Pago

Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación, en los impresos habilitados al efecto por el Ayuntamiento, y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

La falta del pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

A la solicitud de inscripción deberá acompañarse, en todo caso, originales o fotocopia compulsada de la autoliquidación, debidamente ingresada.

Artículo 7.- Devolución

Procederá la devolución de la tasa por derechos de Examen, cuando no se realice el hecho imponible, por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

CUARTO: Exponer al público el presente acuerdo por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas. En el caso de presentarse reclamaciones o alegaciones, estas serán resueltas por el Pleno elevando a definitivo, en su caso los presentes acuerdos. En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptados los presentes acuerdos sin necesidad de declaración expresa al respecto.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias, Señoría. Ciudadanos y ciudadanas, concejales y concejalas, muy buenas tardes a todos y a todas. Nos alegramos de que por fin se traiga al Pleno la modificación de esta Ordenanza, algo que llevábamos pidiendo hace meses desde nuestro Grupo Municipal.

La legislación de la Administración en materia fiscal establece muchas restricciones que impiden que los tributos, tanto tasas como impuestos, puedan modificarse mucho de la definición cerrada que se establece a nivel estatal. Es por ello que sin cambios en la legislación es muy difícil conseguir que el sistema fiscal de nuestros ayuntamientos sea progresivo; es decir, que impongan una mayor carga a aquellos que más poseen y que alivien la carga sobre los que menos tienen. Esta es la única forma de tener unos tributos justos que garanticen la igualdad de oportunidades a toda las personas. Pero a pesar de ello, gracias a esta reforma, aquellas personas más golpeadas por la crisis económica tendrán más facilidades para acceder a un puesto de trabajo público. Agradecemos al Gobierno que se haya hecho eco de esta propuesta y al resto de grupos por poner su disposición para llegar a una propuesta de consenso que haga posible unas tasas por derecho a examen que cumplan su función, a la vez que bonifican a los colectivos más vulnerables de nuestra ciudad. Muchas gracias.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciocho (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: siete (Grupo Popular).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS O TERRENOS DE USO PÚBLICO.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas o terrenos de uso público, constando el informe propuesta del Jefe de Sección de Comercio, e informe de fiscalización.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adaptada a las modificaciones introducidas por la Ley 25/98 de 13 de julio de Modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, así como la ley 62/03 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en las materias de imposición y ordenación de tributos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPONE

PRIMERO : Modificaciones cualitativas en cuanto que se cambia el pago trimestral por pago mensual, se recoge la posibilidad de aplicar una bonificación del 5% en el supuesto de que el sujeto pasivo domicilie el pago de sus recibos conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y se incluye en el artículo 2, hecho imponible un supuesto de no sujeción para actividades organizadas por el Ayuntamiento.

SEGUNDO : Modificar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas o terrenos de uso público en la forma que a continuación se señala:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VIAS PUBLICAS O TERRENOS DE USO PÚBLICO

Artículo 1º Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales., el Excmo. Ayuntamiento establece la “Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas o terrenos de uso público”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2º Hecho Imponible

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2. A estos efectos de la presente tasa, se tipifican las siguientes utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales:

- a) Mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- b) Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en el dominio público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- c) Ocupación de terrenos con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- d) Quioscos en la vía pública.
- e) Aparatos distribuidores de cualquier artículo o mercancía, con carácter temporal o permanente emplazados en la vía pública o terrenos de uso público.
- f) Atracciones móviles: coches, trenes y similares, sin emplazamiento fijo en la vía pública.
- g) Obstaculización temporal del tráfico provocada por la ocupación de la vía pública por camiones de carga y descarga de mercancías, o por maquinaria móvil.
- h) Circos.
- i) Barras de Fiestas Moros y Cristianos.

2.-No estará sujeto al pago de la tasa regulada en esta ordenanza, la ocupación de la vía pública siempre y cuando se trate de actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Artículo 3º Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento del dominio público si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4º Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º Base imponible y cuota tributaria.

1. La base imponible de la presente tasa viene determinada, según sea el tipo de utilización o aprovechamiento especial del dominio publico local, por el número de metros cuadrados, metros lineales, el Negociado de Rentas tiempo de ocupación, el número de unidades o elementos autorizados, así como por el número de plazas de viajeros.

2. La cuota tributaria, se determinará aplicando coeficientes de situación a las tarifas contenidas en sus respectivos epígrafes, exceptuando los epígrafes segundo y sexto sobre los que no corresponderá la aplicación de ningún coeficiente.

3. Se establecen los siguientes coeficientes de situación :

a) Cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial, se efectúe en las calles de 1ª categoría reguladas en el Impuesto sobre Actividades Económicas, se aplicará el coeficiente 1.

b) Cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial, se efectúe en las calles de 2ª categoría reguladas en el Impuesto sobre Actividades Económicas, se aplicará el coeficiente del 0,95.

c) Cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial, se efectúe en las calles de 3ª categoría reguladas en el Impuesto sobre Actividades Económicas, se aplicará el coeficiente del 0,93.

d) Cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial, se efectúe en las calles de 4ª categoría reguladas en el Impuesto sobre Actividades Económicas, se aplicará el coeficiente del 0,90.

4. Epígrafes.

Epígrafe 1. Mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

a) Por cada metro cuadrado de superficie:

- De Enero a Diciembre31,32 €

- De Abril a Octubre22,00 €

b) Por cada metro cuadrado de superficie, utilizando toldos o marquesinas fijados en la vía pública:

- De Enero a Diciembre46,95 €

- De Abril a Octubre33,06 €

Epígrafe 2. Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en el dominio público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

A) General.

A.1) Por la venta no sedentaria realizada en mercados habituales, de periodicidad y emplazamiento determinados por el Ayuntamiento :

En el Mercadillo Virgen de la cabeza, por metro lineal o fracción y día3,50€

En los alrededores del Mercado central como “extensión del Mercadillo Virgen de la Cabeza, calles María Guerrero, Jaime Balmes, Petrer y Reyes Católicos, si los puestos allí establecidos se adecua al mobiliario determinado por el Ayuntamiento para esa zona y para la compensación de la inversión realizada pagará una cuota reducida por metro lineal o fracción y día.....1,75€

En el Mercado de frutas y verduras de San Francisco de Sales, por metro lineal o fracción y día :

Titulares de un puesto de venta3,58€

Titulares de dos puestos de venta (uno ambulante y otro fijo interior dedicado a la comercialización de frutas y verduras en el Mercado de abastos de San Francisco) 1,79 € la parada ambulante.

En el Mercado del Barrio de San Francisco de Sales, por metro lineal o fracción y día 2,75 € Resto de mercados con periodicidad y emplazamiento determinados por el Ayuntamiento, por metro lineal o fracción y día4,48 €

Las tasas a satisfacer por el traspaso de los derechos de ocupación de los puestos con autorización anual será de.....300,00 €

No estarán sujetos al pago de la tasa establecida en este apartado, los siguientes supuestos:

A) Cuando la transmisión se realice entre padres e hijos.

B) Cuando la transmisión se realice entre hermanos.

C) Cuando la transmisión se realice entre cónyuges.

D) Cuando se modifique la forma jurídica de la titularidad del puesto de venta, siempre y cuando se cumplan algunas de las siguientes condiciones :

· Que la totalidad de los miembros de la nueva forma jurídica, sean los actuales adjudicatarios.

Que los miembros de la nueva forma jurídica, se encuentren comprendidos en los anteriores apartados A), B) y C).

En el caso de que una vez conformada la nueva forma jurídica, si en el transcurso de la concesión del puesto, se incorporase personas no comprendidas en los anteriores supuestos, (aspecto que el representante legal deberá comunicar al Ayuntamiento), la exención dejará de aplicarse.

A.2) Por la venta no sedentaria realizada en mercados habituales de periodicidad y emplazamiento determinados por el Ayuntamiento, cuando corresponda a puestos con autorización anual para la venta, o que ejerzan la actividad en período superior a 30 días, la cuota tributaria se obtendrá por **mes** natural en función de los metros lineales y/o fracción a ocupar, conforme a los importes consignados en el anterior apartado A.1) del presente Epígrafe 2º.

A.3) Por la venta no sedentaria realizada en mercados extraordinarios no periódicos, celebrados por razón de fiestas y acontecimientos populares, se pagará por metro lineal o fracción al día la cantidad de 7,67€

B) Especial.

B.1) Feria de Otoño:

1. Aparatos de atracciones hasta 200 m2..... 4,83 €/m2

Los que sobrepasen los 200 m2 a..... 2,44 €/m2

2. Casetas y tómbolas24,27 €/ml o fracción

3. Puestos de juguetes.....17,77 €/ml o fracción

4. Otros puestos.....23,73 €/ml o fracción

C) Cuando se ocupe un espacio inferior al metro lineal y/o fracción, la cuota tributaria a satisfacer para ese espacio, se obtendrá multiplicando los importes consignados en los apartados A) y B) del epígrafe 2º, por la superficie, medida en metros realmente ocupada.

Epígrafe 3. Ocupación de terrenos con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

A) Ocupación de la vía pública con pies de grúa de construcción, por mes o fracción superior a 10 días 64,84 € Lo mismo, con CONTENEDORES.....51,79 €.

B) Ocupación de la vía pública directamente con materiales de construcción o derribos, fardos, maderas, hierros, envases y cualesquiera otra clase de mercancías por metro cuadrado y día o fracción de los mismos.....1,67 €.

C) Ocupación de la vía pública con vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas por metro lineal o fracción, unidad o día.....1,11 €.

Epígrafe 4. Quioscos en la vía pública.

Por cada cuatro metros cuadrados o fracción, al trimestre.....226,32 €

Por cada dos metros cuadrados o fracción de exceso al trimestre....61,79 €

Epígrafe 5. Aparatos distribuidores de cualquier artículo o mercancía, con carácter temporal o permanente emplazados en la vía pública o terrenos de uso público.

Por cada aparato o máquina de venta de expedición automática o servicio, emplazada en el dominio público local, con carácter permanente al trimestre o fracción..... 26,93 €

Epígrafe 6. Atracciones móviles : coches, trenes y similares, sin emplazamiento fijo en la vía pública.

Atracciones móviles: coches, trenes y similares, sin emplazamiento fijo en la vía pública, pagarán por plaza de viajero y día de circulación0,97 €.

Epígrafe 7. Obstaculización temporal del tráfico provocada por la ocupación de la vía pública por camiones de carga y descarga de mercancías, o por maquinaria móvil.

Por la obstaculización temporal del tráfico provocada por la ocupación de la vía pública por camiones de carga y descarga de mercancías, o por maquinaria móvil :

Entre las 9 horas y las 20 horas.....31,08 €/hora o fracción.

- Resto de horario.....15,55 €/hora o fracción.

Epígrafe 8 Circos.

Circos.....62,15 €/día.

Epígrafe 9 Barras de Fiestas de Moros y Cristianos.

Por cada metro cuadrado de barra situada en la vía pública, durante las festividades de Moros y Cristianos.....18,03 €

Artículo 6º Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicia la utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas o terrenos de uso público. A estos efectos, se entenderá iniciada la utilización privativa o aprovechamiento especial la misma fecha de presentación de la solicitud de licencia en el caso de nuevos aprovechamientos, y en el día primero de cada periodo natural de tiempo señalado en el art. 5º cuando se trate de prórroga de aprovechamientos ya autorizados.

2. Cuando la ocupación se produzca sin haber obtenido la preceptiva licencia, desde el momento que se inicia la ocupación, sin perjuicio de la aplicación del régimen de infracciones y sanciones tributarias correspondiente.

3. Si la utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas no se desarrollase por causas no imputables al sujeto pasivo, procederá la devolución del importe pagado o en su caso la baja del recibo.

4. Por la venta no sedentaria realizada en mercados habituales de periodicidad y emplazamiento determinados por el Ayuntamiento, cuando corresponda a puestos con autorización anual para la venta:

a) En el caso de las tasas a satisfacer por el traspaso de los derechos de ocupación de los puestos con autorización anual, la tasa regulada en la presente Ordenanza devengará en el momento en que se realice dicho traspaso, el cual no se concederá si existieran deudas pendientes por razón de la actividad a nombre del titular anterior. El que pretenda adquirir dicha titularidad tendrá derecho a solicitar de la Administración previa conformidad del titular actual certificación detallada de las deudas tributarias derivadas del ejercicio de la explotación o actividad del titular anterior.

b) Para la exacción de la tasa se formará anualmente Padrón **cuya forma de pago se prorrateará mensualmente**, que comprenderá la relación de hechos imposables sujetos, los sujetos pasivos y cuota tributaria. El documento cobratorio así formado será expuesto al público por plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones al mismo que estimen oportunas.

c) Las altas, bajas y modificaciones deberán ser solicitadas, por los interesados en el plazo de un mes desde la fecha en que se produzcan mediante escrito al que se acompañará justificación documental de lo pretendido, ante el Registro General del Ayuntamiento y no surtirán efectos hasta el **mes** natural siguiente a aquél en que se soliciten.

d) La tasa se devenga y nace obligación de contribuir, **el primer día del año** cuando corresponda a puestos con autorización anual para la venta, y las cuotas son **mensuales** e irreducibles. En el caso de Alta en el Padrón de este tributo el período impositivo comenzará en la fecha del alta.

e) Los cambios de titularidad en los puestos con autorización anual surtirán efecto el **mes** natural siguiente a aquél en que se produce la transmisión.

f) Las modificaciones en el uso de los puestos de venta que deban producir cambios en las cuotas, debido a cambios en función de los metros lineales y/o fracción a ocupar, tendrán efecto en el **mes** natural siguiente a aquél en que se solicite y se produzca tal cambio.

g) El titular de cualquier puesto que deje de satisfacer la tasa durante **seis meses** perderá todo derecho y se procederá a desalojarle del puesto que tenga asignado, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la presente Ordenanza, sin perjuicio de la utilización de la vía de apremio para proceder al cobro de la misma.

Artículo 7º Declaración – Liquidación

1.-Cuando se trate de la ocupación del dominio público con mesas, sillas y otros elementos auxiliares, habrá que estar a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares, o norma que la sustituya.

2.-En las ocupaciones enclavadas dentro del epígrafe 4 y epígrafe 5, una vez se ha autorizado la ocupación se prorrogará la misma mientras no se resuelva su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el sujeto pasivo o legítimos representantes en caso de fallecimiento. En estos casos, una vez hayan sido dadas de alta las ocupaciones en el correspondiente padrón fiscal, se procederá por parte de los servicios tributarios a la liquidación de la tasa con carácter trimestral, la domiciliación se cargará en la primera quincena del segundo mes del trimestre natural.

3.-En las ocupaciones enclavadas dentro del epígrafe 2 apartado A.2), una vez se ha autorizado la ocupación se prorrogará la misma mientras no se resuelva su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el sujeto pasivo o legítimos representantes en caso de fallecimiento. En estos casos, una vez hayan sido dadas de alta las ocupaciones en el correspondiente padrón fiscal, se procederá por parte de los servicios tributarios a realizar la liquidación de la tasa con carácter mensual. El plazo para el cobro se establece dentro de los diez últimos días de cada mes natural.

4.- Esta tasa se podrá exigir en régimen de autoliquidación

Los sujetos pasivos que domicilien el pago de sus recibos tendrán una bonificación del 5% . Esto surtirá efecto siempre y cuando estén al corriente de pago y no se devuelvan recibos.

Artículo 8º Normas especiales.

Cuando se trate de ocupaciones de la vía pública o terrenos de uso público, dentro de las utilidades del epígrafe 1, será de aplicación las siguientes normas especiales :

1. Si el número de metros cuadrados no fuese entero, se redondea por exceso para obtener la superficie ocupada.

2. Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas, separadores, o elementos análogos se delimitara una superficie mayor a la ocupada por las mesas y sillas, se tomara aquella como base de cálculo.

3. El periodo de ocupación será el determinado en la correspondiente autorización, en la que se expresara la fecha de inicio, la fecha final y sus condiciones.

4. En el supuesto de haberse iniciado el aprovechamiento sin haber obtenido la correspondiente autorización o si la ocupación se realizase por mayor tiempo o superficie de los autorizados, los agentes de la Policía Local o los servicios de inspección municipal, efectuarán la correspondiente denuncia o acta.

La expresada denuncia o acta dará origen al expediente sancionador por la infracción cometida y simultáneamente, será utilizada para practicar la correspondiente liquidación, en el supuesto de haberse iniciado el aprovechamiento sin haber obtenido la correspondiente autorización, o bien, para practicar una liquidación complementaria por la diferencia entre la tasa satisfecha y la que corresponda, según los hechos y datos que consten en la denuncia o acta. Tales liquidaciones serán notificadas al interesado para el pago.

A efectos de dicha liquidación complementaria se establecen las siguientes presunciones:

a. Que el tiempo de ocupación ha sido ininterrumpido en el período comprendido entre la fecha final de la licencia y el día en que se realice la denuncia o acta.

b. Que la superficie ocupada ha sido la que conste en la denuncia o acta, durante todo el tiempo de utilización.

c. Asimismo, los titulares de autorizaciones concedidas para la ocupación del dominio público mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares, podrán solicitar una ampliación de la superficie a ocupar, siempre que cumplan todos los requisitos establecidos en la correspondiente Ordenanza.

Artículo 9º Infracciones y sanciones.

Se consideran infracciones a los efectos de esta Ordenanza los siguientes hechos :

1. La ocupación del dominio público sin haber obtenido la correspondiente autorización.

2. La realización del aprovechamiento por mayor tiempo o superficie de los autorizados.

3. Cuando se trate de la ocupación del dominio público con mesas, sillas y otros elementos auxiliares, se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ordenanza municipal reguladora de la misma, o norma que la sustituya.

Una vez tramitado el expediente sancionador si resultase infracción, se impondrá multa de 6 a 900 €.

La reincidencia en la comisión de las citadas infracciones podrá ser motivo de revocación de la autorización concedida e inhabilitación para sucesivas autorizaciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 183 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

Artículo 10. Medida cautelar.

Sin perjuicio de la sanción que corresponda, el Ayuntamiento podrá disponer el desmantelamiento o retirada de los elementos instalados ilegalmente, con reposición de las cosas al momento anterior a su instalación.

Las órdenes de desmontaje o retirada de los elementos en cuestión, deberán cumplirse por los titulares en el plazo mínimo fijado en la correspondiente resolución, transcurrido el cual, previo apercibimiento, los Servicios Municipales podrá proceder a retirar dichos elementos, que quedarán depositados en los almacenes municipales, siendo a cargo del titular todos los gastos que se originen.

Cuando se trate de la ocupación del dominio público con mesas, sillas y otros elementos auxiliares, se aplicarán las medidas provisionales previstas en la Ordenanza municipal reguladora de la misma, o norma que la sustituya.

Artículo 11º Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

No se concede exención, reducción o bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, estando sometida a las limitaciones en materia de beneficios fiscales regulados en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal fue modificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día X de XXXXX de 201X, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TERCERO: Exponer al público el presente acuerdo por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas. En el caso de presentarse reclamaciones o alegaciones, estas serán resueltas por el Pleno elevando a definitivo, en su caso los presentes acuerdos. En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo sin necesidad de declaración expresa al respecto.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Javier Rivera, concejal de Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Muchas gracias. Buenas tardes a todos y todas. Desde nuestro Grupo Municipal estamos de acuerdo con la modificación de esta Ordenanza, pero queríamos aprovechar la ocasión para instar al Equipo de Gobierno para que este solo sea un primer paso para comenzar a dar solución a la situación que existe en los mercadillos; para que se solvente la problemática que hay sobre la deuda y se saque a concurso lo más rápidamente posible aquellos puestos que están vacantes. Simplemente para que se tenga en cuenta esta situación. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. Tiene la palabra Manuel Ibáñez, concejal de Comercio y Mercados.

Interviene Manuel Ibáñez: Buenas tardes a todos y todas. Precisamente es lo que se intenta hacer con esto: sentar el camino para poder hacerlo. Este es el primer paso, la modificación de las tasas para luego, posteriormente, llevar la negociación correspondiente con SUMA y a continuación actuar en los mercadillos. Porque la idea es proceder a normalizar una situación que nosotros nos hemos encontrado bastante deteriorada. Nada más, esto es lo que se pretende. Lógicamente, todo tiene un tiempo de gestión y estamos en ello.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciocho (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: siete (Grupo Popular).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

6. EXPEDIENTE 4/2016 DEL IMSSE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Modificación de créditos por créditos extraordinarios expediente 4/2016 del Instituto Municipal de servicios Sociales, constando el informe de la interventora del instituto.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse al ejercicio de 2.017, siendo el crédito previsto insuficiente o inexistente en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales para 2.016.

Visto que para la financiación de gastos se minoran créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas asignaciones se estiman anulables o reducibles sin perturbación de los servicios.

Visto el informe redactado al efecto por la Intervención Municipal, en cumplimiento con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el dictamen de la comisión informativa de hacienda de 24 de junio de 2016, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 4/2016 de modificaciones de créditos por créditos extraordinarios y bajas, con el siguiente detalle de aplicaciones:

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACION	CONCEPTO	CTO. EXTRAORD.
301.23150.62600	EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACION	27.000,00
301.23150.62300	INVERSION EN OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	500,00
301.23150.62500	MOBILIARIO Y ENSERES	705,00
	TOTAL	28.205,00

BAJAS

APLIC.	CONCEPTO	C. ANTERIOR	BAJA	CONS. DEFIN.
301.23150.12000	SERV SOC SUELDOS GRUPO A1	44.472,66	13.440,00	31.032,66

301.23150.12100	SERV SOC FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DESTINO	173.006,96	7.065,00	165.941,96
301.23150.12101	SERV SOC FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIF	178.664,14	7.700,00	170.964,14
	TOTAL	396.143,76	28.205,00	367.938,76

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciocho (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: siete (Grupo Popular).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

7. EXPEDIENTE Nº 2/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2016 del área de Medio Ambiente por importe de **4.868,81** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Fra.- Nº V-150028 (Artículos para jardines)	JUAN ESTRADA GARCIA	111.17000.22699	248,73 €
Fra.- Nº 112 (Elaboración paneles para Pocico Alonso)	FRANCISCO MIGUEL LÓPEZ PINA	111.17000.22699	1.052,70 €
Fra.- Nº Emit – 104 (El mundo de los anfibios y reciclarte en Navidad.	ARETE, SERVICIOS A LA COMUNIDAD S.L.	111.17000.22699	992,42 €
Fra.- Nº Emit - 105 (Monitores, sermana Santa de Reforestación)	ARETE, SERVICIOS A LA COMUNIDAD S.L.	111.17000.22699	309,76 €
Fra. Nº – 0030014066 (horas retroexcavadora y limpieza viaria “manos al iro”	FOBESA	111.17000.22699	576,09

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas :

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Fra.- Nº V-150028 (Artículos para jardines)	JUAN ESTRADA GARCIA	111.17000.22699	248,73 €
Fra.- Nº 112 (Elaboración paneles para Pocico Alonso)	FRANCISCO MIGUEL LÓPEZ PINA	111.17000.22699	1.052,70 €

Fra.- Nº Emit – 104 (El mundo de los anfibios y reciclarte en Navidad.	ARETE, SERVICIOS A LA COMUNIDAD S.L.	111.17000.22699	992,42 €
Fra.- Nº Emit - 105 (Monitores, sermana Santa de Reforestación)	ARETE, SERVICIOS A LA COMUNIDAD S.L.	111.17000.22699	309,76 €
Fra. Nº – 0030014066 (horas retroexcavadora y limpieza viaria “manos al iro”	FOBESA	111.17000.22699	576,09

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

Durante el ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
(Fra. Nº.30 de fecha 06.11.2015 (Zumos, agua y menaje. Jornada Concejalía de Medio Ambiente “Manos al rio”	SENABRE ALIMENTACION S.L.	111.17000.22699	27,10 €
FRA. Nº 3200003462 de fecha 23.12.15. (Autobuses jornadas de reforestación centros educativos de Elda)	AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO S.L.	111.17000.22699	520,00 €
Fra.- Nº 20.236 de fecha 31.12.2015 (Adquisición Desbrozadora y EPI).	MARHUENDA INPORTACIONES S.L.	111.17000.62300	1.142,01 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas :

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
(Fra. Nº.30 de fecha 06.11.2015 (Zumos, agua y menaje. Jornada Concejalía de Medio Ambiente "Manos al río"	SENABRE ALIMENTACION S.L.	111.17000.22699	27,10 €
FRA. Nº 3200003462 de fecha 23.12.15. (Autobuses jornadas de reforestación centros educativos de Elda)	AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO S.L.	111.17000.22699	520,00 €
Fra.- Nº 20.236 de fecha 31.12.2015 (Adquisición Desbrozadora y EPI).	MARHUENDA INPORTACIONES S.L.	111.17000.62300	1.142,01 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Secretario. Si queréis, portavoces de los grupos municipales, hacemos el turno conjunto del punto 7 al 31, que son todos los expedientes extrajudiciales y si en alguno en particular queréis pedir la palabra no hay problema. Luego los votaremos uno a uno por separado.

Tiene la palabra Javier Rivera, portavoz de Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Muchas gracias. A continuación vienen más de una veintena de puntos que consisten en más de 1,5 millones de euros que se gastaron en los ejercicios 2004 y 2015 y que por distintos motivos no se pagaron en aquellos ejercicios y se tienen que imputar al superávit de este Ayuntamiento en este ejercicio 2016, el cual no es realmente de 6,5 millones, sino que tras pagar estas facturas es de 5 millones de euros, a los que tendremos que restar también medio millón más para finiquitar el Plan de Pago a Proveedores que tenemos todavía vigente. Esperemos que el restante de este dinero podamos utilizarlo en inversiones que creemos muy importantes para nuestra ciudad.

»Desde nuestro Grupo Municipal, como ya hacíamos en la anterior legislatura, no entendemos que se pague más de 1,5 millones de euros, más del 4 % del presupuesto de este Ayuntamiento mediante esta fórmula jurídica que debería regirse por su excepcionalidad, y hace que tengamos a proveedores de este Ayuntamiento que tardan más de un año en cobrar por sus servicios. Desde nuestro punto de vista se debería tener mayor

previsión y se debería buscar fórmulas para que, por ejemplo, las facturas de los últimos meses del año no se tengan que terminar abonando mediante esta fórmula jurídica. Como decía, creemos que este debe ser un recurso extraordinario, aunque bien es cierto que entendemos que todos estos servicios se han realizado y deben pagarse. No estamos de acuerdo con la fórmula que se ha venido usando de forma abusiva y por ello nos abstendremos en este punto.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. ¿Alguna intervención más en este punto? Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz de Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. En los puntos 7 al 31 nuestro Grupo se va a abstener también. De esta enorme pila de facturas que ahora se pretende pagar de golpe y se trae a este Pleno en un “pack ahorro” hay de todo, facturas que se contrajeron en el último mes de 2015 y entendemos que por motivos varios, como procesos internos o vacaciones del personal no se hayan podido tramitar; pero a pesar de ello destacamos que viene siendo algo habitual durante muchos años y que debe proveerse, mediante medidas oportunas que las facturas se ejecuten en el ejercicio que les corresponde. Otras facturas se han retrasado injustificadamente y otras provienen de la legislatura anterior. Sin embargo es imposible que con los recursos que tenemos [se lean] los expedientes de 245 facturas en seis días y verifique sus cuantías y conceptos. Por tanto no tenemos más remedio que abstenernos denunciando la poca capacidad de maniobra que tiene la oposición para ejercer nuestra labor de control y fiscalización cuando las cosas se hacen de esta manera desde el Gobierno. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. ¿Alguna intervención más en este punto? Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz de Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde y señores concejales, muy buenas tardes. Por delegación del señor Alcalde soy el presidente de la Comisión de Hacienda que hoy trae estas facturas al Pleno. Sinceramente, creo que estas facturas debieron ser tramitadas y pagadas mucho antes y emplazo al Equipo de Gobierno a que esta situación se considere excepcional y no se vuelva a repetir. Hay que tener en cuenta que algunas de estas facturas son del año 2014, por eso me parece inaudito que el Partido Popular, responsable de que esas facturas vengan hoy a Pleno, vote en contra o se abstenga, como han hecho en la Comisión de Hacienda. No sé lo que van a hacer hoy, pero espero que por responsabilidad voten a favor de las facturas que ellos generaron.

Ciudadanos vota a favor de todos estos expedientes fiscalizados por los funcionarios de esta casa, porque no se puede dejar de pagar a los trabajadores de esas empresas que han realizado un encargo para el Ayuntamiento. Me parece que todos los partidos que hoy se ponen de lado absteniéndose o votando en contra, debieran hablar con esos trabajadores a los que dicen defender y explicarles las razones. Ninguna de esas

facturas es responsabilidad de mi Partido, pero nosotros somos responsables de que se paguen porque fueron servicios que los ciudadanos de Elda disfrutaron. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Hacienda.

Interviene Amado Navalón: Para dar una pincelada y una pequeña explicación... Puede parecer muy alarmante un millón y medio de euros, pero hay que tener en cuenta que casi todas estas facturas, a excepción de una pequeña cantidad que quedan del 2014, han llegado al Ayuntamiento entre las fechas de la segunda quincena de diciembre y de la primera quincena de enero. Explicar que aquí está la limpieza diaria, con más de 240.000 euros; la recogida de basura, 124.000) alumbrado, 450.000 euros. Estas tres partidas ya significan el millón de euros. El resto son casi 200 facturas que llegan a Intervención Municipal en este periodo. No tenemos que olvidar que tenemos que corregir para que no se vuelva a aprobar el Presupuesto Municipal el día 12 de febrero de un año, entre que se aprueba, se publica, se hace la incorporación, etc. es por lo que se ha producido el retraso. Es una cuestión que tenemos que corregir, hay que hacer autocrítica. Pero como no sean más diligentes los proveedores, nos volveremos a encontrar con el problema, porque estas grandes facturas vinieron en el mes de enero. Un millón de euros en el mes de enero. Aunque quisiésemos, no podríamos haberlo pagado. No es una disculpa, hacemos autocrítica y voto para que esto no vuelva a pasar, que en buena medida es por una cuestión ajena a la voluntad del Ayuntamiento.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Navalón. ¿Alguna palabra más? Pasamos a votar el Punto 7. Queda aprobado por mayoría.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno las propuestas formuladas para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

8. EXPEDIENTE N° 3/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE URBANISMO.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2016 del área de Urbanismo por importe de **59,27** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Fra. N° 2478 de fecha 02/12/2015 Certificación registral de finca en c/ Luis Buñuel, 32 C	JOSE RAMON ALCHONCHEL SAIZ- PARDO	500.15000.22699	29,09 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas :

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Fra. N° 2478 de fecha 02/12/2015 Certificación registral de finca en c/ Luis Buñuel, 32 C	JOSE RAMON ALCHONCHEL SAIZ- PARDO	500.15000.22699	29,09 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

Durante el ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
Reunión celebrada el 23 septiembre 2015 con motivo del expediente de MARVI URBANISTAS	Jurado Provincial de Expropiación	30,18 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas :

CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
Reunión celebrada el 23 septiembre 2015 con motivo del expediente de MARVI URBANISTAS	Jurado Provincial de Expropiación	30,18 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno las propuestas formuladas para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

9. EXPEDIENTE N° 4/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS-OBRAS.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 4/2016 del área de Servicios Públicos-obras por importe de **9.180,75** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Toneladas Mezcla Bituminosa en Caliente, tipo AC16 BIN 35/50 semi-densa, con acierto pórfido, suministrada, transporte y extendido	CHN OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	A02 15320.21200	9.180,75 euros

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestaria en el ejercicio **2016** habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Toneladas Mezcla Bituminosa en Caliente, tipo AC16 BIN 35/50 semi-densa, con acierto pórfido, suministrada, transporte y extendido	CHN OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	A02 15320.21200	9.180,75 euros

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la propuesta formulada para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

10. EXPEDIENTE Nº 5/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE COMERCIO.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 5/2016 del área de Comercio por importe de **9.863,52** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Instalación de 10 arcos en Av. Alfonso XIII, 17 arcos en C/ Pablo Iglesias, 17	Deco-Urba 2007 SLU	403 43300 22699	6.669,52

Animación Comercial Navidad: ambientación musica ejes comerciales	Fidelis Factu Sociedad Cooperativa	403 43300 22699	1.500,00
1000 bolsas recycle: Bolsa biodegradable medidas 38x38x12,5 cms.	M ^a Isabel Moratalla Aznar	403 43300 22699	1.694,00

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2016 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas con el siguiente detalle:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Instalación de 10	Deco-Urba 2007 SLU	403 43300 22699	6.669,52

Animación Comercial Navidad: ambientación musica ejes comerciales	Fidelis Factu Sociedad Cooperativa	403 43300 22699	1.500,00
1000 bolsas recycle: Bolsa biodegradable medidas 38x38x12,5 cms.	M ^a Isabel Moratalla Aznar	403 43300 22699	1.694,00

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Área de Mercados y Comercio, Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la propuestas formulada para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

11. EXPEDIENTE N° 6/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS. ALUMBRADOS.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 6/2016 del área de Servicios

Públicos-alumbrado por importe de **488.828,64€** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063402, COLEGIOS	AURA ENERGIA	706.33320.22100	22.899,12 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063491, SGSERVICIOS	AURA ENERGIA	706.13000.22100	1.265,29 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063491, SGSERVICIOS	AURA ENERGIA	706.23110.22100	1.335,83 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063331, SURESTE	AURA ENERGIA	706.16500.22100	23.063,35 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063435, MERCADOS	AURA ENERGIA	706.43124.22100	8.756,25 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063512, SEMAFOROS	AURA ENERGIA	706.13000.22100	315,23 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063437, FICIA	AURA ENERGIA	706.42220.22100	2.280,35 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063333, POLIGON	AURA ENERGIA	706.16500.22100	17.232,89 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063327, SUROESTE	AURA ENERGIA	706.16500.22100	19.917,05 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063322, NORESTE	AURA ENERGIA	706.16500.22100	26.155,14 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063442, POLICIA	AURA ENERGIA	706.13000.22100	2.365,63 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063401, CULTURA	AURA ENERGIA	706.33000.22100	2.957,42 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063318, NOROESTE	AURA ENERGIA	706.16500.22100	31.498,65 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063405, SGOFICINAS	AURA ENERGIA	706.92000.22100	4.349,76 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063427, AGUAS	AURA ENERGIA	706.13000.22100	3.087,51 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063325, JARDINES	AURA ENERGIA	706.16500.22100	12.085,42 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063441, FIESTAS	AURA ENERGIA	706.33800.22100	337,53 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063388, PARTICIPACION	AURA ENERGIA	706.92400.22100	5.618,97 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063404, DEPORTES	AURA ENERGIA	706.34207.22100	18.929,22 €
DERECHOS ENGANCHE AMPL POTENCIA CONTRATACION	AURA ENERGIA	706.33800.22100	239,80 €
DERECHOS ENGANCHE AMPL POTENCIA A VV FRATERNIDAD	AURA ENERGIA	706.33800.22100	106,90 €

DERECHOS ENGANCHE AMPL POTENCIA EDUCACION	AURA ENERGIA	706.33800.22100	239,80 €
TOTAL			205.037,11 €

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
SUMINISTRO ELECTRICO FIESTAS	AURA ENERGIA	706-33800.22100	1.484,54 €
SUMINISTRO ELECTRICO COLEGIOS	AURA ENERGIA	706-32320.22100	16.277,27 €
SUMINISTRO ELECTRICO SUROESTE	AURA ENERGIA	706-16500.22100	23.538,95 €
SUMINISTRO ELECTRICO FIESTAS	AURA ENERGIA	706-33800.22100	1.438,76 €
SUMINISTRO ELECTRICO AGUAS	AURA ENERGIA	706-13000.22100	2.718,00 €
SUMINISTRO ELECTRICO DEPORTES	AURA ENERGIA	706-34207.22100	18.562,07 €
SUMINISTRO ELECTRICO SERV SOCIALES	AURA ENERGIA	706-23100.22100	997,16 €
SUMINISTRO ELECTRICO NORESTE	AURA ENERGIA	706-16500.22100	18.861,94 €
SUMINISTRO ELECTRICO MUSEO CALZADO	AURA ENERGIA	706-42220.22100	2.636,76 €
SUMINISTRO ELECTRICO SEMAFOROS	AURA ENERGIA	706-13000.22100	440,05 €
SUMINISTRO ELECTRICO NOROESTE	AURA ENERGIA	706-16500.22100	15.414,60 €
SUMINISTRO ELECTRICO CULTURA	AURA ENERGIA	706-33000.22100	3.513,38 €
SUMINISTRO ELECTRICO ADM GENERAL	AURA ENERGIA	706-92000.22100	4.085,09 €
SUMINISTRO ELECTRICO SERVICIOS	AURA ENERGIA	706-13000.22100	911,83 €
SUMINISTRO ELECTRICO FIESTAS	AURA ENERGIA	706-33800.22100	365,62 €
SUMINISTRO ELECTRICO POLICIA	AURA ENERGIA	706-13000.22100	1.808,54 €
SUMINISTRO ELECTRICO FIESTAS	AURA ENERGIA	706-33800.22100	25.960,56 €
SUMINISTRO ELECTRICO MERCADOS	AURA ENERGIA	706-43124.22100	13.022,37 €
SUMINISTRO ELECTRICO POLIGONOS	AURA ENERGIA	706-16500.22100	15.256,40 €
SUMINISTRO ELECTRICO JARDINES	AURA ENERGIA	706-16500.22100	10.257,78 €
SUMINISTRO ELECTRICO SURESTE	AURA ENERGIA	706-16500.22100	20.929,08 €
SUMINISTRO ELECTRICO PARTICIPACION	AURA ENERGIA	706-92400.22100	6.006,46 €

SUMINISTRO ELECTRICO FIESTAS	AURA ENERGIA	706-33800.22100	420,38 €
SUMINISTRO ELECTRICO DEPORTES	AURA ENERGIA	706-34207.22100	18.860,40 €
SUMINISTRO ELECTRICO AGUAS	AURA ENERGIA	706-13000.22100	2.574,29 €
SUMINISTRO ELECTRICO PARTICIPACION	AURA ENERGIA	706-92400.22100	4.654,58 €
SUMINISTRO ELECTRICO NORESTE	AURA ENERGIA	706-16500.22100	16.207,33 €
SUMINISTRO ELECTRICO SERVICIOS	AURA ENERGIA	706-13000.22100	1.068,89 €
SUMINISTRO ELECTRICO CULTURA	AURA ENERGIA	706-33000.22100	2.504,77 €
SUMINISTRO ELECTRICO COLEGIOS	AURA ENERGIA	706-32320.22100	15.238,34 €
SUMINISTRO ELECTRICO SURESTE	AURA ENERGIA	706-16500.22100	17.757,66 €
SUMINISTRO ELECTRICO DERECHOS	AURA ENERGIA	706-33800.22100	17,68 €
TOTAL			283.791,53 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO			TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063402, COLEGIOS			AURA ENERGIA	706.33320.22100	22.899,12 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063491, SCSERVICIOS			AURA ENERGIA	706.13000.22100	1.265,29 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063491, SCSERVICIOS			AURA ENERGIA	706.23110.22100	1.335,83 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063331, SURESTE			AURA ENERGIA	706.16500.22100	23.063,35 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063435, MERCADOS			AURA ENERGIA	706.43124.22100	8.756,25 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063512, SEMAFOROS			AURA ENERGIA	706.13000.22100	315,23 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063437, FICIA			AURA ENERGIA	706.42220.22100	2.280,35 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063333, POLIGON			AURA ENERGIA	706.16500.22100	17.232,89 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063327, SUROESTE			AURA ENERGIA	706.16500.22100	19.917,05 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063322, NORESTE			AURA ENERGIA	706.16500.22100	26.155,14 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063442, POLICIA			AURA ENERGIA	706.13000.22100	2.365,63 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063401, CULTURA			AURA ENERGIA	706.33000.22100	2.957,42 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063318, NOROESTE			AURA ENERGIA	706.16500.22100	31.498,65 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063405, SGOFICINAS			AURA ENERGIA	706.92000.22100	4.349,76 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063427, AGUAS			AURA ENERGIA	706.13000.22100	3.087,51 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063325, JARDINES			AURA ENERGIA	706.16500.22100	12.085,42 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063441, FIESTAS			AURA ENERGIA	706.33800.22100	337,53 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063388, PARTICIPACION			AURA ENERGIA	706.92400.22100	5.618,97 €
SUMINISTRO ELECTRICO RAGR15063404, DEPORTES			AURA ENERGIA	706.34207.22100	18.929,22 €
DERECHOS ENGANCHE AMPL POTENCIA CONTRATACION			AURA ENERGIA	706.33800.22100	239,80 €
DERECHOS ENGANCHE AMPL POTENCIA A VV FRATERNIDAD			AURA ENERGIA	706.33800.22100	106,90 €

DERECHOS ENGANCHE AMPL POTENCIA EDUCACION	AURA ENERGIA	706.33800.22100	239,80 €
TOTAL			205.037,11 €

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
SUMINISTRO ELECTRICO FIESTAS	AURA ENERGIA	706-33800.22100	1.484,54 €
SUMINISTRO ELECTRICO COLEGIOS	AURA ENERGIA	706-32320.22100	16.277,27 €
SUMINISTRO ELECTRICO SUROESTE	AURA ENERGIA	706-16500.22100	23.538,95 €
SUMINISTRO ELECTRICO FIESTAS	AURA ENERGIA	706-33800.22100	1.438,76 €
SUMINISTRO ELECTRICO AGUAS	AURA ENERGIA	706-13000.22100	2.718,00 €
SUMINISTRO ELECTRICO DEPORTES	AURA ENERGIA	706-34207.22100	18.562,07 €
SUMINISTRO ELECTRICO SERV SOCIALES	AURA ENERGIA	706-23100.22100	997,16 €
SUMINISTRO ELECTRICO NORESTE	AURA ENERGIA	706-16500.22100	18.861,94 €
SUMINISTRO ELECTRICO MUSEO CALZADO	AURA ENERGIA	706-42220.22100	2.636,76 €
SUMINISTRO ELECTRICO SEMAFOROS	AURA ENERGIA	706-13000.22100	440,05 €
SUMINISTRO ELECTRICO NOROESTE	AURA ENERGIA	706-16500.22100	15.414,60 €
SUMINISTRO ELECTRICO CULTURA	AURA ENERGIA	706-33000.22100	3.513,38 €
SUMINISTRO ELECTRICO ADM GENERAL	AURA ENERGIA	706-92000.22100	4.085,09 €
SUMINISTRO ELECTRICO SERVICIOS	AURA ENERGIA	706-13000.22100	911,83 €
SUMINISTRO ELECTRICO FIESTAS	AURA ENERGIA	706-33800.22100	365,62 €
SUMINISTRO ELECTRICO POLICIA	AURA ENERGIA	706-13000.22100	1.808,54 €
SUMINISTRO ELECTRICO FIESTAS	AURA ENERGIA	706-33800.22100	25.960,56 €
SUMINISTRO ELECTRICO MERCADOS	AURA ENERGIA	706-43124.22100	13.022,37 €
SUMINISTRO ELECTRICO POLIGONOS	AURA ENERGIA	706-16500.22100	15.256,40 €
SUMINISTRO ELECTRICO JARDINES	AURA ENERGIA	706-16500.22100	10.257,78 €
SUMINISTRO ELECTRICO SURESTE	AURA ENERGIA	706-16500.22100	20.929,08 €
SUMINISTRO ELECTRICO PARTICIPACION	AURA ENERGIA	706-92400.22100	6.006,46 €

SUMINISTRO ELECTRICO FIESTAS	AURA ENERGIA	706-33800.22100	420,38 €
SUMINISTRO ELECTRICO DEPORTES	AURA ENERGIA	706-34207.22100	18.860,40 €
SUMINISTRO ELECTRICO AGUAS	AURA ENERGIA	706-13000.22100	2.574,29 €
SUMINISTRO ELECTRICO PARTICIPACION	AURA ENERGIA	706-92400.22100	4.654,58 €
SUMINISTRO ELECTRICO NORESTE	AURA ENERGIA	706-16500.22100	16.207,33 €
SUMINISTRO ELECTRICO SERVICIOS	AURA ENERGIA	706-13000.22100	1.068,89 €
SUMINISTRO ELECTRICO CULTURA	AURA ENERGIA	706-33000.22100	2.504,77 €
SUMINISTRO ELECTRICO COLEGIOS	AURA ENERGIA	706-32320.22100	15.238,34 €
SUMINISTRO ELECTRICO SURESTE	AURA ENERGIA	706-16500.22100	17.757,66 €
SUMINISTRO ELECTRICO DERECHOS	AURA ENERGIA	706-33800.22100	17,68 €
TOTAL			283.791,53 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la propuesta formulada para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

12. EXPEDIENTE Nº 7/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS. LIMPIEZA.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 7/2016 del área de Servicios Públicos-limpieza por importe de **463.456,63** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante Diciembre del ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Limpieza viaria, recogida RSU y gestión del Ecoparque	FOBESA S.A	704 16210 22700	334.549,56 euros

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestaria en el ejercicio 2016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Limpieza viaria, recogida RSU y gestión del Ecoparque	FOBESA S.A	704 16210 22700	334.549,56 euros

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

Durante Diciembre del ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Mantenimiento de limpieza edificios escolares y municipales Dic 2015	LIMASA S.A	704 16300 22700	128.907,07 euros

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestaria en el ejercicio 2016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Mantenimiento de limpieza edificios escolares y municipales Dic 2015	LIMASA S.A	704 16300 22700	128.907,07 euros

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno las propuestas formuladas para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

13. EXPEDIENTE Nº 8/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS. JARDINES.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 8/2016 del área de Servicios Públicos-jardines por importe de **16.112,34€** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante Diciembre del ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Cuota Diciembre 2015	Compañía Valenciana para la integración y el Desarrollo S.L.	701 17100 22799	16.112,34 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Cuota Diciembre 2015	Compañía Valenciana para la integración y el Desarrollo S.L.	701 17100 22799	16.112,34 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la propuesta formulada para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

14. EXPEDIENTE Nº 9/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE EDUCACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 9/2016 del área de Educación por importe de **7.260,99** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Consumo gas C.P. Padre Manjón periodo 30-11-2015 al 28-12-2015	ENDESA.	801 32307 22102	1.318,25 euros
Consumo gas C.P. Padre Manjón periodo 26-6-2015 al 30-7-2015	ENDESA	801 32307 22102	107,62 euros
Consumo gas C.P. Padre Manjon periodo 29-10-2015 al 30-11-2015	ENDESA	801 32320 22103	457,30 euros

TOTAL			1.883,17 euros

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Consumo carburante en carretera sax-pico veleta periodo 29-10-2015 a 30-11-2015	ENDESA.	801 32320 22103	4.045,08 euros
Consumo carburante en Avda de Ronda periodo 7-10-2015 a 4-12-2015	ENDESA	801 32320 22103	1,332,74 euros
TOTAL			5.377,82 euros

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2.016 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Consumo gas C.P. Padre Manjon periodo 30-11-2015 al 28-12-2015	ENDESA	801 32307 22102	1,318,25 euros
Consumo gas C.P. Padre Manjón periodo 26-6-2015 al 30-7-2015	ENDESA	801 32307 22102	107,62 euros
Consumo gas C.P. Padre Manjón periodo 29-10-2015 al 30-11-2015	ENDESA	801 32320 22103	457,30 euros
TOTAL			1,887,17 euros

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Consumo carburante en carretera sax- pico veleta periodo 29-10-2015 a 30-11-2015	ENDESA.	801 32320 22103	4.045,08 euros
Consumo carburante en Avda de Ronda periodo 7-10-2015 a 4-12-2015	ENDESA	801 32320 22103	1,332,74 euros
TOTAL			5.377,82 euros

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la propuesta formulada para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

15. EXPEDIENTE N° 10/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE DEPORTES.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 10/2016 del área de Deportes por importe de **9.571,23€** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Suministro gas Polideportivo Mpal. San Crispín, el 30-11-2015.	RIESMA, S.A.	8003420722102	227,7
Suministro gas Polideportivo Mpal. San Crispín, el 30-12-2015.	RIESMA, S.A.	8003420722102	237,7
Suministro gas Nuevo Pepico Amat	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	8003420722102	1019,17
Suministro gas Piscina Cubierta desde el 27-11-14 al 31-12-14	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	8003420722102	8086,66

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2016 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Suministro gas Polideportivo Mpal. San Crispín, el 30-11-2015.	RIESMA, S.A.	8003420722102	227,7
Suministro gas Polideportivo Mpal. San Crispín, el 30-12-2015.	RIESMA, S.A.	8003420722102	237,7
Suministro gas Nuevo Pepico Amat	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	8003420722102	1019,17
Suministro gas Piscina Cubierta desde el 27-11-14 al 31-12-14	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	8003420722102	8086,66

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la propuesta formulada para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

16. EXPEDIENTE N° 11/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE CULTURA.

Por EL Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 11/2016 del área de Cultura por importe de **7.906,99€** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

FRA. N°	CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
3892	Alquiler de sillas "Cine en la calle". Días 4, 6, 11 y 13 de agosto de 2015 en varios barrios de Elda.	José Miguel Toral López	420 33000 22609	181,50€
4298	Remuneración por préstamo bibliotecario.	CEDRO	422 33211 62900	123 €
4428	Compensación por colaboración en el Departamento de Biología. Aulas 3ª Edad. Octubre 2015.	Manuel Vicedo Martínez	425 33710 22609	124,69€
4458	Phineas y Ferb (3 volúmenes), y otros...	Editorial Jaif S.L.	422 33211 62900	456€
4462	El amante japonés, y otros...	Libros Imagen S.L.	422 33211 62900	998,88€
4477	Compensación por colaboración en el Departamento de Historia de la Música. Aulas 3ª Edad. Octubre 2015.	Ana Blanca Cerdá Gil	425 33710 22609	86,42€
4478	Compensación por colaboración en el Departamento de Lengua Española. Aulas 3ª Edad. Octubre 2015.	José Joaquín Martínez Egido	425 33710 22609	86,42€
4486	Proyección cine parque Centro Social Virgen de la Salud el 06/08/2015.	Juan José Fernández García	420 33000 22609	891,77€
4487	Verbena Infantil.	Pampol Teatre S.L.	420 33000 22609	1210€
4488	Proyección cine parque Cocoliche el 04/08/2015.	Juan José Fernández García	420 33000 22609	891,77€
4511	FAROS. Espectáculo unipersonal para público adulto.	Félix Calatayud Navarro	420 33000 22609	393,25€
5183	Compensación por colaboración en el Departamento de Biología. Aulas 3ª Edad. Diciembre 2015.	Manuel Vicedo Martínez	425 33710 22609	118,82€
4763	Compensación por colaboración en el Departamento de Historia de la Música. Aulas 3ª Edad. Diciembre 2015.	Ana Blanca Cerdá Gil	425 33710 22609	82,35€
5273	Compensación por colaboración en el Departamento de Biología. Aulas 3ª Edad.	Manuel Vicedo	425 33710 22609	118,82€

	Noviembre 2015.	Martínez		
4483	Vía pública Elda. Variedades 30/07/2015.	Sociedad General de Autores de España	420 33000 22609	92,57€
5401	Teatro Castelar. Esas cosas del querer. 15/10/2015.	Sociedad General de Autores de España	420 33000 22609	259,94€
5400	Teatro Castelar. Sinfónicos A.M.C.E. Santa Cecilia. 20/12/2015.	Sociedad General de Autores de España.	420 33000 22609	92,79€
13	Variedades. Coral Santos Patronos. 19/12/2015.	Sociedad General de Autores de España	420 33000 22609	330,15€
5115	La vida es sueño, y otros...	Libros Imagen S.L.	422 33211 62900	599,70€
2016/16 3	Agua Carrizal 1/3 PET	Nogueras	420 33000 22609	68,15€
2016/14 7	Montaje y representación de "La mansión de Madame ..."	Carasses Teatro	420 33000 22609	700€

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2.016 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas

FRA. N°	CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
3892	Alquiler de sillas "Cine en la calle". Días 4, 6, 11 y 13 de agosto de 2015 en varios barrios de Elda.	José Miguel Toral López	420 33000 22609	181,50€
4298	Remuneración por préstamo bibliotecario.	CEDRO	422 33211 62900	123 €
4428	Compensación por colaboración en el Departamento de Biología. Aulas 3ª Edad. Octubre 2015.	Manuel Vicedo Martínez	425 33710 22609	124,69€
4458	Phineas y Ferb (3 volúmenes), y otros...	Editorial Jaif S.L.	422 33211 62900	456€
4462	El amante japonés, y otros...	Libros Imagen S.L.	422 33211 62900	998,88€
4477	Compensación por colaboración en el Departamento de Historia de la Música. Aulas 3ª Edad. Octubre 2015.	Ana Blanca Cerdá Gil	425 33710 22609	86,42€
4478	Compensación por colaboración en el Departamento de Lengua Española. Aulas 3ª Edad. Octubre 2015.	José Joaquín Martínez Egido	425 33710 22609	86,42€
4486	Proyección cine parque Centro Social Virgen de la Salud el 06/08/2015.	Juan José Fernández García	420 33000 22609	891,77€
4487	Verbena Infantil.	Pampol Teatre S.L.	420 33000 22609	1210€
4488	Proyección cine parque Cocoliche el 04/08/2015.	Juan José Fernández García	420 33000 22609	891,77€
4511	FAROS. Espectáculo unipersonal para público adulto.	Félix Calatayud Navarro	420 33000 22609	393,25€
5183	Compensación por colaboración en el Departamento de Biología. Aulas 3ª Edad. Diciembre 2015.	Manuel Vicedo Martínez	425 33710 22609	118,82€
4763	Compensación por colaboración en el Departamento de Historia de la Música. Aulas 3ª Edad. Diciembre 2015.	Ana Blanca Cerdá Gil	425 33710 22609	82,35€
5273	Compensación por colaboración en el Departamento de Biología. Aulas 3ª Edad. Noviembre 2015.	Manuel Vicedo Martínez	425 33710 22609	118,82€
4483	Vía pública Elda. Variedades 30/07/2015.	Sociedad General de Autores de España	420 33000 22609	92,57€
5401	Teatro Castelar. Esas cosas del querer. 15/10/2015.	Sociedad General de Autores de	420 33000 22609	259,94€

		España		
5400	Teatro Castelar. Sinfónicos A.M.C.E. Santa Cecilia. 20/12/2015.	Sociedad General de Autores de España.	420 33000 22609	92,79€
13	Variedades. Coral Santos Patronos. 19/12/2015.	Sociedad General de Autores de España	420 33000 22609	330,15€
5115	La vida es sueño, y otros...	Libros Imagen S.L.	422 33211 62900	599,70€
2016/16 3	Agua Carrizal 1/3 PET	Nogueras	420 33000 22609	68,15€
2016/14 7	Montaje y representación de "La mansión de Madame ..."	Carases Teatro	420 33000 22609	700€

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al área de Cultura, Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la propuesta formulada para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

17. EXPEDIENTE N° 12/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SALUD.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 12/2016 del área de Salud por importe de **24.496,50 €** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Fra.- Servicio Enfermería Centro	Q9655071J CECOVA	410.31201.22799	992,20

Miguel de Cervantes Octubre 2015			
----------------------------------	--	--	--

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas :

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Fra.- Servicio Enfermería Centro Miguel de Cervantes Octubre 2015	Q9655071J CECOVA	410.31201.22799	992,20

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

Durante el ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Fra. 2015/817.- Servicio Control de Plagas, mes octubre/15	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31110.22799	2.144,73
Fra. 2015/922.- Servicio Control Plagas Mes noviembre/15	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31110.22799	2.144,73
Fra. 2015/816. Servicio Control legionella, Mes octubre/2015	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31111.22799	2.003,57
Fra. 2015/793. Servicio Control Sanitario y poblaciones palomas, mes	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31112.22799	726,00

octubre/15			
Fra. 93/2015. Servicio enfermería escolar en C.E.E. Miguel de Cervantes, nov/15	Q9655071J CECOVA	410.31201.22799	992,20
Fra. 915497. Colaboración en calendarios cáncer de mama.	B54213970 DISEÑO Y CREATIVIDAD PUBLIBY, S.L.	410.31100.22699	1.210,00
Fra. 106/2015.- Servicio enfermería C.E.E. Miguel Cervantes mes de diciembre/15	Q9655071J CECOVA	410.31201.22799	992,20
Fra. 14.- Conceptualización, Diseño creativities y coordinacion...	B03574944 GRAFICAS AZORIN, S.L.	410.31100.22699	5.687,00
Fra. 2015/895. Control sanitario poblacional palomas, mes noviembre 2015	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31112.22799	726,00
Fra, 2015/921.- Servicio Control legionella, noviembre/15	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31111.22799	2.003,57
Fra. 2015/1015.- Servicio control sanitario y poblacional palomas mes diciembre/15	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31112.22799	726,00
Fra. 2015/1016. Servicio Control legionella, mes diciembre/15	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31111.22799	2.003,57
Fra. 2015/1017.-Servicio Control de plagas, mes diciembre/15	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31110.22799	2.144,73
			23504,3

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas :

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Fra. 2015/817.- Servicio Control de Plagas, mes octubre/15	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31110.22799	2.144,73
Fra. 2015/922.- Servicio Control Plagas Mes noviembre/15	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31110.22799	2.144,73
Fra. 2015/816. Servicio Control legionella, Mes octubre/2015	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31111.22799	2.003,57
Fra. 2015/793. Servicio Control Sanitario y poblaciones palomas, mes octubre/15	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31112.22799	726,00
Fra. 93/2015. Servicio enfermería escolar en C.E.E. Miguel de Cervantes, nov/15	Q9655071J CECOVA	410.31201.22799	992,20
Fra. 915497. Colaboración en calendarios cáncer de mama.	B54213970 DISEÑO Y CREATIVIDAD PUBLIBY, S.L.	410.31100.22699	1.210,00
Fra. 106/2015.- Servicio enfermería C.E.E. Miguel Cervantes mes de diciembre/15	Q9655071J CECOVA	410.31201.22799	992,20
Fra. 14,- Conceptualización, Diseño creativities y coordinacion...	B03574944 GRAFICAS AZORIN, S.L.	410.31100.22699	5.687,00
Fra. 2015/895. Control sanitario poblacional palomas, mes noviembre 2015	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31112.22799	726,00
Fra, 2015/921.- Servicio Control legionella, noviembre/15	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31111.22799	2.003,57
Fra. 2015/1015.- Servicio control sanitario y poblacional palomas mes diciembre/15	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31112.22799	726,00
Fra. 2015/1016. Servicio Control legionella, mes diciembre/15	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31111.22799	2.003,57
Fra. 2015/1017.-Servicio Control de plagas, mes diciembre/15	A03063963 LOKIMICA, S.A.	410.31110.22799	2.144,73
			23504,3

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno las propuestas formuladas para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

18. EXPEDIENTE N° 13/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE FIESTAS.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 13/2016 del área de Fiestas por importe de **23.733,48€** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2015, se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que a continuación se relaciona:

CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
SERVICIOS DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA FIESTAS DE NAVIDAD 2015	ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.	10.511,40 €
400 BOLSITAS PARA UVA, FIESTA NOCHEVIEJA 2015	ISABEL HUESCA AMAT	40,17 €
165 IDENTIFICADORES PARA PARTICIPANTES BOLÓN	SERYNKO SELECCIÓN, S.L.	59,05 €
3 RAMOS DE FLORES PARA PREGONERA Y FALLERAS MAYOR E INFANTIL	JOAQUÍN ALFREDO ALCAINA GÁLVEZ	105,00 €
GOLOSINAS VARIADAS	ANTONIO JOSÉ LLORENS PÉREZ	99,00 €
PAQUETES DE INCIENSO Y CARBÓN PARA PEBETEROS CABALGATA REYES MAGOS	MARÍA DOLORES VERA SANTOS	85,60 €

DECORACIÓN NAVIDEÑA BALCÓN AYUNTAMIENTO	DECO-URBA 2007, S.L.U.	1.185,80 €
FUEGOS ARTIFICIALES Y MASCALETÁ FIESTAS MAYORES 2015	PIROTECNIA ALPUJARREÑA, S.C.A.	11.647,46 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio. No obstante, se produjeron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso, se ha verificado la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente, se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2016, de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de crédito de las siguientes facturas:

CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
SERVICIOS DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA FIESTAS DE NAVIDAD 2015	ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.	10.511,40 €
400 BOLSITAS PARA UVA, FIESTA NOCHEVIEJA 2015	ISABEL HUESCA AMAT	40,17 €
165 IDENTIFICADORES PARA PARTICIPANTES BOLÓN	SERYNKO SELECCIÓN, S.L.	59,05 €
3 RAMOS DE FLORES PARA PREGONERA Y FALLERAS MAYOR E INFANTIL	JOAQUÍN ALFREDO ALCAINA GÁLVEZ	105,00 €
GOLOSINAS VARIADAS	ANTONIO JOSÉ LLORENS	99,00 €

	PÉREZ	
PAQUETES DE INCIENSO Y CARBÓN PARA PEBETEROS CABALGATA REYES MAGOS	MARÍA DOLORES VERA SANTOS	85,60 €
DECORACIÓN NAVIDEÑA BALCÓN AYUNTAMIENTO	DECO-URBA 2007, S.L.U.	1.185,80 €
FUEGOS ARTIFICIALES Y MASCLETÁ FIESTAS MAYORES 2015	PIROTECNIA ALPUJARREÑA, S.C.A.	11.647,46 €

SEGUNDO: Notificar el acuerdo que se adopte al Área de Fiestas, Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la propuesta formulada para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

19. EXPEDIENTE N° 14/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por la Sra. Secretaria delegada se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 14/2016 del área de Participación ciudadana por importe de **875,10€** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2015, se prestaron servicios o se adquirieron suministros de a cuerdo con el detalle que a continuación se relaciona:

CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
ALQUILER MES DE OCTUBRE SEDE DE LA AVV. "LA PURÍSIMA" C/SAN FDO.4	RAIMUNDO BERNAL ESCÁMEZ NIF.: 22.221.140-N	375,10 €

AVITUALLAMIENTO BICICLETA F.A.V.E.	FIESTA	PANADERÍA ARACENA CIF.: B03754215	450,00 €
ALIMENTOS FIESTA NAVIDEÑA AVV SAN FRANCISCO		SENABRE SUPERMERCADOS CIF.: B53671996	50,00 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio. No obstante se produjeron problemas bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso, se ha verificado la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2016, de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artº 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los Reconocimientos de Crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Reconocimiento de Crédito de las siguientes facturas:

CONCEPTO		TERCERO	IMPORTE
ALQUILER MES DE OCTUBRE SEDE DE LA AVV. "LA PURÍSIMA" C/SAN FDO.4		RAIMUNDO BERNAL ESCÁMEZ NIF.: 22.221.140-N	375,10 €
AVITUALLAMIENTO BICICLETA F.A.V.E.	FIESTA	PANADERÍA ARACENA CIF.: B03754215	450,00 €
ALIMENTOS FIESTA NAVIDEÑA AVV SAN FRANCISCO		SENABRE SUPERMERCADOS CIF.: B53671996	50,00 €

SEGUNDO: Notificar el acuerdo que se adopte al Área de Participación Ciudadana, Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la propuesta formulada para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

20. EXPEDIENTE N° 15/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE INDUSTRIA-DESARROLLO LOCAL.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 15/2016 del área de Industria-Desarrollo local por importe de **1.815,00€** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORT E
6 Placas concurso Lápiz de Oro, estuche coco grabado láser con escudo del Ayuntamiento	Trofeos Alvarez Sepere S.L	400 42200 22699	1.815,00

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del

mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2.016 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
6 Placas concurso Lápiz de Oro, estuche coco grabado láser con escudo del Ayuntamiento	Trofeos Alvarez Sepere S.L	400 42200 22699	1.815,00

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Área de Desarrollo Local y Fomento del Empleo, Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la propuesta formulada para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

21. EXPEDIENTE N° 16/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE MODERNIZACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 15/2016 del área de Modernización

por importe de **8.566,87** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORT E
Telefonía Fija Diciembre 2015	U86953197	121 92000 22200	1.984,38 €
Movistar Noviembre 2015	U86953197	121 92000 22200	2.023,12 €
Movistar Diciembre 2015	U86953197	121 92000 22200	2.023,12 €
Desplazamiento SAT	B46155719	120 92090 21600	281,33 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2.016 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Telefonía Fija Diciembre 2015	U86953197	121 92000 22200	1.984,38 €
Movistar Noviembre 2015	U86953197	121 92000 22200	2.023,12 €

Moviestar Diciembre 2015	U86953197	121 92000 22200	2.023,12 €
Desplazamiento SAT	B46155719	120 92090 21600	281,33 €

Durante el ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Mensualidad Servidor Dell Power 1850	B53778288	120 92090 62600	234,82 €
Eldasana.com/.net/.org Año 2009	B53778288	120 92090 22706	62 64 €
Pack 10 Dominios	B53778288	120 92090 22706	143,99 €
Eldasana.es/.org/.com Año 2010	B53778288	120 92090 22706	63,72 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2.016 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Mensualidad Servidor Dell Power 1850	B53778288	120 92090 62600	234,82 €

Eldasana.com/.net/.org Año 2009	B53778288	120 92090 22706	62 64 €
Pack 10 Dominios	B53778288	120 92090 22706	143,99 €
Eldasana.es/.org/.com Año 2010	B53778288	120 92090 22706	63,72 €

Durante el ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Mensajería Postal Diciembre 2015	A83052407	121 92000 22201	1.011,49 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2.016 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Mensajería Postal Diciembre 2015	A83052407	121 92000 22201	1.011,49 €

Durante el ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Mantenimiento equipo SPS-16-STs	A08435356	120 92090 21600	500,46 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2.016 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Mantenimiento equipo SPS-16-STs	A08435356	120 92090 21600	500,46 €

Durante el ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Transcripción Pleno 24/09/2015	48.565.503 Z	120 92090 22706	237,80 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación,

bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2.016 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Transcripción Pleno 24/09/2015	48.565.503 Z	120 92090 22706	237,80 €

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos a la Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno las propuestas formuladas para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

22. EXPEDIENTE N° 17/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS. SERVICIOS GENERALES.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 17/2016 del área de Servicios Públicos-Servicios Generales por importe de 2.102,68€ euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante Diciembre del ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Servicios Generales Equipos Informáticos	BYV Informática y Comunicaciones S.L	703 45000 62600	903,87 euros

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestaria en el ejercicio 2016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Servicios Generales Equipos Informáticos	BYV Informática y Comunicaciones S.L	703 45000 62600	903,87 euros

Durante Diciembre del ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Alquiler mesa para elecciones	Jose Miguel Toral López	703 92080 22699	363,00 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Alquiler mesa para elecciones	Jose Miguel Toral López	703 92080 22699	363,00 €

Durante el ejercicio 2.014 y 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
-----------------	----------------	----------------------	----------------

ALQUILER DE CASETA BAR 6M PISTAS DEPORTIVAS SISMAT MES DE DICIEMBRE DE 2015	GLOBEN, S.L.	703 92000 20300	169,40 €
---	--------------	-----------------	----------

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
ALQUILER DE CASETA BAR 6M PISTAS DEPORTIVAS SISMAT MES DE DICIEMBRE DE 2015	GLOBEN, S.L.	703 92000 20300	169,40 €

Durante el ejercicio 2.014 y 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
-----------------	----------------	----------------------	----------------

POLIZA FLOTA VEHÍCULOS MATRÍCULA: A4679DS (desde 1 del 4 de 2015 al 1 del 10 de 2015)	MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	703 15320 22400	161,75 €
POLIZA FLOTA VEHÍCULOS MATRÍCULA: 1142GKX (desde 6 del 10 de 2014 al 1 del 4 de 2015)	MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	703 15320 22400	169,05 €
POLIZA FLOTA VEHÍCULOS MATRÍCULA: 1142GKX (desde 1 del 4 de 2015 al 1 del 10 de 2015)	MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	703 15320 22400	173,86 €
POLIZA FLOTA VEHÍCULOS MATRÍCULA: 4545DZ (desde 1 del 4 de 2015 al 1 del 10 de 2015)	MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	703 15320 22400	161,75 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
----------	---------	---------------	---------

POLIZA FLOTA VEHÍCULOS MATRÍCULA: A4679DS (desde 1 del 4 de 2015 al 1 del 10 de 2015)	MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	703 15320 22400	161,75 €
POLIZA FLOTA VEHÍCULOS MATRÍCULA: 1142GKX (desde 6 del 10 de 2014 al 1 del 4 de 2015)	MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	703 15320 22400	169,05 €
POLIZA FLOTA VEHÍCULOS MATRÍCULA: 1142GKX (desde 1 del 4 de 2015 al 1 del 10 de 2015)	MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	703 15320 22400	173,86 €
POLIZA FLOTA VEHÍCULOS MATRÍCULA: 4545DZ (desde 1 del 4 de 2015 al 1 del 10 de 2015)	MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	703 15320 22400	161,75 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno las propuestas formuladas para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

23. EXPEDIENTE N° 18/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS. ALUMBRADO.

Por la Sra. Secretaria delegada se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 18/2016 del área de

Servicios Públicos-Alumbrado por importe de **9.813,99€** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	ORONA	VARIAS	1.633,32 €
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	ORONA	VARIAS	1.633,40 €
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	ORONA	VARIAS	1.633,40 €
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	ORONA	VARIAS	52,59 €
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	ORONA	VARIAS	1.633,40 €
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	ORONA	VARIAS	1.633,40 €
TOTAL			8.219,51 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	ORONA	VARIAS	1.633,32 €
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	ORONA	VARIAS	1.633,40 €
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	ORONA	VARIAS	1.633,40 €
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	ORONA	VARIAS	52,59 €
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	ORONA	VARIAS	1.633,40 €
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	ORONA	VARIAS	1.633,40 €
TOTAL			8.219,51 €

Durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION	IMPORTE
SERVICIO REVISIONES PERIODICAS LPC	RCT S.L.	706.16500.21200	1.594,80 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION	IMPORTE
SERVICIO REVISIONES PERIODICAS LPC	RCT S.L.	706.16500.21200	1.594,80 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno las propuestas formuladas para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

24. EXPEDIENTE N° 19/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS. ALMACÉN.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 19/2016 del área de Servicios Públicos-Almacén por importe de **25.880,60€** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que a continuación se relaciona:

CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
Reparación persianas en colegios	Cerrajería y Puertas Nicolás, S.L.	72,60 €
Material de oficina	Serynko Selección, S.L.	892,01 €
Reparación cronómetro Deportes	Phonia Audio Elda, S.L.	253,02 €

Material de pintura para carrera San Silvestre	Benisa Profesional, S.L.	79,82 €
Repuestos para vehículos policía	Auto-Repuestos Vinalopo, S.L.	475,74 €
Repuestos para vehículos policía	Auto-Repuestos Vinalopo, S.L.	19,52 €
Servicio de agua mineral Centro Cívico	Ramírez López, S.L.	30,39 €
Revisión ITV vehículo Jardines	Estación Itv Vega Baja, S.A.	58,87 €
Material de construcción	Hijos de José Busquier, S.L.	13,55 €
Reparación de pinchazos	Autocentro Jiménez Elda, S.L.	133,10 €
Reparación automóvil policía	Automóviles Gomis, S.A.	45,51 €
Lavado completo vehículo policía	Autolavados Sanse, S.L.	4,80 €
Lavado completo vehículo policía	Autolavados Sanse, S.L.	15,40 €
Material para instalaciones deportivas	Trofeos y Deportes Tomás, S.L.	300,08 €
2 Redes para porterías C.M.D.	Trofeos y Deportes Tomás, S.L.	1.103,81 €
1 Red para portería en la Sismat	Trofeos y Deportes Tomás, S.L.	547,53 €
4 Redes de balonmano para Ciudad de Elda	Trofeos y Deportes Tomás, S.L.	285,32 €
3 Redes de fútbol 11 La Sismat	Trofeos y Deportes Tomás, S.L.	419,99 €
5 Redes de fútbol 7 para La Sismat	Trofeos y Deportes Tomás, S.L.	549,95 €

Mantenimiento conexión semestral	Conytel de Alarmas, S.L.	291,85 €
Mantenimiento conexión semestral	Conytel de Alarmas, S.L.	291,85 €
Mantenimiento conexión semestral	Conytel de Alarmas, S.L.	291,85 €
Mantenimiento conexión semestral	Conytel de Alarmas, S.L.	291,85 €
Mantenimiento mensual calefacción colegios	Teclima, S.L.	2.574,83 €
Revisión y reparación de vehículo obras	Francisco Marcos, S.A.	691,04 €
Material de construcción para instalaciones municipales	La Avenida Cerámicas, S.L.U.	3,92 €
Suministro prensa biblioteca	Pérez Bó, Delfín	47,10 €
1 marco de hierro y 1 puerta de entrada para mercado de San Francisco	Metálicas Martínez, S.C.	453,75 €
Repuestos para Vehículos	Neumáticos Jimenez e Hijos, S.L.	328,68 €
Mantenimiento contrato incendio periodo 01/05/15 al 30/4/16 Centro Cívico	Resina Seguridad, S.L.	707,09 €
Productos para mantenimiento fuentes	Pascual García Gómez & Murray Internacional, S.L.	471,61 €
Reparar vehículo Panda 8054 DST	Francisco Marcos, S.A.	373,30 €
Reparar vehículo Scudo 5403 DVP	Francisco Marcos, S.A.	249,31 €

Reparar vehículo Vanette A6274EC	Francisco Marcos, S.A.	521,40 €
Trabajos de Herrería	Metálicas Martínez, S.C.	96,80 €
Materiales de construcción	Hijos de José Busquier, S.L.	133,20 €
Reparar fuga de refrigerante en A.A. del Mercado Central	Climarques, S.L.	883,88 €
Productos para jardines	Cooperativa Agrícola de Petrer	54 €
Reparar sonido Salón Plenos	Serilev, S.L.	145,20 €
Rotulación placas metacrilato	Amorós Mataix, Regina	72,60 €
Suministro combustible vehículos brigadas	Cedipsa	1.823,19 €
Suministro combustible vehículos policia	Cedipsa	2.797,67 €
Suministro combustible vehículos brigadas	Cedipsa	1.179,96 €
Suministro combustible vehículos policía	Cedipsa	2.269,74 €
Atril y micrófono para prensa	Phonia Audio Elda, S.L.	1.254,41 €
Material de oficina para Almacén	Serynko Selección, S.L.	114,84 €
Botellas de agua para Ayuntamiento	Distribuciones Nogueras, S.L.	388,52 €
Servicio alarma C.P. Pintor Solla desde 1/10/2015 al 31/12/2015	Securitas Direct España, S.A.U.	208,62 €

Reparación vehículos Policia	Neumáticos Jimenez e Hijos, S.L.	300,83 €
Adhesivos sin imprimir en 4 colores	Gráficas Azorín, S.L.	871,20 €
Talonarios Vale Regalo San Silvestre	Gráficas Azorín, S.L.	212,96 €
Suministro prensa Ayto mes diciembre	Pérez Bó, Delfín	72,30 €
Lavado vehículo Policia	Autolavados Sanse, S.L.	15,40 €
Cuota comunidad Enero Abril 2015	Cdad. Prpietrios Maximiliano Garcia Soriano, 18	95,04€

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio. No obstante, se produjeron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso, se ha verificado la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente, se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2016, de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de crédito de las siguientes facturas:

CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
Reparación persianas en colegios	Cerrajería y Puertas Nicolás, S.L.	72,60 €

Material de oficina	Serynko Selección, S.L.	892,01 €
Reparación cronómetro Deportes	Phonia Audio Elda, S.L.	253,02 €
Material de pintura para carrera San Silvestre	Benisa Profesional, S.L.	79,82 €
Repuestos para vehículos policía	Auto-Repuestos Vinalopo, S.L.	475,74 €
Repuestos para vehículos policía	Auto-Repuestos Vinalopo, S.L.	19,52 €
Servicio de agua mineral Centro Cívico	Ramírez López, S.L.	30,39 €
Revisión ITV vehículo Jardines	Estación Itv Vega Baja, S.A.	58,87 €
Material de construcción	Hijos de José Busquier, S.L.	13,55 €
Reparación de pinchazos	Autocentro Jiménez Elda, S.L.	133,10 €
Reparación automóvil policía	Automóviles Gomis, S.A.	45,51 €
Lavado completo vehículo policía	Autolavados Sanse, S.L.	4,80 €
Lavado completo vehículo policía	Autolavados Sanse, S.L.	15,40 €
Material para instalaciones deportivas	Trofeos y Deportes Tomás, S.L.	300,08 €
2 Redes para porterías C.M.D.	Trofeos y Deportes Tomás, S.L.	1.103,81 €
1 Red para portería en la Sismat	Trofeos y Deportes Tomás, S.L.	547,53 €
4 Redes de balonmano para Ciudad de Elda	Trofeos y Deportes Tomás, S.L.	285,32 €
3 Redes de fútbol 11 La Sismat	Trofeos y Deportes Tomás, S.L.	419,99 €
5 Redes de fútbol 7 para La Sismat	Trofeos y Deportes Tomás, S.L.	549,95 €
Mantenimiento conexión semestral	Conytel de Alarmas, S.L.	291,85 €
Mantenimiento conexión semestral	Conytel de Alarmas, S.L.	291,85 €
Mantenimiento conexión semestral	Conytel de Alarmas, S.L.	291,85 €

Mantenimiento conexión semestral	Conytel de Alarmas, S.L.	291,85 €
Mantenimiento mensual calefacción colegios	Teclima, S.L.	2.574,83 €
Revisión y reparación de vehículo obras	Francisco Marcos, S.A.	691,04 €
Material de construcción para instalaciones municipales	La Avenida Cerámicas, S.L.U.	3,92 €
Suministro prensa biblioteca	Pérez Bó, Delfin	47,10 €
1 marco de hierro y 1 puerta de entrada para mercado de San Francisco	Metálicas Martínez, S.C.	453,75 €
Repuestos para Vehículos	Neumáticos Jimenez e Hijos, S.L.	328,68 €

Mantenimiento contrato incendio periodo 01/05/15 al 30/4/16 Centro Cívico	Resina Seguridad, S.L.	707,09 €
Productos para mantenimiento fuentes	Pascual García Gómez & Murray Internacional, S.L.	471,61 €
Reparar vehículo Panda 8054 DST	Francisco Marcos, S.A.	373,30 €
Reparar vehículo Scudo 5403 DVP	Francisco Marcos, S.A.	249,31 €
Reparar vehículo Vanette A6274EC	Francisco Marcos, S.A.	521,40 €
Trabajos de Herrería	Metálicas Martínez, S.C.	96,80 €
Materiales de construcción	Hijos de José Busquier, S.L.	133,20 €
Reparar fuga de refrigerante en A.A. del Mercado Central	Climarques, S.L.	883,88 €
Productos para jardines	Cooperativa Agrícola de Petrer	54 €
Reparar sonido Salón Plenos	Serilev, S.L.	145,20 €
Rotulación placas metacrilato	Amorós Mataix, Regina	72,60 €

--	--	--

Suministro combustible vehículos brigadas	Cedipsa	1.823,19 €
Suministro combustible vehículos policia	Cedipsa	2.797,67 €
Suministro combustible vehículos brigadas	Cedipsa	1.179,96 €
Suministro combustible vehículos policia	Cedipsa	2.269,74 €
Atril y micrófono para prensa	Phonia Audio Elda, S.L.	1.254,41 €

Material de oficina para Almacén	Serynko Selección, S.L.	114,84 €
Botellas de agua para Ayuntamiento	Distribuciones Noguerras, S.L.	388,52 €
Servicio alarma C.P. Pintor Solla desde 1/10/2015 al 31/12/2015	Securitas Direct España, S.A.U.	208,62 €
Reparación vehículos Policia	Neumáticos Jimenez e Hijos, S.L.	300,83 €
Adhesivos sin imprimir en 4 colores	Gráficas Azorín, S.L.	871,20 €
Talonarios Vale Regalo San Silvestre	Gráficas Azorín, S.L.	212,96 €
Suministro prensa Ayto mes diciembre	Pérez Bó, Delfin	72,30 €
Suministro Juego Infantil	Mobipark, S.L.	13.500,20 €
Lavado vehículo Policia	Autolavados Sanse, S.L.	15,40 €

Cuota comunidad Enero Abril 2015	Cdad. Prprietrios Maximiliano Garcia Soriano, 18	95,04€
----------------------------------	--	--------

SEGUNDO: Notificar el acuerdo que se adopte al Área de Almacén, Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno las propuestas formuladas para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

25. EXPEDIENTE N° 20/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS. LIMPIEZA.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 20/2016 del área de Servicios públicos limpieza por importe de **53.684,67€** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio 2.015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Tatamiento y eliminación rsi, muebles y enseres, escombros Octubre 2015	RECIMED	704 16231 22700	19.191,01 euros
Tatamiento y eliminación rsi, muebles y enseres, escombros Noviembre 2015	RECIMED	704 16231 22700	17.229,12 euros
Tatamiento y eliminación rsi, muebles y enseres, escombros Diciembre 2015	RECIMED	704 16231 22700	17.264,54 euros

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestaria en el ejercicio 2016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Tatamiento y eliminación rsi, muebles y enseres, escombros Octubre 2015	RECIMED	704 16231 22700	19.191,01 euros
Tatamiento y eliminación rsi, muebles y enseres, escombros Noviembre 2015	RECIMED	704 16231 22700	17.229,12 euros
Tatamiento y eliminación rsi, muebles y enseres, escombros Diciembre 2015	RECIMED	704 16231 22700	17.264,54 euro

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno las propuestas formuladas para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

26. EXPEDIENTE N° 21/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS. LIMPIEZA.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 21/2016 del área de Servicios públicos limpieza por importe de **239.488,73€** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2.014 y 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
TN R.S.U. TRAT. VILLENA Cert nº 12 Diciembre 15	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	78.309,64 €
TN R.S.U. TRAT. VILLENA Cert nº8 Agosto 14	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	63.483,07 €
TN R.S.U. TRAT. VILLENA Cert nº 12 1 al 15 Diciembre 14	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	34.570,88€
TN R.S.U. TRAT. VILLENA Cert nº 12 16 al 31 Diciembre 14	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	40.164,34 €
DIFERENCIA PRECIOS DE 47,43 A 50,55 DE ABRIL A JULIO	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	4.175,99 €
DIFERENCIA PRECIOS DE 47,43 A 50,55 DE SEPTIEMBRE	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	4.681,38 €
DIFERENCIA PRECIOS DE	Reciclado Residuos	704 16230 22700	4.685,30 €

47,43 A 50,55 DE OCTUBRE	Sólidos planta Villena VAERSA		
DIFERENCIA PRECIOS DE 47,43 A 50,55 DE NOVIEMBRE	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	4.501,96 €
DIFERENCIA PRECIOS DE 47,43 A 50,55 DE 1 al 15 DICIEMBRE	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	2.274,11 €
DIFERENCIA PRECIOS DE 47,43 A 50,55 DE 16 al 31 DICIEMBRE	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	2.642,06 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
TN R.S.U. TRAT. VILLEN A Cert nº 12 Diciembre 15	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	78.309,64 €
TN R.S.U. TRAT. VILLEN A Cert nº8 Agosto	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena	704 16230 22700	63.483,07 €

14	VAERSA		
TN R.S.U. TRAT. VILLENA Cert nº 12 1 al 15 Diciembre 14	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	34.570,88€
TN R.S.U. TRAT. VILLENA Cert nº 12 16 al 31 Diciembre 14	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	40.164,34 €
DIFERENCIA PRECIOS DE 47,43 A 50,55 DE ABRIL A JULIO	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	4.175,99 €
DIFERENCIA PRECIOS DE 47,43 A 50,55 DE SEPTIEMBRE	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	4.681,38 €
DIFERENCIA PRECIOS DE 47,43 A 50,55 DE OCTUBRE	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	4.685,30 €
DIFERENCIA PRECIOS DE 47,43 A 50,55 DE NOVIEMBRE	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	4.501,96 €
DIFERENCIA PRECIOS DE 47,43 A 50,55 DE 1 al 15 DICIEMBRE	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	2.274,11 €
DIFERENCIA PRECIOS DE 47,43 A 50,55 DE 16 al 31 DICIEMBRE	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena VAERSA	704 16230 22700	2.642,06 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno las propuestas formuladas para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

27. EXPEDIENTE N° 22/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS. JARDINES.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 22/2016 del área de Servicios públicos jardines por importe de **2.389,14€** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante Diciembre del ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Respaldo madera, reparación bancos Plaza castelar	Breinco blue future	702 17100 21300	2.266,94 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Respaldo madera, reparación bancos Plaza castelar	Breinco blue future	702 17100 21300	2.266,94 €

Durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Materiales ferretería jardines	Ferretería Roque y Francisco S.L.	701 17100 21200	41,13 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
----------	---------	---------------	---------

Materiales ferretería jardines	Ferretería Roque y Francisco S.L.	701 17100 21200	41,13 €
--------------------------------	-----------------------------------	-----------------	---------

Durante Octubre del ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Aceite para máquinas Jardines	Hermavi S.L.	701 17100 21300	81,07 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Aceite para máquinas Jardines	Hermavi S.L.	701 17100 21300	81,07 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno las propuestas formuladas para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

28. EXPEDIENTE N° 23/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS. ALUMBRADO.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 23/2016 del área de Servicios públicos alumbrado por importe de **13.039,39** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION	IMPORTE
LOCAL CONCEJALIA DEPORTES	ELECTRICIDAD DALMA S.L.	706.16500.21200	671,55 €
REPARACION ACOMETIDA CASA PEQUEÑA	ELECTRICIDAD DALMA S.L.	706.16500.21200	273,42 €
AMPLIACION POTENCIA ELECTRICA CONTRAT	ELECTRICIDAD DALMA S.L.	706.16500.21200	664,29 €
			1.609,26 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación,

bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION	IMPORTE
LOCAL CONCEJALIA DEPORTES	ELECTRICIDAD DALMA S.L.	706.16500.21200	671,55 €
REPARACION ACOMETIDA CASA PEQUEÑA	ELECTRICIDAD DALMA S.L.	706.16500.21200	273,42 €
AMPLIACION POTENCIA ELECTRICA CONTRAT	ELECTRICIDAD DALMA S.L.	706.16500.21200	664,29 €
			1.609,26 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

Durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION	IMPORTE
SERVICIO MANTENIMIENTO ALUMBRADO	ELECNOR S.A.	706.16500.22799	10.912,89 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION	IMPORTE
SERVICIO MANTENIMIENTO ALUMBRADO	ELECNOR S.A.	706.16500.22799	10.912,89 €

Durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION	IMPORTE
SUMINISTROS ELECTRICOS ALUMBRADO	ELECTROIDELLA	706.16500.21200	517,24 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto

500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION	IMPORTE
SUMINISTROS ELECTRICOS ALUMBRADO	ELECTROIDELLA	706.16500.21200	517,24 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno las propuestas formuladas para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

29. EXPEDIENTE N° 24/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 24/2016 del área de Seguridad ciudadana por importe de **22.029,72** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
----------	---------	---------------	---------

Sonometro 2250	Bruel & Kjaer Iberica. S.A.	200-13000-62300	4.409,36
Folletos dipticos Seguridad Vial	Cyberservicios de Comunicación S.I.	200-13400-22699	744,15
Renting vehiculo 8459-HMG	BBVA Autorenting	200-13200-20400	955,52
Renting Vehiculo 8677HMG	BBVA Autorenting	200-13200-20400	1.055,38
Renting Vehiculo 8677HMG	BBVA Autorenting	200-13200-20400	1.055,38
Renting Vehiculo 8459HMG	BBVA Autorenting	200-13200-20400	955,52
Renting Vehiculo 8717HMG	BBVA Autorenting	200-13200-20400	1.055,38
Renting Vehiculo 8717HMG	BBVA Autorenting	200-13200-20400	1.055,38
Dos acondicionadores Toshiba	Climarques, S.L.	200-13200-62300	7.156,00
Servicio de Grua Octubre de 01-10-2015 hasta 09-10-2015	Hijos de Maxi Gruas y Taller, S.L.	200-13301-22704	3.587,65

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2.016 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se

desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
<i>Sonometro 2250</i>	<i>Bruel & Kjaer Iberica. S.A.</i>	200-13000-62300	4.409,36
<i>Folleto dipticos Seguridad Vial</i>	<i>Cyberservicios de Comunicación S.I.</i>	200-13400-22699	744,15
<i>Renting vehiculo 8459-HMG</i>	<i>BBVA Autorenting</i>	200-13200-20400	955,52
<i>Renting Vehiculo 8677HMG</i>	<i>BBVA Autorenting</i>	200-13200-20400	1.055,38
<i>Renting Vehiculo 8677HMG</i>	<i>BBVA Autorenting</i>	200-13200-20400	1.055,38
<i>Renting Vehiculo 8459HMG</i>	<i>BBVA Autorenting</i>	200-13200-20400	955,52
<i>Renting Vehiculo 8717HMG</i>	<i>BBVA Autorenting</i>	200-13200-20400	1.055,38
<i>Renting Vehiculo 8717HMG</i>	<i>BBVA Autorenting</i>	200-13200-20400	1.055,38
<i>Dos acondicionadores Toshiba</i>	<i>Climarques, S.L.</i>	200-13200-62300	7.156,00
<i>Servicio de Grua Octubre de 01-10-2015 hasta 09-10-2015</i>	<i>Hijos de Maxi Gruas y Taller, S.L.</i>	200-13301-22704	3.587,65

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno las propuestas formuladas para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

30. EXPEDIENTE N° 25/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 25/2016 del área de Medios de Comunicación por importe de **696,96€** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2015, se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que a continuación se relaciona:

Nº FRA	TERCERO Y CONCEPTO	IMPORTE
E000762	Compañía Eldense de Radiodifusión, SL (Cuña Estírate por la Ela)	232,32 €
E000764	Compañía Eldense de Radiodifusión, SL (Cuña Momentos de Cine Teatro Castelar)	174,24 €
E000912	Compañía Eldense de Radiodifusión, SL (Cuña Ayuntamiento de Elda Taller de Cocina)	290,40 €

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio. No obstante, se produjeron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso, se ha verificado la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente, se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2016 en la partida 201.91261.22602, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Elevar a pleno el reconocimiento de crédito de las siguientes facturas:

Nº FRA	TERCERO Y CONCEPTO	IMPORTE
E000762	Compañía Eldense de Radiodifusión, SL (Cuña Estírate por la Ela)	232,32 €
E000764	Compañía Eldense de Radiodifusión, SL (Cuña Momentos de Cine Teatro Castelar)	174,24 €
E000912	Compañía Eldense de Radiodifusión, SL (Cuña Ayuntamiento de Elda Taller de Cocina)	290,40 €

SEGUNDO: Notificar el acuerdo que se adopte al Área de Relaciones Institucionales, Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno las propuestas formuladas para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

31. EXPEDIENTE N° 26/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 26/2016 del área de Administración General por importe de **2.913,08 €** euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
FRA. 00151/2015.- HONORARIOS PROCURADORA	A- 21397329S.- EVA GUTIERREZ ROBLES	708.92031.22604	321, 26 EUROS
FRA. 2015 10059822 SUSCRIPCION LEY DIGITAL	- A58417346.- WOLTERES KLUWER ESPAÑA, S.A.	708.92031.22002	2591,82 EUROS

La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad pro parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe consignación suficiente de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
FRA. A-00151/2015.- HONORARIOS PROCURADORA	21397329S.- EVA GUTIERREZ ROBLES	708.92031.22604	321, 26 EUROS
FRA. 2015 – 10059822 SUSCRIPCION LEY DIGITAL	A58417346.- WOLTERES KLUWER ESPAÑA, S.A.	708.92031.22002	2591,82 EUROS

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno las propuestas formuladas para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, las propuestas fueron aprobadas por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

32. EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO DE REPARO DE INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE 20/2015, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de levantamiento reparo intervención y aprobación de gastos incluidos en el expediente 20/2015 de reconocimiento extrajudicial de créditos, constando el informe de la Arquitecta técnica y Jefa de servicio de servicios públicos y de Intervención.

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2015, se formularon informes de intervención sobre la falta de procedimiento, omisión en le expediente de requisitos o trámites esenciales de varias facturas, de conformidad con el art. 216.2 C del RDL 2/2004, de 5 de marzo, ascendiendo dichas facturas a un importe total de 19.487,04 euros así como lo establecido en la Base nº 50 de Ejecución del Presupuesto del 2016

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2015, se emiten informes por parte del órgano al que afecta el reparo en la que se comunica que acepta la anota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención , si bien se insta a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el art. 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, así como lo dispuesto en la Base de ejecución nº 50 del Presupuesto de la Entidad

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal en la tramitación de la factura mencionada

SEGUNDO: Aprobar las fases de anulación de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe bruto de 19.487,04 euros.

TERCERO: Instar al servicio para que se adopten las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo la reiteración de las circunstancias descritas.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución a Intervención Municipal, Tesorería Municipal y órgano gestor del expediente, Concejalía de Servicios Públicos.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra el señor Rivera, portavoz adjunto de Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Gracias. Si os parece bien, como el argumentario es el mismo para los dos puntos que vienen a continuación, lo hacemos junto. Como bien sabéis, en estos dos puntos que vienen a continuación se trata de dos facturas del año 2014; es decir, de la anterior legislatura; una sobre el servicio de grúa y otra sobre la rehabilitación del solar junto a la Iglesia San Francisco, que no se pagaron porque hubo dos informes con reparo del señor interventor de este Ayuntamiento, debido a que, según su criterio, podrían incumplir el Artículo 86.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Artículo 74 de la Ley 30/2007, por los cuales se prohíbe el fraccionamiento de un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación al que corresponda.

»En estos dos puntos se nos plantea levantar estos reparos del señor interventor para pagar las facturas en base a la doctrina del enriquecimiento ilícito. Desde nuestro Grupo Municipal creemos que no debemos levantar estos reparos sin una explicación mucho más exhaustiva y que deje claro si no se habían fraccionado o por qué se habían fraccionado estas facturas de las que tenemos los informes en donde no queda claro si se ha incumplido y si se ha hecho, qué consecuencias tiene. Dice que debemos pagarlo por no tener un enriquecimiento ilícito por parte de nuestro Ayuntamiento. Por todo ello nuestro Grupo votaremos en contra de estos dos puntos.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. Tiene la palabra el señor Víctor Alarcón, portavoz de Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. En la misma línea que el portavoz de Esquerra Unida, desde Sí Se Puede pensamos que, en primer lugar, estas cosas deberían evitarse y que el Partido Popular, como partido entonces en el Gobierno, debería explicar a los ciudadanos por qué se contrató de esta manera irregular, si es que realmente fue así. Creemos que falta mucha información sobre este asunto, que ambos casos deben ser estudiados por una Comisión que aclare el por qué de esta contratación ilegal y si existe algún tipo de relación personal entre los responsables de la contratación y la empresa adjudicataria. Por todo ello vamos a votar en contra del levantamiento de estos reparos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra el señor Alberto García, portavoz adjunto del Grupo Popular.

Interviene Alberto García: Me toca a mí dar la explicación puesto que el Equipo de Gobierno evidentemente ha traído ese levantamiento de reparo, lo cual agradezco porque los proveedores tienen que cobrar. Simplemente decir que están avalados por los informes técnicos, aquí Intervención ha hecho su trabajo y ha puesto de manifiesto sus dudas y los técnicos los han informado a favor; de hecho, en el Punto 33 (y en el 32

también, por el jefe de Policía) por técnicos muy honrados y muy competentes de este Ayuntamiento. Por ello ante cualquier duda insto a los grupos políticos a bajar a hablar con los técnicos, que le darán todo tipo de explicaciones sobre cómo ha sucedido, cómo se han hecho las obras y cómo se han justificado y el momento administrativo en el que están. Con lo cual creo que ni los técnicos, y en el Punto 33 el responsable era yo, pero en el otro hay un compañero mío que era el responsable y pongo la mano en el fuego por él en que está todo correcto.

Víctor, yo no tengo ninguna empresa de construcción. Yo he sido futbolista y me parece que esas insinuaciones de contrataciones ilegales, de parentesco con empresas, es que... ya vale. Aquí nadie duda de la honradez de nadie. Yo creo que en nuestra vida política podemos cometer errores administrativos y todos los tenemos en cuenta, pero de ahí a formar una comisión... Forma diez, si quieres. Nos vamos con los técnicos y te explican paso a paso cada euro que se gastó en ese proyecto, no tengo ningún problema. Una semana o diez semanas. La comisión son los técnicos y yo, que tenemos la responsabilidad. Entonces, una cosa es que lógicamente Intervención ha puesto un reparo, los técnicos han admitido el reparo, han puesto sus informes y punto. Con lo cual, insto a los dos grupos políticos a sentarnos con los técnicos responsables de estos dos reparos, porque entiendo que el Equipo actual no tiene ninguna responsabilidad y que le aclaren todo tipo de puntos. Pero ahí, en una mesa y mirándonos cara a cara. Déjate de comisiones y especulaciones que al final lo que hacen es formar unas dudas que creo que en estos 25 concejales no hay. Vamos a hablar claro. Se ha traído a Pleno, se informa por los técnicos, se vota y nada más. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor García. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz de Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: En respuesta a las palabras del señor García, parece ser que soy yo la persona que dice que han cometido alguna irregularidad, cuando es el señor interventor en su Informe. Lo que digo es que si el interventor ha detectado cierta irregularidad, habrá que aclarar eso antes de pagar la factura y darle carpetazo al asunto como se está plantando. Y comisiones no hay que crear ninguna, este Pleno decidió hace poco crear una Comisión de seguimiento de la contratación, que creo que es un buen tema para empezar a ponerla en marcha y que empiece a funcionar. Muchas gracias.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Tres (Uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

Abstención: D. Francisco García Gómez.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

33. EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO DE REPARO DE INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE 21/2015, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de levantamiento reparo intervención y aprobación de gastos incluidos en el expediente 21/2015 de reconocimiento extrajudicial de créditos de seguridad ciudadana., constando el informe del Intendente-General de la Policía Local y de Intervención.

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2015, se formularon informes de intervención sobre la falta de procedimiento, omisión en le expediente de requisitos o trámites esenciales de varias facturas, de conformidad con el art. 216.2 C del RDL 2/2004, de 5 de marzo, ascendiendo dichas facturas a un importe total de 6.939,35euros así como lo establecido en la Base nº 50 de Ejecución del Presupuesto del 2016

Visto que con fecha 14 de junio de 2016, se emite informe por parte del órgano al que afecta el reparo en la que se comunica que acepta la anota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención , si bien se insta a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el art. 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, así como lo dispuesto en la Base de ejecución nº 50 del Presupuesto de la Entidad

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal en la tramitación de la factura mencionada

SEGUNDO: Aprobar las fases de anulación de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe bruto de 6.939,35 euros.

TERCERO: Instar al servicio para que se adopten las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo la reiteración de las circunstancias descritas.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución a Intervención Municipal, Tesorería Municipal y órgano gestor del expediente, Concejalía de Seguridad Ciudadana

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Tres (Uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

Abstención: D. Francisco García Gómez.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

A continuación por la Presidencia se propone a los miembros del pleno proceder al debate y votación por razón de urgencia, de un asunto no incluido en el Orden del Día de la Convocatoria, en concreto, la aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos municipales, 2015.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciocho (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Siete (Grupo Popular).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta de someter a debate y votación el asunto por razón de urgencia fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES, 2015.

Visto el informe propuesta del Vicesecretario, Secretario en funciones que a continuación se transcribe:

“En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, emito el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento en el Pleno celebrado en la sesión de fecha 6 de marzo de 2015, aprueba el Inventario de bienes y derechos de la Corporación, formado el día 13 de junio de 2014, con la adecuación de 23 de febrero de 2015, en que constan los bienes y derechos detallados en la relación adjunta, con las características físicas y jurídicas que se concretan en las fichas que integran la relación de bienes incluida en el Libro Inventario.

Valoración:

Epígrafe I, 147.456.057 €

Epígrafe II, 601,01 €

Epígrafe III, 24.000€

Epígrafe IV, 372.506 €

Epígrafe V, 336.988€

Patrimonio Municipal de Suelo, 1.290.211,74€

SEGUNDO.- Durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2015, se han producido una serie de variaciones en el inventario de los bienes de esta corporación local, a causa de las altas de determinados bienes, como así queda reflejada en este informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 33.1 (DD 1372/1986, de 13 de junio (RBEL)) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose anualmente en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esta etapa.

En consecuencia, se deberán reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de la calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario, así como errores del mismo que se hayan detectado.

SEGUNDO.- El artículo 2.j del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes. Por ello el art. 33 del Reglamento de Bienes de las entidades locales complementa esta función, afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

TERCERO.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. (Artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

CUARTO.- Se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventario, a fin de tener una información de los bienes que se relacionan y que se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la LRJPAC.

Todo ello y sin perjuicio de que en opinión de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 4 de mayo de 2012, en el RBCL no se establece la obligación de dar publicidad a la rectificación del inventario ni dar traslado a posibles afectados dado que la inclusión de un bien en el inventario no supone merma de los derechos dominicales u otro derecho real que pueda sostener cualquier persona ya que el fondo de los temas relativos a la titularidad pública o privada de los terrenos se han de resolver ante la jurisdicción civil. Los traslados y las publicaciones, según este Tribunal, están pensados para aquellos casos en los que la adopción de una determinada decisión por parte del órgano administrativo pueda suponer la injerencia en los derechos del ciudadano y para evitar indefensión, por lo que se da la oportunidad de hacer alegaciones y asegurar el conocimiento mediante la oportuna publicidad.

En conclusión se recomienda, abrir un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede del Ayuntamiento, y formular las reclamaciones en este periodo. De no haber reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de rectificación inicial del inventario.

QUINTO.- En base al artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente, a tal efecto, certificación que, con relación al inventario aprobado, expida el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

SEXTO.- De acuerdo con los antecedentes obrantes en los archivos municipales, así como el informe realizado por los servicios técnicos, procede rectificar el Inventario de Bienes, incorporando los bienes, derechos y obligaciones que se reseñan en el anexo que se acompaña.

El importe total de las altas producidas de 1 de enero a 31 de diciembre de 2015, asciende a ciento once mil quinientos diez euros con diecinueve céntimos

(111.510,19 €). No habiéndose producido ninguna baja de bienes, derechos y obligaciones durante ese periodo.

Siendo el valor total mercado de Inventario 149.845.453,83 € + 1.330.323,00 € = 151.175.776,83 €: Ciento cincuenta y un millones, ciento setenta y cinco mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y tres céntimos.”

Visto la relación de bienes y derechos que se han incorporado al Inventario en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Visto el informe propuesta del Vicesecretario, Secretario en Funciones, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 24 de junio de 2016, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la rectificación del Inventario de bienes y derechos Municipales, incorporando los bienes y derechos que se reseñan en el anexo que se acompaña.

El importe total de las altas producidas de 1 de enero a 31 de diciembre de 2015, asciende a ciento once mil quinientos diez euros con diecinueve céntimos (111.510,19 €). No habiéndose producido ninguna baja de bienes, derechos y obligaciones durante ese periodo.

Siendo el valor total mercado de Inventario 149.845.453,83 € + 1.330.323,00 € = 151.175.776,83 €: Ciento cincuenta y un millones, ciento setenta y cinco mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y tres céntimos.

SEGUNDO: Publicar en el BOPA este acuerdo y abrir periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir de dicha publicación.

TERCERO: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o alegaciones, este Acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

CUARTO: Remitir copia de la rectificación del Inventario a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciocho (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Siete (Grupo Popular).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

34. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON EL PAGO DE LOS LIBROS DEL CURSO 2015/2016 DEL PROGRAMA XARXA DE LLIBRES.

Por el Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita por D. Francisco José Muñoz Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de noviembre en Pleno Extraordinario, el Equipo de Gobierno aprobó la adhesión a la Xarxa Llibres para el pago de parte del importe de los libros de texto de los estudiantes de Elda con los informes en contra del interventor y el secretario municipales. El 29 de enero finalizó el proceso de recogida de expedientes con un coste para el Ayuntamiento de 25.000 € en horas extraordinarias. Desde que los expedientes fueron recogidos hace ahora cinco meses, apenas ha sido fiscalizado el 10% de los 3.038 expedientes que fueron presentados y la primera fase de las ayudas todavía no ha llegado a la mayoría de los solicitantes.

Desde el Grupo Municipal Popular hemos venido denunciando la falta de planificación y el incumplimiento de los plazos. Mientras que el resto de los municipios de la Provincia de Alicante ya han recibido la primera fase de la ayuda y están en proceso de recogida de libros y pago de la segunda fase, en Elda, todavía se están llevando a cabo los trámites para fiscalizar los expedientes de la primera.

Tras las diversas declaraciones del Concejal de Educación en las que prolongaba los plazos y daba respuestas difusas, la cercanía de la finalización de los plazos planteados por la Consellería de Educación, y la preocupación tanto del Grupo Municipal Popular como de los padres y madres que están a la espera de cobrar las ayudas, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Informar a los padres y madres de las fechas concretas de cobro de las ayudas y de los procesos de devolución de los libros.
- 2.- Instar a la Consellería de Educación para que facilite los trámites y prorrogue los plazos necesario para que puedan cobrar todos los solicitantes.
- 3.- Instar al Ayuntamiento de Elda a poner todos los medios a su disposición para que las familias reciban las ayudas a la mayor brevedad.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Ana Belén Ferriz, concejal del Grupo Popular.

Interviene Ana Belén Ferriz: Muchas gracias, señor Alcalde. El pasado 13 de noviembre en Pleno Extraordinario el Equipo de Gobierno aprobó la adhesión a la Xarxa Llibres para el pago de parte del importe de los libros de texto de los estudiantes de Elda, con los informes en contra del interventor y la Secretaría Municipal. El 29 de enero finalizó el proceso de recogida de expedientes con un coste para el Ayuntamiento de 25.000 euros en horas extraordinarias. Desde que los expedientes fueron recogidos hace ahora cinco meses, solo han conseguido aprobarse en juntas de Gobierno extraordinarias y con cuenta gotas alrededor de 1.250 expedientes, lo que corresponde a poco más de un tercio de los 3.041 que se han solicitado.

Desde el Grupo Municipal Popular hemos venido denunciando la falta de planificación y el incumplimiento de los plazos, mientras que el resto de los municipios de la provincia de Alicante ya han recibido la primera fase de la ayuda y están en proceso de recogida de libros y pago de la segunda fase. En Elda todavía se están llevando a cabo los trámites para fiscalizar los expedientes de la primera. La situación es cada vez más tensa puesto que cada día se dan nuevas informaciones contradictorias por parte de la Conselleria y del concejal de Educación. Los centros, los padres y madres están cada día más molestos con la situación; no solo no han cobrado la primera fase de la subvención, sino que además ahora se enfrentan a un costoso proceso de entrega de libros y a la incertidumbre de los procesos telemáticos de las distintas fases.

Tras las diversas declaraciones del concejal de Educación en las que prolongaba los plazos y daba respuestas difusas, la cercanía de la finalización de los plazos planteados por la Conselleria de Educación y la preocupación tanto del Grupo Municipal Popular como de los padres y madres que están a la espera de cobrar las ayudas proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Informar a los padres y madres de las fechas concretas de cobro de las ayudas y los procesos de devolución de los libros.

Instar a la Conselleria de Educación para que facilite los trámites y prorrogue los plazos necesarios para que puedan cobrar todos los solicitantes.

Por último, instar al Ayuntamiento de Elda a poner todos los medios a su disposición para que las familias reciban las ayudas a la mayor brevedad.

Esta es la moción que presentamos, pero además tengo una serie de preguntas que me gustaría que me contestasen en su intervención. En algunos centros ya se ha hecho el proceso de recogida de libros pero ¿se sabe cómo se va a realizar el proceso de la entrega? Si en un nivel promocionan más alumnos de los que había en el nivel anterior, ¿qué pasa con esos alumnos que se han quedado sin su lote de libros? Por otra parte ¿qué va a pasar con el material fungible del primer ciclo de Primaria y con los libros de Inglés de

ejercicios del segundo y tercer ciclo de Primaria?, ¿van a tener que ser reutilizados o los van a tener que comprar los padres? Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias señora Ferriz. Tiene la palabra Iñaki Pérez portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Hola, buenas tardes a todos y todas. Desde Esquerra Unida siempre hemos mostrado nuestras reservas ante este Plan de la Xarxa de Llibres ya que si bien estamos de acuerdo en que se de facilidades a las familias para que sus hijos puedan estudiar con las mismas oportunidades que los demás, también vimos que se hizo con precipitación a la hora de elaborarlo ya que ha llevado incluso a cubrir muchas variantes, sin tener en cuenta a la comunidad educativa. Nosotros también éramos contrarios a la inclusión de los libros de Religión de los colegios concertados de esta Xarxa mientras haya niños y niñas que por esta crisis no pueden comprar el material. Estamos en consonancia con lo que dijo el interventor de que no se puede financiar desde el municipio competencias que son autonómicas. Por último creemos también que la financiación de las editoriales se tiene que parar y hacer una búsqueda de alternativas pedagógicas que se tiene que dar desde la Generalitat Valenciana. Pero creemos que en este momento es importante que se hagan bien las cosas, ya que no porque no se hayan hecho bien desde un principio... y revisar de manera eficiente estos expedientes para no llevarnos ninguna sorpresa de ningún tipo.

También les digo al Partido Popular que si ahora están tan preocupados, les pido que se relajen como hicieron en los últimos 20 años que han gobernado la Generalitat y no se les ocurrió nunca ayudar con el pago de los libros a las familias que lo necesitaban. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz de Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. Tenía que llegar el día en que le diéramos la razón al PP, en este caso la tiene y es que el Partido Socialista no ha podido gestionar peor el Programa Xarxa de Llibres. Si bien, me gustaría señalar que el Partido Popular siempre se ha manifestado en contra de este plan y resulta cuanto menos chocante que ahora sea el PP el que salga en defensa de la Xarxa Llibres cuando en su momento votó en contra e hizo todo lo posible para bloquear la financiación desde las instituciones que controlaba, principalmente las diputaciones. Pero independientemente de quien formule esta propuesta de resolución, es cierto que este plan ha supuesto un problema muy serio para nuestro Ayuntamiento.

Es la falta de organización y previsión del Gobierno la que nos ha llevado a la situación actual con un amplio retraso en el pago de las ayudas y con el malestar generado entre quienes se adscribieron a este plan, máxime cuando los municipios vecinos, con una estructura administrativa mucho más débil que la nuestra hace tiempo que otorgan estas

ayudas. Cuando aprobamos la adhesión a este Plan, los informes de Secretaría y de Intervención ya avisaban de que un volumen así de expedientes saturarían los servicios administrativos de este Ayuntamiento si no se tomaban las medidas oportunas, y ello teniendo en cuenta que el nivel de expedientes es de 3.038, a pesar de que son muchas más las personas que podían haberse acogido a este Plan. El Gobierno debería haber reforzado al personal dedicado al estudio de los expedientes y haber tomado las medidas oportunas para no generar esta sensación de engaño a los ciudadanos y ciudadanas de Elda.

Creemos que lo mínimo que se puede hacer, como plantea la moción, es informar a los padres y madres de las fechas del cobro de las ayudas, solicitar prórrogas de los plazos necesarios y poner todos los medios necesarios para que las familias reciban las ayudas cuanto antes.

Me gustaría terminar mi intervención emplazando al Equipo de Gobierno a gestionar mejor y hacer su trabajo para que la derecha no vuelva a sacarnos los colores y por favor, no nos obligue a volver a votarle afirmativamente a una moción como esta. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Fernando Gómez, concejal de Educación.

Interviene Fernando Gómez: Gracias, Alcalde. Buenas tardes a todos los ciudadanos, a los aquí presentes y los que nos siguen a través de los medios y de internet. En primer lugar quiero solicitar disculpas por el retraso que está sufriendo nuestra población en el pago de este programa que es muy complejo, con más de 3.000 expedientes. Se trata de un programa de la Conselleria de gran tamaño y complejidad que hemos asumido porque creemos que es necesario para el bien de nuestros ciudadanos. Hemos puesto todos los medios a nuestro alcance, en primer lugar la cantidad económica necesaria y también la humana y técnica, tanto en la recogida de documentación como ahora en el proceso de fiscalización. Para que se hagan una idea, más de 30 funcionarios han trabajado y siguen trabajando en este proyecto. Estas disculpas son únicamente por el retraso, no por pelear pese a las adversidades para que las familias tengan libros gratis y esas ayudas. También he dado esas disculpas a los ciudadanos con varias reuniones, con la agrupación de AMPAs y en consejos escolares en los que me he presentado personalmente y a todo aquel que ha venido a la Concejalía de Educación.

Esta mañana mismo se han aprobado casi 700 expedientes más, lo que quiere decir que sigue realizándose ese proceso y ya se están pagando los libros a casi 1.300 familias de la ciudad. Como ven, se pagan y se van a pagar siempre tras la fiscalización de cada uno de los expedientes.

Ya hemos hablado con Conselleria. Que podrían hacerlo mejor, sí. Por lo menos, el nuevo Equipo de Gobierno de la Comunidad Valenciana se gasta el dinero en los ciudadanos, en ayudas. Mejor no entremos a valorar en qué se lo gastaba el Partido Popular

cuando estaba en la Comunidad Valenciana, porque lecciones en educación son pocas las que puede dar el Partido Popular en la Comunidad Valenciana, mejor no entremos a valorarlas.

A la señora Ferriz, las preguntas no tienen por qué responderse en este Pleno, estamos hablando de una moción; pero lo voy a hacer. Todas esas preguntas las tiene que responder la Conselleria porque el Ayuntamiento solo participa en la primera fase, no en la segunda, en cuanto a la recogida de documentación, etc. Hay una Orden publicada por la Generalitat Valenciana que lo explica todo. Muchas

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias señor Gómez. Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Muchas gracias, Alcalde. Buenas tardes a todos. No era mi intención intervenir porque después de la excelente exposición que ha hecho mi compañera, que además sabe de lo que habla porque es profesora y ha sido directora de un centro y vive el día a día de colegios e institutos, que es un auténtico escándalo. Y yo supongo que usted, concejal Fernando Gómez, sabe perfectamente de lo que le estoy hablando porque sabe lo que se está cocinando en el tema por la desinformación que la Conselleria está propiciando. Yo sé que usted no es el culpable de esta historia, que lo será el conseller o sus asesores, que un día se iluminaron y decidieron liarla, como la van a liar con la obligatoriedad del Valenciano en los lugares castellanoparlantes, como la están liando con la concertada, como la lían cuando obligan a quitar crucifijos y cuando sacan todo ese tipo de incendios donde no los hay. Es decir, van con la mecha del mechero encendida todo el día a ver qué prenden. Esto es así. Yo sé que usted no es el culpable de todo esto, lo he dicho esta mañana en rueda de prensa y lo he dicho en varios lugares.

Pero lo que sí tenemos claro es que usted no ha gestionado esto bien. Usted nos confundía más cada vez que salía; en medios de comunicación en abril dijo que nadie se preocupara, que iban a cobrar en mayo; en mayo dijo que en junio; el otro día dijo que todos los lunes en Junta de Gobierno iban a aprobar una serie de expedientes; luego resulta que nos lleva a la oposición locos porque se nos convoca a las tres de la tarde para una Junta Extraordinaria mañana exclusivamente para aprobar Xarxa Llibres, ya llevan así dos lunes que no convocan a expedientes y nos convocan a dos Extraordinarias para el jueves. Hoy hemos dicho que hasta aquí, que basta ya y usted sabe que nos hemos emplazado al Pleno de esta noche. Efectivamente, como usted dice, un tercio de expedientes de los casi 3.000. Pero es que usted ha parado intervención, ha parado todo para pagar y poder fiscalizar estos expedientes. Lleva a los funcionarios locos, porque no es el primero ni el último que ha venido a contarnos que han bloqueado Intervención y Tesorería. Tampoco son pocos los empresarios que han venido a decirnos que no se les paga hasta que no se pague el tema de Xarxa Llibres. Está mal gestionado. Usted ha tenido carpetas, porque yo voy por su Concejalía e hice una foto que ha podido ver mucha gente, que usted tenía casi todos los expedientes cinco meses en el suelo de su Concejalía. Eso no es culpa de

Intervención ni del conseller Marzà, por muy iluminado que esté. Yo lo que le digo es que los padres y madres de esta ciudad se merecen un poco más de respeto o al menos de información.

Y con esto termino. Voy a contestar al señor de Sí Se Puede. Nos abstuvimos en el Pleno, Víctor. Nosotros, igual que ha dicho Iñaki de Izquierda Unida, no veíamos esto bien, veíamos que era todo muy confuso, teníamos nuestras serias dudas. Pero si el resto de ciudadanos de otros municipios iban a cobrar, lógicamente también queremos que cobren los de Elda, que para eso somos sus representantes. Los nuestros no se van a quedar fuera, que vemos que somos los últimos que vamos a cobrar, nosotros y los de Alicante, por la gestión del concejal de Educación que es el responsable. Nos abstuvimos y no votamos a favor, porque como ha dicho, había informes en contra del señor interventor y del señor secretario. El señor interventor, que está aquí presente ya vaticinaba que había serios problemas y el tiempo le ha dado la razón, y a todos los que dudábamos de esta cuestión que se sacaron de la manga de prisa y corriendo porque venían elecciones.

Izquierda Unida, respondo a Iñaki: con nosotros en el Ayuntamiento de Elda —no voy a hablar de Conselleria sino de nuestro Ayuntamiento— siempre ha habido libros de texto para quien lo ha necesitado, de hecho sabéis que se pagaba a los centros, los centros pasaban un listado, daban libros a los niños que los centros creían que necesitaban y el Ayuntamiento de Elda hemos solucionado pagando esos libros a los centros, como bien sabe. Pero además, el Partido Popular hizo una cuestión muy parecida directamente localista como fue el Bono guardería y sin 25.000 euros en horas extraordinarias, sin bloquear a la mitad de funcionarios de este Ayuntamiento sacamos 590 expedientes complejos y se pagaron con solo dos personas de la Concejalía. Eso es gestión. Usted si que no va a dar lecciones al Partido Popular de Elda, que es a quien tengo el honor de defender, de cómo se respetan y defienden los derechos de los ciudadanos.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias señor Muñoz. Tiene la palabra Fernando Gómez, concejal de Educación.

Interviene Fernando Gómez: Gracias, Alcalde. He dicho que no quería entrar en este tema. Pero el señor Muñoz ha pedido la palabra. Vuelvo a repetir, me parece una sinvergonzonería que sea el Partido Popular precisamente el que intente dar lecciones de cómo hacer las cosas en Educación. Creo que a algunos les fastidia que el nuevo Gobierno valenciano esté llevando a cabo la reconstrucción de la educación. Cuestiones como la gratuidad de los libros de texto y otras como que la Conselleria haya triplicado su plantel de arquitectos para acabar con las aulas en barracones y tenga planificado construir 124 nuevos colegios así como reformar otros 116. Les recuerdo que hay un centro educativo en Elda que está en barracones, Santa Infancia, desde hace muchísimos años y no han hecho nada porque salgan de allí. El incremento del 27 % en becas universitarias; el nuevo bono infantil para escolarizar a niños de cero a tres años o el aumento de 3000 plazas más en Formación Profesional también les fastidia, ¿no?. A mí no, a mí personalmente me alegra

que el nuevo Gobierno no piense en construir colegios con sobre costes para costear campañas electorales ni tenga a los niños en barracones, también con sobre coste. El nuevo Gobierno prefiere ayudar a los padres a pagar los libros, aunque sea complejo por querer llevarlo a cabo con rapidez. No se podía esperar más, señor Muñoz, era necesario que los padres tuviesen esa ayuda social, demandada desde hace años y que ya disfrutaban otras comunidades.

No solo es el Ayuntamiento de Elda el que está teniendo problemas para abonar esos 100 euros, hay ayuntamientos de nuestra provincia que ni siquiera han empezado a pagar y no pasa nada, lo pagarán también. Las juntas de Gobierno se convocan cuando los expedientes están listos o ¿es que duda de Intervención? Solo les digo que no pueden dar ningún ejemplo en Educación y sería mejor que en esta materia estuviesen callados, porque ya le digo que se está empleando el dinero, lo poco que han dejado, en los ciudadanos no en otras cuestiones en que lo empleaba el Partido Popular en la Comunidad Valenciana. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Gómez. El turno es de un minuto. Tiene la palabra el señor Muñoz.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, señor Alcalde. Por matizar. Luego le preguntaré sobre las aulas, que se habla de dos años y tal, creo que van a implantar dos. Porque me ha llegado un mensaje que dice “Pregúntele al concejal sobre el aula de los dos años que se implantó...”

Toma la palabra el señor Alcalde: Señor Muñoz, en el primer acuerdo que tuvimos los portavoces se dijo que era un turno de sumario, para hacer un sumario resumen de la moción, que va en torno a Xarxa Llibres. No abra usted otro debate y en el turno de ruegos y preguntas tiene todo el derecho de plantear al Equipo de Gobierno cualquier asunto. Pero vamos al sumario de la moción de Xarxa Llibres, por favor.

Interviene Francisco Muñoz: Tiene razón, luego haré la pregunta en el turno de ruegos y preguntas. Terminó diciendo que yo no digo que tenga la culpa el interventor, al contrario. Al interventor le acabo de dar la razón, lo que él dio en enero al final el tiempo le ha dado la razón. Usted es el que va por todos los sitios diciendo que la culpa es del señor interventor. Eso se lo tiene que mirar, porque no lo ha dicho aquí, lógicamente, pero sí en muchos sitios y delante de muchas personas y a este señor lo ha puesto en algún momento en entredicho; lleve cuidado porque este señor es nuestro (habilitado nacional) y el Partido Popular siempre lo ha respetado y además tiene la razón. Porque después de que presentara el informe en contra usted ese día le dijo que tenía un informe de Conselleria que decía que tal y que cual, pues se ve que el que usted tenía no era el mismo que el de Petrer, donde gobiernan los mismos colores, con menos funcionarios que usted, no han pagado tantas horas extraordinarias y han hecho su trabajo. Usted no. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Yo creo que no deberíamos entrar a valorar o a poner en boca de otros la honestidad del trabajo de los funcionarios de nuestra casa, porque ni lo hizo el anterior Equipo de Gobierno ni lo hace el actual Equipo de Gobierno. Nosotros venimos como políticos, como representantes de los ciudadanos, los funcionarios trabajan en esta casa para dar el servicio público y poner palabras en base a otras personas de quién tiene la culpa, creo señor portavoz, que no es correcto. Decirles a los ciudadanos que, por ejemplo, en Calpe, cuyo alcalde es el presidente de la Diputación de Alicante, tampoco se han pagado los libros de texto y es un alcalde del Partido Popular e imagino que en el Pleno también tendrá estas trifulcas por la complejidad del expediente. Quiero decirle al público que siempre informamos en las juntas de gobierno de la complejidad de este expediente, la gran mayoría lo ha entendido y sé que el Partido Popular lo ha entendido, estamos en el foro donde hay que hacer política y debate. Disculpe la oposición por llevarles locos a las Juntas de Gobierno, pero por lo menos, en esta ocasión ustedes pueden asistir, cosa que antes no podíamos hacer los miembros de la oposición.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos (Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

35. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE RELATIVA A MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por el Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita por D. Víctor Alarcón Martínez, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno exige que los municipios tengan un portal de transparencia público en sus páginas web de modo que a través de un único punto de acceso el ciudadano pueda obtener toda la información disponible.

El cap. 1 art. 2 de la Ley de Transparencia indica que todas las administraciones públicas deben someterse a esta ley, así como los partidos políticos (art.3). Sin embargo, tras observar el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, notamos graves “deficiencias” que deben ser subsanadas.

Transparencia Internacional es una organización no gubernamental a escala universal dedicada a combatir la corrupción. Elabora un índice formado por ochenta indicadores, agrupados en cinco áreas, con la información que los Ayuntamientos deben facilitar a los ciudadanos.

Las áreas son las siguientes:

- A) Información sobre la Corporación Municipal (18 Indicadores)
- B) Relaciones con los Ciudadanos y la Sociedad (16 Indicadores)
- C) Transparencia Económico-Financiera (11 Indicadores)
- D) Transparencia en las Contrataciones y Coste de los Servicios (4 Indicadores)
- E) Transparencia en Materias de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente (15 Indicadores)
- F) Indicadores Ley de Transparencia (16 Indicadores).

Si bien es cierto que el Ayuntamiento ha obtenido una nota alta en la utilización de indicadores de transparencia, esto se debe a que están presentes todos los ítems en la web; sin embargo, la información de los apartados está incompleta. En el Anexo 1 “Deficiencias en los indicadores de Transparencia” se adjunta una extensa relación de las ausencias, deficiencias y omisiones detectadas a día de hoy.

No solo es un derecho constitucional, sino que los países con mayores niveles de transparencia y normas de buen gobierno tienen instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. La ciudadanía demanda una serie de medidas que favorezcan la transparencia de las instituciones, de manera que éstas expongan toda la información demandada de una manera clara, ordenada y concisa, fácilmente comprensible para cualquier ciudadano.

La desafección, desapego y crisis de confianza de los ciudadanos hacia la Administración pública y la clase política pone en entredicho la calidad democrática de nuestras instituciones y hace necesario impulsar una política rigurosa y abierta de transparencia y acceso a la información pública en todas las instituciones que propicie la participación ciudadana partiendo de los niveles básicos de la actividad pública.

Sí se puede Elda surge de ese hartazgo de la ciudadanía y de la necesidad imperiosa de tener unas instituciones transparentes, que faciliten toda la información a los ciudadanos, pues son ellos quienes las sustentan.

Devolver el poder a los ciudadanos significa conseguir que estos asuman una mayor responsabilidad, sean conscientes y capaces de exigir responsabilidades a sus gobernantes, y, para ello, es necesario que se promueva la transparencia de las administraciones en todas las facetas de su funcionamiento, para que los ciudadanos puedan conocer y valorar las decisiones y actuaciones que les afectan. No en vano los políticos son representantes de la sociedad y han de mandar obedeciendo.

Por todo ello, en base a los argumentos presentados y la normativa vigente, el Grupo Municipal Sí se puede propone para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que se subsanen las ausencias, deficiencias y omisiones en los indicadores de transparencia.

SEGUNDO. Publicar las retribuciones brutas (lo que le cuesta a la ciudadanía) de los cargos públicos locales y de los cargos directivos de las empresas públicas, previstas en los presupuestos municipales del ejercicio en curso, en la página web del Ayuntamiento en lugares fácilmente accesibles e inteligibles.

TERCERO. Publicar semestralmente los contratos tanto administrativos como obras o servicios adjudicados del ejercicio vigente del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

CUARTO. Publicar los costes definitivos de las fiestas que sufraga el erario municipal. Especialmente las fiestas de Moros y Cristianos, Fallas y Semana Santa (incluido contratos con artistas y espectáculos, fuegos artificiales, infraestructura, iluminación y personal destinado a dichos eventos).

QUINTO. Modificar el Estatuto de Participación Ciudadana y el Reglamento Orgánico Municipal, si procede, para regular el derecho establecido en el Artículo 228, apartado 2º, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales: “Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno”.

SEXTO. Publicar los enlaces a las grabaciones en vídeo de las sesiones plenarias en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Elda.

SÉPTIMO. Será publicada en la web municipal y transmitida a la Corporación Municipal de forma inmediata a su aprobación la relación de Decretos de Alcaldía y de los/as concejales delegados/as.

OCTAVO. Será publicada en la web municipal los proyectos y convenios en materia urbanística, el inventario municipal de bienes y la información relativa a la titularidad del suelo.

NOVENO. Será publicada en la web municipal y transmitida a la Corporación Municipal de forma inmediata a su aprobación la cuantía y relación de gastos de los Grupos Municipales.

DÉCIMO. Será publicada en la web municipal y transmitidas a la Corporación Municipal de forma inmediata a la redacción de su borrador las actas del Pleno Municipal, de la Junta de Gobierno Local, Consejos de Administración de Empresas Municipales y Consorcios en los que participe el Ayuntamiento, así como de cuantos órganos colegiados participe el Ayuntamiento de Elda.

UNDÉCIMO. Se dará traslado a los Grupos Municipales, de manera inmediata por sus responsables, de los reparos formulados por la Intervención General Municipal en el ejercicio de su función de control y fiscalización, así como del resto de habilitados nacionales que formulen reparos de acuerdo con sus funciones.

DUODÉCIMO. El Alcalde-Presidente y la Junta de Gobierno Local no tomarán ninguna decisión de importancia estratégica (proyectos urbanísticos, medioambientales y sociales) sin contar con el respaldo democrático de la mayoría absoluta del Pleno Municipal y ejecutarán las mociones y acuerdos aprobados por dicho órgano.

DÉCIMO TERCERO. Abrir un proceso de debate abierto a la participación ciudadana que incluya la participación de las asociaciones y colectivos locales a través de consejos de barrio, consejos sectoriales, jornadas, asambleas, etc. con el objetivo de desarrollar un nuevo Estatuto de Participación Ciudadana, más acorde con los tiempos actuales, la legalidad vigente, las nuevas tecnologías y la transparencia y fiscalización de las instituciones públicas.”

Anexo I: Indicadores de Transparencia

A parte de la relación de incumplimientos de las indicaciones contenidas en el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA 2014), que describiremos después, consideramos necesario poner en relieve una serie de deficiencias del portal de transparencia que no aparece entre los indicadores del ITA 2014, pero que consideramos importantes para la realización de un verdadero ejercicio de transparencia. Estas son, por un lado, la integración de todos los elementos y herramientas disponibles a través de la web del Ayuntamiento de Elda en una única plataforma coherente y cohesionada, con un estilo y una usabilidad similar. El objetivo de esto es facilitar la capacidad de aprendizaje del usuario y universalizar el acceso a la información, algo indispensable cuando hablamos de transparencia. Integrar el buzón de quejas y reclamaciones en la web municipal y simplificar su funcionamiento, por ejemplo, es imprescindible para facilitar su uso y que su existencia tenga sentido. Además, consideramos necesario simplificar los apartados que conforman el portal de transparencia: Títulos breves e intuitivos, menús con pocos elementos y que permitan de un solo vistazo conocer la información a la que dan acceso. Finalmente, el portal de transparencia debería estar disponible en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana y, opcionalmente, en inglés.

Por otro lado, consideramos necesario incluir información que no se evalúa dentro del ITA 2014, pero que sería de gran utilidad para los ciudadanos y ciudadanas de Elda y

harían más eficiente la labor de rendición de cuentas de la plataforma. En este sentido, debería incluirse un apartado de noticias sobre la rendición de cuentas y otro sobre las actuaciones de la oposición, relacionadas con el control de la gestión del gobierno. Debería incluirse asimismo los lugares y horarios de atención al ciudadano, así como los horarios y precios de los establecimientos culturales y deportivos. Finalmente, consideramos necesario completar la información sobre personal, publicando los convenios colectivos vigentes.

EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES ITA 2014

1. INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

1.- INFORMACIÓN SOBRE LOS CARGOS ELECTOS Y EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Indicador 2. Se especifican las direcciones electrónicas del alcalde y de cada uno de los concejales/as del Ayuntamiento.

En el apartado Cuadro General de Indicadores ITA 2014 del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Elda aparece como uno de los indicadores cumplidos, sin embargo, cuando se busca la información comprobamos que este apartado no se cumple al no incluir los correos electrónicos del Alcalde ni de los/as Concejales/as.

Indicador 3. Se publica la agenda institucional del alcalde en un apartado específico de la web.

Aunque este indicador se cumple, entendemos que haría falta también una Agenda de actividades municipales, similar a la del Alcalde.

Indicador 4. Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento.

No se publica porque no existe una RPT en el Ayuntamiento de Elda. La no existencia de la misma ya es en sí una falta de transparencia, por lo que el equipo de gobierno debería, en primer lugar explicar por qué aún no existe dicha Relación de puestos de trabajo, en segundo lugar llevarla a cabo y en tercer lugar publicarla de forma completa en el portal de transparencia una vez realizada. Además, en el apartado de Cuadro General de Indicadores ITA 2014, aparece como que existe esta RPT, pero el enlace nos lleva al catálogo de puestos de trabajo.

Indicador 5. Se debe publicar en un apartado específico de la web la relación individualizada de Cargos (puestos) de confianza del Ayuntamiento, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.

En la web del Ayuntamiento no se publica la declaración de la renta y declaración patrimonial y de bienes del Personal Eventual, ni se actualiza debidamente la relación de Personal Eventual, así como tampoco se incluye el importe de sus retribuciones ni su nómina.

2. INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO.

Indicador 7. En este indicador se especifican los diferentes Órganos de Gobierno y sus respectivas funciones (incluidos, en su caso, Juntas de Distrito o Barrios).

En el portal del Ayuntamiento haría falta incluir una explicación breve y sencilla de los órganos de gobierno y sus funciones.

Indicador 8. Se especifican los datos básicos de órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales, así como enlaces a las webs de los mismos.

En el caso del Portal de Transparencia de Elda tan sólo podemos encontrar el enlace correspondiente a cada órgano en el apartado de Cuadro General de Indicadores, pero en ningún lugar de la web podemos encontrar los datos de estos entes.

Indicador 9. Este indicador, en el que debería publicarse de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales, indicándose de forma expresa los cargos de confianza en ellos existentes, no se cumple al no aparecer nada más que los enlaces de la manera que indicamos en el apartado anterior.

Indicador 10. Está aprobada/o y se publica la Agenda Local 21, y/o el Plan Estratégico (o Mapa estratégico) municipal.

Este indicador no se cumple.

3. INFORMACIÓN SOBRE NORMAS E INSTITUCIONES MUNICIPALES.

Indicador 14. Se Publican las Actas íntegras de los Plenos Municipales.

A pesar de cumplirse, debería incluirse un resumen de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal y otro sobre las preguntas de control al Gobierno y sus respuestas a las mismas.

Indicador 15. Acuerdos completos de las Juntas de Gobierno, y las Actas íntegras cuando actúen por delegación del Pleno.

Además se debería incluir un resumen de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

No se incluye en ningún apartado del portal de transparencia.

Indicador 16. Se pueden seguir en directo en la web y/o quedan almacenados en la misma los vídeos de los Plenos Municipales.

Este indicador aparece como cumplido en el apartado de Cuadro General de Indicadores ITA 2014, sin embargo no es del todo cierto. Lo que aparece es un enlace al canal de YouTube del Ayuntamiento. Deberían estar los vídeos, o bien directamente en la web o bien enlazados de forma que pinchando en el Pleno concreto que se quiera visualizar te lleve directo a ese vídeo.

Indicador 17. Este indicador se incumple porque no existe un “Código ético o de buen gobierno” del Ayuntamiento (preferentemente adaptado al Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP).

Indicador 18. Se publican las resoluciones judiciales (íntegras o un enlace a sus contenidos) que afecten al Ayuntamiento (en el orden contencioso, laboral, etc.) (Si no las ha habido, se indicará expresamente en la web).

En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Elda no aparece información alguna al respecto.

B. RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD

2. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Indicador 22. Este indicador aparentemente se cumple, pues en la web hay un apartado para las preguntas recibidas de los ciudadanos u organizaciones. Sin embargo, el enlace de dicho apartado lleva a una página en blanco.

Indicador 25. Se informa en la web sobre situación y cortes en el tráfico, y/o incidencias en los servicios municipales.

Se debe informar en la web de las fechas de duración previstas de las obras y cortes de tráfico a los que hace referencia este indicador. En nuestro caso aparece como cumplido, pero al acceder al enlace nos lleva a la página de inicio de la web del Ayuntamiento. Entendemos que, o bien debería aparecer la información en el propio portal o bien enlazar directamente a la información.

Indicador 26. Este indicador sobre la información actualizada de la situación medioambiental (contaminación del aire y acústica) se cumple sólo a medias. Si bien es cierto que la información de la contaminación del aire aparece, debería aparecer también información sobre la contaminación acústica, no sólo el plan acústico.

Indicador 27. Se contempla en la web municipal un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los Grupos Políticos municipales.

Entendemos que en el Indicador 27, que exige un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los Grupos políticos municipales en la web municipal, se refiere a un espacio virtual en el que todos los partidos políticos puedan expresar sus opiniones y propuestas, y que este debe gestionarse de manera autónoma por cada grupo político. En el apartado Cuadro General de Indicadores ITA 2014 aparece como cumplido, sin embargo no existe ningún foro, el enlace lleva a una página en blanco.

Indicador 28. Se contempla en la web un espacio reservado para las diferentes Asociaciones de vecinos del municipio, y se publica una relación de los temas o preguntas formuladas por dichas Asociaciones.

Este apartado debería incluir una relación de Asociaciones Vecinales, así como preguntas que formulen y las correspondientes respuestas por parte del Ayuntamiento. En su lugar encontramos, como en el caso anterior, un enlace a una página en blanco.

Indicador 29. Existen en la web municipal foros de discusión o perfiles de redes sociales.

Si bien este indicador se cumple al existir en la página web municipal con enlaces a las redes sociales del ayuntamiento, creemos que se debería añadir un foro de discusión.

3. GRADO DE COMPROMISO PARA CON LA CIUDADANÍA.

Indicador 30. Existe y se publica un Reglamento de Participación ciudadana.

Este es otro de los muchos indicadores que aparecen como cumplidos pero no es así. En este caso, el enlace te lleva al apartado de participación ciudadana de la web municipal, pero es imposible encontrar el reglamento o estatuto de participación ciudadana a simple vista.

Indicador 31. Existen y se informa sobre los Consejos Municipales y/u otros canales de participación ciudadana (Foros ciudad, Consejos Sociales de Urbanismo...) y se publican sus acuerdos, informes o propuestas (si no existen los mismos, se indicará en la web).

En este indicador debería informarse sobre los Consejos municipales y otros canales de participación ciudadana (foros, consejos de Urbanismo, etc), así como publicar sus acuerdos, informes o propuestas. Lo que encontramos es un enlace al apartado de participación ciudadana de la web municipal donde no aparece gran parte de esta información. No aparecen Actas ni acuerdos tomados por ningún consejo, tampoco informes sobre o realizados por estos y otro tipo de información relevante. Además consta como cumplido en el apartado de Cuadro General de Indicadores ITA 2014.

Indicador 32. Se posibilitan las sugerencias y la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos y Presupuestos municipales.

Aparece como cumplido, pero de nuevo nos lleva al apartado de participación ciudadana de la web municipal, donde no aparece nada de la información que exige este indicador.

Indicador 33. Existe y se informa sobre una/s Carta/s de Servicios municipales, y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en la/s mismas/s.

Este indicador no se cumple

Indicador 34. Existen y se publican los resultados de encuestas sobre prestación de los servicios.

Este indicador tampoco se cumple. Debería realizarse encuestas sobre la prestación de servicios del Ayuntamiento, así como renovarlas con periodicidad.

C. TRANSPARENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

CI. Información contable y presupuestaria

Indicador 35. Se publican las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejal Delegado.

Las modificaciones son publicadas pero a través de un archivo PDF, sin explicar a qué partida presupuestaria corresponde cada una indicando en el concepto cosas tan banales como “Adm. Fiestas Otros Gts. Diversos”, por poner un ejemplo. Tampoco se muestra el estado inicial presupuestado para conocer exactamente cuál es realmente la modificación ejecutada.

Este indicador es claramente una muestra de la poca transparencia que este gobierno municipal demuestra, ya que realmente con lo poco publicado no terminamos de conocer exactamente todo lo que deberíamos.

Indicador 36. Se publican los presupuestos de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales.

Si bien se publican las cuentas de los organismos autónomos del Ayuntamiento, en ningún caso se sabe nada acerca de cualquiera de las empresas a las que se tienen cedidas gestiones de carácter municipal.

Indicador 37. Se publican los informes en relación con la estabilidad presupuestaria emitidos por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal:

Se incluye un informe de la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana (que erróneamente se denomina Generalidad Valenciana en la web de transparencia) y uno de la Intervención Municipal. pero no informes ni análisis específicos de la estabilidad presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

Indicador 38. Autonomía fiscal (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales).

No se incluye.

Indicador 39. Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit).

No se contempla.

C2. Transparencia en los ingresos, gastos y deuda municipales

Indicador 40. Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/Nº habitantes).

No se contempla.

Indicador 41. Gasto por habitante (Obligaciones reconocidas netas / Nº habitantes)

No se contempla.

Indicador 42. Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas Cap. VI y VII / Nº habitantes)

No se contempla.

Indicador 43. Periodo medio de cobro (Derechos pendientes de cobro Cap. I a III x 365 / Derechos reconocidos netos) y Periodo Medio de Pago (De acuerdo a RD 635/2014).

Desde el indicador 38 hasta el 45, excepto el 44, se enlaza con la misma página. En dicha página no se puede encontrar la información correspondiente a ninguno de los indicadores mencionados.

Indicador 44. Se publican los informes trimestrales relativos a las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de pago a proveedores (art. 16.7 Orden Ministerial HAP/2012/2015)

La página donde se encuentra es confusa, uniendo informes de diferentes cuestiones en un mismo espacio sin orden alguno. Se publican los pagos trimestrales realizados pero en ningún caso existe un desglose de los mismos ni puede saberse realmente a qué proveedores el Ayuntamiento no ha pagado.

D. TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS

Indicador 48. Se publica la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.

Se limita a una publicación básica de las últimas contrataciones si bien por ejemplo a la hora de indicar las empresas con los mayores contratos en ejecución no se indica la cuantía de los mismos.

E. TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

50. Está publicado el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y los mapas y planos que lo detallan.

El apartado de urbanismo en el portal de transparencia no existe y se sustituye por un enlace al apartado de urbanismo de la web del Ayuntamiento.

Indicador 51. Se publican las políticas y programas del Ayuntamiento relativos al medio ambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos.

En este apartado sólo se enlaza con la página de información presupuestaria, donde no encontramos ningún tipo de información sobre el medio ambiente.

Indicador 52. Se publican los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales.

Desde el indicador 52 hasta el 56, se enlaza con la misma página. En dicha página no se puede encontrar la información correspondiente a ninguno de los indicadores mencionados, en parte porque no está disponible y en parte porque no está correctamente indicada y ordenada.

Debería incluirse también las actas de la comisión informativa de Urbanismo, Gestión y Renovación urbana sostenible y Servicios Públicos.

Indicador 58. Modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes (mediante un enlace directo y específico en la web) (si no los ha habido, se indicará expresamente en la web).

No se contempla.

Indicador 61. Información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que están en curso (Objetivos de la obra y responsable municipal; contratista/s responsable/s; importe presupuestado; período de ejecución).

No se contempla.

Indicador 62. Se difunde periódicamente (al menos semestral) información sobre las obras de infraestructura realizadas, y/o las aprobadas pendientes de ejecución (informes, comunicados, notas de prensa, etc.)

No se contempla.

Indicador 63. Inversión en infraestructuras por habitante: Gastos del ejercicio (ejecutados) en inversión (capítulo 6) en infraestructuras / N° habitantes.

No se incluye en ningún apartado del portal de transparencia, salvo en una anotación junto al indicador en el cuadro de indicadores, para justificar que se ha cumplido el mismo.

64. Proporción de ingresos del Urbanismo: Ingresos derivados del urbanismo/Ingresos totales. (se indicarán en la web los conceptos incluidos como Ingresos urbanísticos: Licencias urbanísticas, IBI, ICIO, aprovechamiento urbanístico, enajenación de terrenos, etc.).

No se incluye en ningún apartado del portal de transparencia, salvo en una anotación junto al indicador en el cuadro de indicadores, para justificar que se ha cumplido el mismo.

F. INDICADORES LEY DE TRANSPARENCIA

Indicador 65. Planes y Programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

No se contempla.

67. Informes internos de los órganos de asesoramiento jurídico y de la intervención, una vez que son definitivos (si no hubiera habido informes de este tipo, se indicará expresamente en la web)

No se contempla y no se indica expresamente en la web.

Indicador 74. Se publican las retribuciones percibidas por los Altos cargos (al menos de los cargos electos y en su caso Directores Generales) del Ayuntamiento y los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo.

Este apartado contiene información incompleta e insuficiente de las retribuciones de los mismos. No se especifica qué concejales se encuentran en régimen de dedicación exclusiva y cuáles en dedicación parcial. La información no está centralizada en una página, sino que está repartida en varias, de forma que si queremos disponer de toda la información debemos reunir las piezas y juntarlas, como un puzzle, en el caso en que esté disponible. Además se debería incluir el desglose mensual de las retribuciones percibidas por asistencia a órganos colegiados de los/as Concejales/as.

Indicador 76. Se publica el Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos Cargos del Ayuntamiento.

No obstante, debería publicarse información de toda la corporación, así como de los directivos de los organismos autónomos y cargos de confianza. Debería incluirse además, la declaración de la renta del Alcalde y los/as Concejales/as.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Sí Se Puede

Interviene Víctor Alarcón: Gracias. La Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno exige que los municipios tengan un Portal de Transparencia público en su página web de modo que, a través de un

único punto de acceso, el ciudadano pueda obtener toda la información. Sin embargo tras observar el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento notamos graves deficiencias que deben ser subsanadas. Por ello, en el sentido de la oposición propositiva que estamos haciendo desde el comienzo de la legislatura hemos planteado con esta moción una serie de recomendaciones basadas en los indicadores del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos elaborado por Transparencia Internacional, una Organización No Gubernamental a escala universal dedicada a combatir la corrupción. Este mismo índice es el que el propio Gobierno ha tomado como guía para elaborar dicho Portal de Transparencia.

La transparencia en la gestión pública no solo es un derecho constitucional, sino que los países con mayores niveles de transparencia y normas de buen gobierno tienen instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social.

La ciudadanía demanda una serie de medidas que favorezcan la transparencia de las instituciones de manera que estas expongan toda la información demandada de una manera clara, ordenada y concisa fácilmente comprensible para cualquier ciudadano. La desafección, desapego y crisis de confianza de los ciudadanos hacia la Administración pública y la clase política pone en entredicho la calidad democrática de nuestras instituciones y hace necesario impulsar una política rigurosa y abierta de transparencia y acceso a la información pública en todas las instituciones que propicie la participación ciudadana partiendo de los niveles básicos de la actividad pública. Si queremos involucrar a los ciudadanos en la política, que sean capaces de exigir responsabilidades a sus gobernantes, deben ser conscientes de lo que ocurre en las administraciones y disponer de la información suficiente. Por ello es necesario que se promueva la transparencia de las administraciones en todas las facetas de su funcionamiento.

Nos gustaría que el Gobierno tomara nota de las indicaciones de este Informe que presentamos para mejorar el Portal de Transparencia así como votar a favor de esta moción que incluye una serie de compromisos desde nuestro punto de vista imprescindibles para un ejercicio de transparencia en la gestión pública, entre ellos establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente a los plenos sobre temas concretos de interés municipal una vez terminada la sesión. Del mismo modo pensamos que el Estatuto de Participación Ciudadana debería de reglamentar el derecho de acceso a la información, así como establecer medidas de transparencia y buen gobierno, por lo que proponemos abrir un proceso de participación que cuente con la ciudadanía y los colectivos organizados de nuestra ciudad para realizar aportaciones sobre el modelo de participación ciudadana que queremos. Por todo ello quiero pedirles el voto para esta propuesta de resolución. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Francisco García, concejal no adscrito.

Interviene Francisco García: Buenas noches a todos y todas. Estoy de acuerdo con la moción que ha presentado el Grupo Sí Se Puede Elda. La transparencia es muy importante y día a día debemos ir evolucionando en la línea de ser cada vez más transparentes de cara a la ciudadanía. Por supuesto votaré a favor. Lo único es que solicito que se considere la posibilidad de implementar una transaccional a la misma. Sería transparencia y accesibilidad universal. Implementar la posibilidad para que las personas con diversidad funcional tengan acceso a este Portal de Transparencia.

El Real Decreto Legislativo 1/2013 del 29 de noviembre contempla la obligación de facilitar la accesibilidad de redes electrónicas a páginas web de las administraciones públicas y corresponder al derecho que tienen todos los ciudadanos al acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y los medios de comunicación social. Por lo que solicito sea implementado el contenido del citado Real Decreto en lo referente a transparencia y accesibilidad universal, garantizando que las personas con discapacidad o diversidad funcional gocen del acceso al portal del Ayuntamiento en igualdad de condiciones con los demás, así como el acceso a todos los derechos y servicios, mediante la adecuación, adaptación de los equipos informáticos y los programas de forma pertinente.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor García. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz de Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Desde Esquerra Unida queremos mostrar nuestro apoyo a esta moción de Sí Se Puede. Valoramos que el Equipo de Gobierno está haciendo un esfuerzo por la transparencia en el Portal de Transparencia y más desde los años sombríos que hemos tenido con el Partido Popular. Este Ayuntamiento tiene que ir a mejor con todas estas medidas que se tomen y tiene que tener paredes de cristal. Las vecinas y vecinos tienen que conocer todo lo que ocurre en esta institución de manera clara, todo lo que ocurre y sus decisiones. Esto nos ofrecerá una sociedad más comprometido con su ciudad y más participativa. Así eliminaremos, de una vez por todas, la corrupción; uno de los males que azota a las instituciones públicas y que se ha dado por el hecho de no haber una fiscalización mayor por parte de la ciudadanía. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, señores ciudadanos muy buenas tardes. Se trae a consideración a esta Pleno una moción del Grupo Sí Se Puede bajo el epígrafe “Medidas de transparencia y participación ciudadana”. Parece razonable que cualquier ciudadano estaría de acuerdo en que esto fuese así. No obstante, la moción recoge algunas de las medidas que ya se están haciendo, por ejemplo este Pleno se está retransmitiendo en directo con posiblemente baja audiencia.

Hace usted referencia al Estatuto de Participación Ciudadana y si no recuerdo mal la Junta de Portavoces ya ha acordado modificarlo y ponerlo en valor. Supongo que recuerda usted esa reunión, por lo que no entiendo de qué vale llegar a acuerdos con ustedes si traen esta moción aquí y en definitiva van un poco a su bola.

También hace usted referencia a que se publiquen determinados decretos de Alcaldía y le recuerdo que hay una Ley de Protección de Datos que hay que cumplir. Supongo que no querrá incumplirla publicando datos personales que hagan que se querellen contra nuestro Ayuntamiento.

Dice usted en el Punto duodécimo “El Alcalde Presidente y la Junta de Gobierno Local no tomarán ninguna decisión de importancia estratégica sin contar con el respaldo democrático de la mayoría absoluta del Pleno Municipal”. Esto es increíble, están ustedes cambiando la Ley, que dice que será por mayoría simple. Así que esperen otros cuatro años para saltar al cielo y esta vez podrán cambiar la Ley. No me extraña que hayan alimentado ese voto de centro derecha a base de dibujar una sociedad en la que venden participación, pero más bien se trata de imposición.

A pesar de que algunas premisas de su moción son muy válidas, no cuenten con nosotros para su proyecto de sociedad, que dicen ustedes que es por el pueblo, pero su pueblo no se parece al mío. Votaremos “no” porque aunque estemos de acuerdo con algunas medidas, otras son contrarias a Ley. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Laura Rizo, concejal de Transparencia y Modernización.

Interviene Laura Rizo: Gracias, Alcalde. Este Equipo de Gobierno ha sido precursor de la transparencia, hasta ahora nunca vista en la ciudad de Elda. Su moción, aunque sé que tiene buena intención no es más que una imposición de lo que usted considera correcto. Es más, procedo a explicarle en qué consiste ese 85 % de transparencia que usted se permite el lujo de criticar, entiendo que por desconocimiento.

El porcentaje de transparencia que posee el Portal de Transparencia de Elda, el cual es público y, por cierto, desarrollado por este Equipo de Gobierno posee el 85 % de transparencia que exige, como bien ha dicho, la transparencia internacional, la ONG a escala universal dedicada a combatir la corrupción. Si ha entendido esto, sabrá que los porcentajes son emitidos por la propia Organización, no por nosotros mismos. Eso es ser transparente, que un tercero pueda certificar esos datos a través de unos indicadores y que nosotros nos basemos en ellos. Ahora, que usted considere que solo estamos cumpliendo el 50 % eso es en base a qué, ¿a su criterio? Si es así, usted ya está pervirtiendo el concepto de transparencia, usando esta moción a su conveniencia.

En un año este Equipo de Gobierno ha llevado la transparencia a un Ayuntamiento que era considerado de los más opacos de la Comunidad Valenciana; eso lleva tiempo y minuciosidad. Nosotros marcamos los tiempos, señor Alarcón, no su

partido. Vamos a seguir con la línea de trabajo y de limpieza de datos y por supuesto la accesibilidad, eso vaya por delante. Estamos trabajando para que la transparencia deje de ser noticia y se considere algo natural y habitual en la política, y cuando hablamos de que nosotros marcamos esos tiempos es por lógica.

Además usted plantea modificar el Reglamento Orgánico Municipal. Eso lo tenemos contemplado, pero será a su debido tiempo, con consenso de todos los grupos políticos, porque nosotros sí consensuamos y estudiando de qué manera los colectivos sean parte activa de dicha modificación.

Usted plantea en la moción puntos que ya se están cumpliendo de sobra. Por lo tanto y tras lo expuesto, no estamos de acuerdo con las imposiciones de criterio de su partido y vamos a votar en contra.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Rizo. Tiene la palabra el señor Alarcón, portavoz de Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Sobre la última intervención, y luego responderé también al señor Sánchez, quiero decirle que no sé en qué momento ha encontrado que el Grupo Municipal Sí Se Puede no está abierto al diálogo, puesto que en todas las propuestas que hemos presentado, hemos intervenido, cosa que ustedes no han hecho en algunas de las propuestas que han presentado. Hemos dado nuestra opinión y en la mayoría de casos que no hemos estado de acuerdo, hemos presentado transaccionales, cosa que no era muy habitual porque ha generado bastante revuelo. Acepto que tengan puntos en los que no estén de acuerdo con nuestra moción. Les invito a hacer una transaccional para llegar a un acuerdo, porque yo entiendo que esta moción más que nada intentaba dar una serie de recomendaciones, como se dice textualmente en la moción, no imposiciones, para mejorar el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Elda.

No he hecho referencia en mi intervención a la intervención que hice en la prensa donde reconocía que había un 80 % validado por Transparencia Internacional de los ítems del ITA 2014, pero después de haber buscado cierta información de la que está incluida y validada por Transparencia Internacional durante horas no la hemos encontrado. Puede ser que la información esté en algún lado, pero la transparencia no es que la información esté toda subida al montón en la página web, sino que sea accesible y fácil de encontrar por los ciudadanos y ciudadanas porque si no, no tiene ningún sentido. De hecho hay algunos puntos, ahora no recuerdo cuáles, me parece que es la inversión en Urbanismo por persona que está en el 'último apartado de la web, en el último rincón, donde pone "Ítems que se cumplen del ITA 2014" y justo al lado de donde pone el ítem que se cumple, pone el dato. No tiene sentido, porque la persona no va a buscar ese dato en ese apartado. Hemos hecho una serie de recomendaciones en este sentido de mejorar la página web de nuestro Ayuntamiento, si no quieren aceptarlas, no sé si habrán hecho mucho por mejorar la transparencia de esta ciudad. De todos modos, le vuelvo a decir que estamos abiertos al diálogo y que aceptaremos encantados una transaccional para mejorar nuestra propuesta.

En cuanto al tema del [ROM], que han hecho cita ambos portavoces, en la Junta de Portavoces de habló de modificar el [ROM], no en la de Participación Ciudadana; nuestra propuesta es para incorporar esa modificación, no es ninguna imposición y si no están de acuerdo, se puede modificar en el futuro. En cuanto al resto de cuestiones que recomendaba el señor Sánchez, se recogen medidas que ya se están haciendo, efectivamente. Nosotros queríamos que hubiera un acuerdo de Pleno en el que todos los concejales nos comprometamos a que eso sea así, no solo que se haga por voluntad del Gobierno y en cuanto al incumplimiento de leyes, la Ley de Protección de Datos está reconocida en la exposición de motivos de nuestra propuesta; todas las recomendaciones que se hacen, se hacen teniendo en cuenta esta Ley. Nosotros no vamos a invitar a que el Gobierno incumpla la Ley y en cuanto a incumplimientos de otro calibre, no sé a qué se refiere exactamente.

Por último en cuanto a la propuesta del Alcalde de no comprometerse a tomar decisiones importantes o de gran calado, estamos hablando de temas urbanísticos, medioambientales... que sean de gran calado para nuestra ciudad. Nosotros entendemos que en una composición de la Corporación Municipal como la actual, en la que no existe mayoría absoluta, es un compromiso que enriquece la democracia y el entendimiento entre los grupos políticos y, por tanto, no viene a incumplir la Ley ni a pedir nada anárquico o caótico, como está planteando el señor de Ciudadanos. Simplemente es un compromiso que el Alcalde adquiriría ante el resto de la corporación para que no puedan tomar decisiones sin haber pasado antes por el resto de grupos políticos, lo que me parece de sentido común cuando estamos hablando de cosas importantes que afectan a los pilares básicos de nuestra ciudad.

Pedirles que presenten una transaccional y si no son capaces de hacerlo en este Pleno, estamos dispuestos a dejarla sobre la mesa para que en el siguiente Pleno lleguemos a un acuerdo. Nuestra propuesta se hacía en el sentido propositivo y nos ha sorprendido encontrar esta actitud en el Gobierno. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias. Tiene la palabra Francisco García.

Interviene Francisco García: Únicamente decir que yo creo que es positivo para todos, es un proceso de transparencia. Tengo un informe del índice de transparencia de ayuntamientos, en el Portal de Transparencia de ayuntamientos y el Ayuntamiento de Elda obtiene muy buena nota, tiene un 6,3, lo que está bastante bien. Pero tal vez deberíamos estar todos en esa actitud de mejorar la transparencia de cara a dar un buen servicio a los ciudadanos. Deberíamos de trabajar constantemente en este tema.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias señor García. Tiene la palabra Manuel Ibáñez, portavoz del Grupo Compromís.

Interviene Manuel Ibáñez: Apoyo lo que ha dicho Laura en su intervención, me parece muy acertada y yo añadiría algo más y es que la transparencia no ha de ser

protagonismo de nadie, está en todos y cada uno de los que estamos aquí, que queremos esa transparencia. No se trata de que ahora Sí Se Puede quiera coger la bandera de la transparencia. La transparencia es de todos y a quien le corresponde desarrollarla es al Gobierno que gobierna ahora. Lo que se puede hacer es apoyar, pero apoyar de una forma en gestión, dando datos... Pero no traerlo al Pleno para alcanzar un protagonismo que no corresponde. No se trata que unos seamos más transparentes que otros porque llegamos aquí con mociones que dicen que yo soy más transparente que nadie. Todo lleva tiempo, las cosas no se hacen de la noche a la mañana; es muy bonito llegar aquí y decir vamos a hacer el *sursum corda* de las transparencias, cuando realmente es un trabajo que hay que realizar día a día. Y Laura está haciendo un trabajo que, desde mi punto de vista merece el reconocimiento de todos.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias señor Ibáñez. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz de Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: La verdad es que estoy de acuerdo con Manolo, no te voto porque me van a correr a gorrazos en el mío. Estoy de acuerdo en el tema de la transparencia, pero quería hacer hincapié en el punto sobre la mayoría absoluta. Eso es un modelo de gobierno, porque yo también podría traer a este Pleno una moción en la que se diga que todas las decisiones sean votadas por mayoría absoluta, no solo las trascendentes, con lo cual bloquearíamos el Ayuntamiento porque por mayoría simple muchas cosas no saldrían. Esto sí es peligroso porque es lo que dice la Ley. Podemos cambiar la Ley, pero mientras eso no ocurra, plantear eso para algunos temas supondría bloquear y marcar ciertas directrices. Yo creo que la Ley está bien así y me parece razonable que sea por mayoría simple. Porque de ser por mayoría absoluta, a mi me gustaría que todo fuera por mayoría absoluta, con lo cual el consenso debería ser mayor y tendríamos que ponernos de acuerdo en muchas más cosas. A lo mejor sería más razonable, pero para todo, no para algunos temas.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias señor Sánchez. Tiene la palabra la concejal Laura Rizo.

Interviene Laura Rizo: Gracias. Víctor Alarcón, ante todo es cierto que tenemos una actitud dialogante y eso es algo que compartimos los 25 miembros de esta mesa. Sí que es imponer, porque como ha dicho Manolo, es traer una moción y decir mi partido es el más transparente y lleva la bandera. Ahora lo que tenemos que hacer, y me parece correcto, es dejarlo encima de la mesa, como usted sabe nuestra puerta está siempre abierta. Esto no es cuestión de imponer puntos de una moción, es cuestión, como usted sabe, de que tenemos un diálogo siempre abierto y un buen comportamiento entre nosotros y un respeto. Se pueden hablar las cosas y se pueden sentar. ¿Por qué no da usted el ejemplo? Cuando dice de ofrecer la declaración de la renta en el Portal de Transparencia y lo tiene que traer a Pleno cuando es individual, por qué usted no vino y me tocó a la puerta y me traje, para dar ejemplo a todo su partido y a sus seguidores, por qué no lo hizo, por qué no nos sentamos

ahora. Yo creo que es el momento de hacerlo. Sentarnos y entre todos llegar a un consenso. Poder definir la transparencia entre todos, porque al fin y al cabo eso es la democracia. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna palabra más? Tiene el turno de sumario, sea breve, señor Alarcón.

Interviene Víctor Alarcón: Agradezco el cambio de postura de la señora Rizo, pero entiendo que no hacen ninguna propuesta de transaccional y proponen que se deje en la mesa. Yo espero que si se deja sobre la mesa no quede en el cajón del olvido y que de verdad se tengan en cuenta estas propuestas que me parecen fundamentales para que la rendición de cuentas y la transparencia efectiva de la gestión municipal sea así. Una cosa que no he entendido es cuando ha mencionado el tema de mi declaración de la renta. Si me lo puede aclarar.

Toma la palabra el señor Alcalde: Si quiere usted que una parte de la intervención suya...

Interviene Víctor Alarcón: Sí. No tengo nada más que decir.

Toma la palabra el señor Alcalde: De acuerdo, que lo aclare la concejal.

Interviene Laura Rizo: Sí, porque siempre que se habla de la transparencia se dice de incluir las declaraciones de la renta, así como las formas de contacto y todas las materias más privadas al servicio de los ciudadanos en los portales de transparencia, como regalos, viajes, agenda del Alcalde, etc. Lo que yo digo es por qué en vez de traerlo a Plano no tocó a mi puerta, que sabe que tenemos toda buena relación, y dijo, yo de motu propio quiero dar ejemplo. Pero me trae una moción con unas imposiciones...

Interviene Víctor Alarcón: Vale, ya lo he entendido. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Cierre, por favor.

Interviene Víctor Alarcón: Simplemente aclarar que la declaración de la renta de todos los concejales la tienen porque es obligatorio presentarla a la hora de acceder a nuestro cargo. En el sentido de lo que decía Manuel Ibáñez, y con esto termino, no vamos a hacer demagogia ni a levantarnos nosotros a decir qué mociones pueden traer el resto de grupos. Todos los grupos han hecho propuestas sobre temas concretos y podía haberlas hecho el Gobierno u otro grupo, en eso se basa la democracia, cada uno hace propuestas sobre lo que quiere y no es hacerse bandera de nada. Yo también podría decir a Compromís que en vez de traer la moción del Glifosato lo hubiera hecho el Gobierno, pero la presentó Compromís y a mí me parece totalmente legítimo y de acuerdo con la Ley. Continuamente en este Pleno se echa en cara a los portavoces de los grupos políticos por qué se traen o no ciertas mociones a este Pleno. Yo creo que legítimamente todos los grupos tenemos la capacidad de presentar propuestas sobre los temas que queramos y así es nuestro

ordenamiento jurídico y hay que aceptarlo. Al que no le gusta que proponga cambiar la Ley, como dice el señor Sánchez.

Toma la palabra el señor Alcalde: Entonces, ¿propone usted dejar encima de la mesa esta moción? Yo creo que aquí hay un problema y es que la transparencia se está construyendo, estas corporaciones somos el germen de la transparencia y también muchos gobiernos autonómicos, también por el tema de la legislación. Yo creo, y es una opinión personal, que los trece acuerdos tocan temas muy diferentes y cada grupo habla de una cosa diferente. Yo no puedo delegar las funciones que tiene el Alcalde, por una cuestión legal. Tengo las responsabilidades para bien o para mal, entonces estas cuestiones que afectan al [ROM], al Estatuto de Participación Ciudadana, la página web, que me parece estupendo que la tengamos que mejorar y que además, como decía el concejal de Compromis, hay que ir actualizando... Somos el germen de la transparencia y nos ha tocado a estas corporaciones del periodo 2015-2019, con lo que si quiere que la dejemos encima de la mesa y hablemos por partes, el ROM, que había un compromiso; el Estatuto de Participación Ciudadana, que se está tratando... Y si no, pasamos a votación.

Interviene Víctor Alarcón: Proponemos dejarla sobre la mesa.

Toma la palabra el señor Alcalde: Se acepta la propuesta de dejarla encima de la mesa. Pasamos a votación para dejar la propuesta encima de la mesa.

Por la Presidencia se somete a votación dejar este asunto sobre la mesa con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Doce (Nueve del Grupo Socialista y tres del Grupo Ciudadanos Elda).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

A continuación se ausenta del Salón de Sesiones D^a Alba García Martínez, Concejala del Grupo Municipal Socialista.

36. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA SOBRE LA ELABORACIÓN, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN ESTRATÉGICO.

Por el Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita por D. Iñaki Pérez Rico, Concejal del Grupo Municipal Esquerra Unida:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los profesores, expertos en Ciencia de la Administración, Jordi Borja y Manuel Castells, han abordado en profundidad el estudio de la planificación estratégica. Estos autores conciben la planificación estratégica local como *“una planificación integral para el desarrollo económico y social de un territorio, para lo cual de una análisis/diagnóstico de la situación, se propone un modelo deseado de territorio y se fijan objetivos a través de un sistema de participación. El plan señala las líneas claves de actuación, fomenta la acción conjunta y consensuada de los principales agentes económicos y sociales. Además, procura la proyección externa de la ciudad y de su modelo de futuro. Para todo ello se estructuran ciertas formas organizativas más o menos colegiadas y el desarrollo de mecanismos comunicacionales y de marketing.”*

Un plan estratégico es un conjunto de acciones programadas para conseguir un objetivo o varios objetivos en un plazo de tiempo determinado. La planificación estratégica sirve fundamentalmente para crear futuro a partir del presente, es decir tiene la pretensión de buscar estrategias competitivas para un nuevo periodo, de lo que se infiere que el plan estratégico hace que se puedan tomar decisiones hoy para fundamentar el éxito del futuro. Y además, las acciones llamadas estratégicas tienen que ser tan flexibles, que si el entorno en que se están aplicando cambia, dichas acciones también pueden ser cambiadas.

Para elaborar un plan estratégico es conveniente partir de dos premisas: dónde estamos y dónde queremos estar, ya que el plan estratégico se basa en crear el recorrido que la institución, el Ayuntamiento de Elda, debe seguir para llegar de donde está a donde quiere estar. Así, con ciertas variaciones y atendiendo a las especificidades de las distintas áreas en las que se puede desarrollar un plan estratégico, se compone en general de varias etapas: análisis de la situación, diagnóstico de la situación, declaración de objetivos estratégicos, estrategias, planes de actuación, seguimiento y evaluación.

La planificación estratégica es un elemento de construcción y proyección de modelos de ciudad. Esta es una de las mejores herramientas existentes para dotar a la ciudad de infraestructuras y equipamientos sostenibles mejorar la calidad de los servicios, combinar las demandas de la ciudadanía con las líneas políticas a seguir.

Por otra parte, esta es una magnífica oportunidad para producir sinergias entre las distintas partes que conforman el Ayuntamiento y la sociedad civil. También es una ocasión para fomentar proyectos generadores de identidad eldense.

En la actualidad, la situación de nuestra ciudad presente graves problemas estructurales que impiden una mejor convivencia y calidad de vida a la población eldense.

La situación socioeconómica es alarmante, desde hace décadas se ha instaurado en el principal sector productivo de nuestra ciudad, el sector del calzado, una precarización del trabajo que lastra los derechos de sus trabajadores/as y ha mermado sus condiciones de vida. Esto, sumado a la crisis económica que sufrimos, nos deja a la sociedad eldense una

complicada situación a resolver, porque afecta de manera directa o indirecta a todas las personas que habitan la ciudad. La cifra del paro supera los 6.700 desempleados el mes de mayo, la pobreza de ceba en los hogares de nuestra ciudad y existe una importante cantidad de viviendas vacías en la ciudad.

Otro de los problemas dónde queremos poner el foco es en la migración económica, sobretodo de la juventud eldense. En ocho años hemos perdido 2.000 habitantes y tenemos un movimiento vegetativo negativo. Es llamativa la disminución de 3.334 personas, de la horquilla de 16 a 35 años, en los últimos 7 años. Esta situación proyecta un futuro de envejecimiento de la población a un ritmo elevado en un plazo medio de tiempo.

Queremos señalar otro dilema que tenemos en nuestra ciudad. La falta de planificación en el desarrollo de la ciudad ha propiciado la proliferación de infraestructuras que en algunos casos ha supuesto una oportunidad pérdida en cuanto a inversiones. En nuestra ciudad contamos con muchas instalaciones públicas que presentan un grave deterioro y abandono lo que supone una pérdida importante de patrimonio público e histórico, y un coste para mantenimiento que no se está rentabilizando socialmente.

Estos motivos nos impulsan a pensar que un Plan Estratégico tendrá innumerables beneficios para nuestra ciudad. Desde la corrección de los problemas que se detecten a la identificación de tendencias y oportunidades futuras, permitiéndonos priorizar objetivos y recursos.

Además, consideramos que el proyecto de futuro que Elda se merece solo puede venir del diálogo y el análisis sosegado. Para que se convierta en un proyecto que defendamos todas las personas de la ciudad, necesitaremos del mayor consenso político posible y de la participación de la ciudadanía como eje catalizador de análisis y propuestas.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero. Realización de un análisis y diagnóstico de la situación de la Elda en colaboración con la Universidad de Alicante.

Segundo. Creación de grupos de trabajo técnicos, políticos y ciudadanos para el debate y diseño de un borrador de Plan Estratégico.

Tercero. Que en el ejercicio presupuestario de 2017 y 2018 se consigne una partida presupuestaria suficiente para la elaboración, desarrollo y puesta en marcha del Plan Estratégico.

Cuarto. Que se desarrolle una consulta ciudadana para la aprobación del Plan Estratégico, previa a su aprobación en el Pleno de Elda.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Muchas gracias. Nuestros objetivos a la hora de presentar esta propuesta son tres: el desarrollo de un proceso de innovación y decisión institucional para adecuar al Ayuntamiento de Elda a los retos del futuro y modernización de procesos administrativos; el desarrollo de un proceso de inclusión, participación y debate colectivo y este proceso tiene que dar lugar a un modelo de ciudad que contemple el potencial de Elda a corto, medio y largo plazo y así solventar y anticiparnos a las necesidades y problemas de esta ciudad.

Queremos que esta propuesta sirva para crear un foro de propuestas estratégicas que den respuesta a la problemática eldense; la actual y la que podamos prever. Lo que tenemos enfrente es una compleja red de problemas interconectados y la respuesta que como responsables políticos tenemos que dar debe ser de carácter integral. Creemos necesario priorizar programas de actuación más precisos que den salida a corto, medio y largo plazo a los graves problemas que de la crisis se derivan. Problemas que en Elda se agudizan por el alto porcentaje de economía sumergida.

En un futuro inmediato gran parte de la población eldense tendrá que vivir con pensiones y subsidios asistenciales. En la actualidad un alto porcentaje de personas en edad de trabajar, mayores de 50 años, están siendo expulsadas del mercado laboral. Por otra parte hay un 50 % de jóvenes en situación de desempleo, ¿cómo pensamos contribuir a atajar tan severos dilemas?

Somos una de las ciudades de España con mayores indicadores de pobreza y desigualdad. En nuestra ciudad se da una situación sangrante, ¿cómo es posible que tengamos uno de los suelos más baratos de España y que siga habiendo personas con dificultades para acceder a una casa.

La situación del comercio minorista de nuestra ciudad es muy preocupante, según el Informe Preliminar de [...], hemos encontrado una tendencia de cierre de comercios que no puede ser resuelta con medidas paliativas.

Otro tipo de problemas son los que se han producido por la falta de previsión y abandono de instalaciones e infraestructuras municipales. Tenemos la convicción de que una planificación en este sentido ayudará a no cometer estos errores del pasado y a rentabilizar y consolidar socialmente los que ya tenemos.

Para elaborar un Plan estratégico es conveniente partir de dos premisas: dónde estamos y dónde queremos estar, ya que el Plan Estratégico se basa en crear un recorrido que el Ayuntamiento de Elda debe seguir para saber hacia dónde va.

La intención de esta propuesta es que cuente con el mayor consenso entre los actores políticos y la sociedad civil, por eso hemos estado dialogando con el Grupo Compromís sobre una transaccional.

Por último, solo quería decir que Víctor Hugo dijo: “El futuro tiene muchos nombres, para los débiles es lo inalcanzable, para los temerosos lo desconocido y para los valientes una oportunidad”. Hoy pueden elegir con cuál de las tres afirmaciones se sienten más identificados e identificadas. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Francisco García, concejal del Grupo No Adscritos.

Interviene Francisco García: Estamos de acuerdo con este Plan Estratégico. Es fundamental establecer un plan en todo trabajo o proyecto, el orden es fundamental; establecer un protocolo de actuación y que se contemple la integración de todos los factores que están en ello. Me parece correcto ir diseñando ese plan, pero pienso que, al igual que la moción anterior, supone un trabajo constante, continuado y participativo. Creo que va a ser interesante, pero se irá implementando gradualmente. Nada más.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor García. Tiene la palabra Pilar Clapena, concejal del Grupo Compromís y concejal de Urbanismo.

Interviene Pilar Clapena: Gracias. Como dice el compañero, portavoz de Izquierda Unida, Compromís quiere proponer una transaccional porque comparte el objetivo y matiza solo el cómo. En estos momentos Elda está inmersa en un proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbana que nos aporta recogida de datos, diagnósticos y estudios sectoriales de todo tipo, en el terreno urbanístico, social, medioambiental, comercial, industrial... y al mismo tiempo la empresa Crea 360 está realizando, por encargo del Ayuntamiento, un amplio estudio denominado Estrategia territorial con el objetivo de que la ciudad pueda acceder a los fondos europeos y en ambos casos los dos estudios que digo incluyen amplios y profundos procesos de participación pública. Por tanto pensamos que no es necesario partir de cero en un Plan Estratégico, sino aprovechar lo que tenemos y llegar al mismo objetivo, que es saber hacia dónde quiere Elda caminar y dónde quiere llegar.

Por eso planteamos una propuesta transaccional para que los acuerdos se expresen de la siguiente manera:

“Primero. Realización de un análisis y diagnóstico de la situación de Elda. Utilizando para ello todos los estudios que se estén realizando o se hayan realizado, tales como el estudio de la Estrategia Territorial (DUSI) y los estudios del PGOU, de los que disponga el Ayuntamiento de Elda.

Segundo. Trabajar mediante un proceso de participación pública la planificación de inversiones y la gestión de la ciudad a medio plazo.

Tercero. Que en el ejercicio presupuestario de 2017 y 2018 se consigne una partida presupuestaria suficiente para la realización de los trabajos correspondientes a esta propuesta.

Cuarto. Que se desarrolle una consulta ciudadana para la aprobación de la planificación surgida en los trabajos del punto segundo, previa a su aprobación en el Pleno de Elda.”

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Calpena. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Coincidimos con Izquierda Unida en la necesidad de un Plan Estratégico para Elda, para que nuestra ciudad pueda avanzar ya no solo en la dirección correcta sino en cualquier dirección; hace falta un Plan Estratégico. Es básico para cualquiera que quiera trabajar por Elda más allá de los plazos electorales. Que no se haya realizado nunca en nuestro municipio implica que quienes nos han gobernado hasta ahora estaban más preocupados por volver a salir elegidos que en el futuro de nuestra ciudad. Son muchos los desmanes que se han cometido en Elda; infinidad de inversiones aisladas, ocurrencias que lejos de dar solución a las necesidades añaden nuevos problemas o solo sirven para hacerse la foto. Podríamos hablar del parking de la Gran Avenida, la piscina cubierta, el nuevo campo de fútbol o de actuaciones urbanísticas que respondían más a intereses particulares que a necesidades de la ciudadanía.

Es de vital importancia plantear estrategias en sectores tan arraigados en Elda como el calzado y plantarse qué modelo económico queremos para nuestro municipio. Ya hemos tenido suficiente de medidas vanas o actos de postín. Necesitamos una respuesta integral para nuestra ciudad que atienda al sector del calzado, pero que también sea transversal a todos los sectores y ámbitos de la ciudad. ¿Queremos que Elda siga siendo sede de la economía sumergida o tal vez queremos implantar un modelo económico que no solo ponga en valor el producto sino también a las trabajadoras y trabajadores que lo hacen posible. Es necesario, además, que exista un plan de ocio, de comercio, de museos, de cultura, de medioambiente, etc., y que el Plan urbanístico sea acorde al modelo de ciudad que queremos construir.

Pero no sería correcto que este Plan fuese desarrollado íntegramente por la Corporación Municipal, sino que la ciudadanía debería tener voz y voto a la hora de decidir el modelo socioeconómico que quieren para su ciudad. Por ello también compartimos de esta propuesta su voluntad de hacer hincapié en la participación de la ciudadanía en la elaboración de este Plan Estratégico, que debe ser consensuado con todos los actores sociales de nuestra ciudad y luego, como bien dice la moción, someterlo a referéndum. »De esta forma vamos a votar a favor de la propuesta de resolución y también nos parecen correctas las modificaciones introducidas por Compromís y por lo tanto también las votaremos a favor. Muchas gracias

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Buenas noches señor Alcalde y señores concejales. La moción que el Grupo Izquierda Unida trae a este Pleno solicitando la creación y el desarrollo de un Plan Estratégico para esta ciudad merece algunas observaciones.

En primer lugar, la herramienta, tal y como está descrita en esta moción, es una herramienta superada hace ya mucho tiempo en la mayoría de planes estratégicos. Son otras las formas en las que las ciudades se están organizando para diseñar sus planes sociales, urbanísticos o económicos. Véase aquí mismo en Elda donde la concejala de Urbanismo ha realizado un buen Plan de comunicación y de reflexión en torno al urbanismo eldense.

Desde Ciudadanos tenemos la sensación de que esta es una moción que no mejora la ciudad. No porque reflexionar no sea importante, sino porque desvirtúa el papel de los concejales y de los funcionarios en la misma. ¿No se supone que los grupos municipales estamos en contacto con los colectivos de esta ciudad para saber sus necesidades?, ¿no se supone que en nuestros programas electorales dibujábamos el planteamiento que queríamos como ciudad? Participé hace 15 años invitado por el PSOE en el Plan Estratégico de la ciudad de Elche, creo que entonces tenía sentido, pero hoy no lo tiene. Desde Ciudadanos creemos que en estos momentos solo sería gastar en un proyecto que no aportaría más de lo que ya sabemos.

Lo que tenemos que hacer es desarrollar la ciudad con los máximos acuerdos entre los grupos políticos aquí presentes. Los ciudadanos de Elda no creo que estén muy en la línea de lo que ustedes siempre proponen de que nos reunamos, reunión tras reunión, comité tras comité, plan tras plan... Lo que los ciudadanos quieren es que tomemos decisiones sobre sus problemas reales: la suciedad de la ciudad, la mejora de los espacios públicos, la bajada del IVI... Fíjese, usted hace referencia a que las casas son muy baratas y no han mencionado el IVI, que por cierto, ustedes no votaron a favor de bajarlo.

Si ustedes necesitan que un Plan Estratégico les diga cuáles son los problemas de Elda y sus soluciones, entonces ustedes no deberían estar sentados aquí, porque independientemente de las soluciones que cada uno de nosotros pueda aportar, a la política hay que venir con los deberes hechos o con cosas que aportar. Es decir, ¿tienen ustedes algo que aportar de conocimientos y trabajo para mejorar Elda? Ya está bien de memorándums, planes, subplanes, comités, subcomités... La gente ahí fuera está reventada de desilusión y quieren que les solucionemos los problemas más pronto que tarde; menos papeles y programas y más decisiones.

Hacia usted referencia a Víctor Hugo, vamos a ser valientes y vamos a votar que no. Ustedes podrían haber sido valientes y haber votado que sí a bajar el IVI a todas esas familias reventadas a impuestos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias. Señor Sánchez. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Vamos a empezar respondiendo al señor Sánchez, ya que ha terminado él. Lo que viene a decir este Plan Estratégico es ver lo que queremos de nuestra ciudad, ver las líneas por las que queremos trabajar en nuestra ciudad, ver qué tipo de industria queremos tener, qué tipo de ciudad queremos tener para todos y todas nosotras. Si la gente en esta ciudad tiene problemas para pagar impuestos es porque no tiene trabajo y una de las causas de que no haya trabajo es que hay una gran improvisación por parte de todos los estamentos del Gobierno. Lo que no queremos es que se malgaste el dinero, es que se haga una plaza y al día siguiente se tenga que abrir esa plaza, lo que no queremos es que se plantee hacer un instituto de algo y que luego ese instituto se quede allí tirado. Lo que queremos es que se vayan marcando las pautas para nuestro futuro, porque el futuro de todos los eldenses es muy importante. No estamos hablando de cuál sería nuestra idea, porque ya la enmarcamos el día 24 de mayo en las elecciones municipales de hace más de un año, que fue nuestro programa. Lo que queremos es consensuar con todos los grupos políticos unas posiciones con las que avancemos hacia la Elda que todos queremos, viendo la situación en la que está actualmente y queriendo tener la importancia que debería tener con la población que tiene. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Que la gente no tenga trabajo es un tema muy complicado, en el cual nosotros tenemos pocas competencias. Yo estoy a favor de que no se malgaste el dinero, de que las cosas se hagan sensatamente, pero para hacer eso no necesitamos un Plan Estratégico, necesitamos gente que sepa, que haya hecho algo en la vida y que pueda aportar soluciones. Desde luego, no me venga con la cantinela de que la gente no paga los impuestos porque no tiene trabajo, que es verdad, pero es que los impuestos del IVI en Elda son los quintos más altos de España y ustedes votaron en contra de bajarlo, y la gente está reventada. Hay un dicho popular que dice que cuando uno no sabe lo que quiere, enseguida monta un comité o un programa, y ustedes son especialistas en esto; siempre que tenemos un problema hay que reunirse a ver cómo lo solucionamos y luego no lo solucionan. Espero que un día se suban al carro de las soluciones y no de los planes y de las cosas que la gente, al final, no entiende. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias Señor Sánchez. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, Francisco Muñoz.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias. Nosotros también creemos como Paco, de Ciudadanos, que si algo no quieres que funcione o quieres que se bloquee, monta una comisión, subcomisión y demás, lo hemos dicho muchísimas veces. Pero en esta ocasión, desde el Grupo Popular vamos a apoyar la moción porque tenemos curiosidad y mucho interés en ver cómo se desarrollaría ese Plan Estratégico y cómo se van a desarrollar esas comisiones y a ver si, efectivamente, conseguimos poner a todo el mundo de acuerdo en el mismo proyecto de ciudad, porque entendemos que todos tendremos que estar de acuerdo

para ir en una u otra dirección. Nosotros creemos que es muy complicado, que no se va a avanzar, pero vamos a darles un voto de confianza en esta ocasión y estamos expectantes de ver cómo se va a desarrollar. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias señor Muñoz. Tiene la palabra el Eduardo Vicente, portavoz del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Señalar que independientemente del tipo de planteamientos que se hacen en torno a medidas de esta naturaleza, es cierto que no se pueden concebir como un reseteo continuo de la acción del Gobierno. Es decir, la elaboración de un Plan Estratégico, cualquier documento que sea un compendio general de las medidas de carácter estratégico en la ciudad puede ser de utilidad, pero sin dar la sensación, como parece que se trasluce, de tener que dejar en *stand by* la acción del Gobierno. Como se ha mencionado en algunas intervenciones, la ciudad necesita de decisiones y soluciones y que se lleven a la práctica por aquellos que tenemos la responsabilidad de tirar adelante con ellas.

»Al margen de eso, creo que los términos en los que se ha planteado la propuesta de transaccional de Compromís son correctos y son los que estaríamos dispuestos a aceptar, de manera que aunque fuera por economía de procedimiento este tipo de documentos vienen realizándose en paralelo por razones distintas; ya sea la estrategia para acceder a los fondos europeos, que prevé un proceso de participación pública; que prevé el diseño de líneas estratégicas susceptibles de ser financiadas por la Unión Europea, y al mismo tiempo estamos inmersos en la revisión del vigente Plan General. Posiblemente es difícil encontrar en estos momentos dos documentos de tanta trascendencia que vengán a resumir cómo queremos dibujar la Elda del futuro. En eso ya se está trabajando y por lo tanto no creo que en estos momentos sea necesario añadir unas obras completas, por decirlo coloquialmente, sino que con los distintos volúmenes que van configurando la Elda del futuro sale la enciclopedia. Nada más por mi parte, gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor portavoz. Tiene la palabra para hacer el sumario el portavoz de Izquierda Unida, Iñaki Pérez.

Interviene Iñaki Pérez: Desde nuestro Grupo aceptamos la transaccional que presenta Compromís porque lo hemos hablado antes con ellos y nos parece interesante que todos los estudios que se hayan hecho puedan servir para este Plan Estratégico.

»Al señor Eduardo Vicente le digo que en realidad lo que queremos es que todos estos estudios interaccionen para que de ahí pueda salir este Plan Estratégico. No estamos buscando algo que sea una locura, cuando una persona llega a una edad tiene un proyecto de vida, se plantea cómo le gustaría que las cosas fueran en el futuro; cuando una persona abre una empresa, también debe ver dónde estará su empresa en unos meses. Eso es lo que queremos para la ciudad de Elda, que podamos vislumbrar cómo será el futuro y

saber cómo actuar ante problemas que se nos puedan dar con mayor facilidad gracias a este Plan. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias señor Pérez. Pasamos a votar la propuesta transaccional que presenta el Grupo Compromís.

Por la Presidencia se somete a votación la inclusión de la transaccional presentada con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto. No vota D^a Alba García, Concejala del Grupo Socialista, que se encuentra ausente.

Votos a favor: Veintiuno (Ocho del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (Grupo Ciudadanos Elda).

En consecuencia, la inclusión de la transaccional presentada por el Grupo municipal Compromís fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo con inclusión de la transaccional aprobada, con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Tres (Grupo Ciudadanos Elda).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido, quedando el texto de la siguiente forma:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los profesores, expertos en Ciencia de la Administración, Jordi Borja y Manuel Castells, han abordado en profundidad el estudio de la planificación estratégica. Estos autores conciben la planificación estratégica local como *“una planificación integral para el desarrollo económico y social de un territorio, para lo cual de una análisis/diagnóstico de la situación, se propone un modelo deseado de territorio y se fijan objetivos a través de un sistema de participación. El plan señala las líneas claves de actuación, fomenta la acción conjunta y consensuada de los principales agentes económicos y sociales. Además, procura la proyección externa de la ciudad y de su modelo de futuro. Para todo ello se estructuran ciertas formas organizativas más o menos colegiadas y el desarrollo de*

mecanismos comunicacionales y de marketing.”

Un plan estratégico es un conjunto de acciones programadas para conseguir un objetivo o varios objetivos en un plazo de tiempo determinado. La planificación estratégica sirve fundamentalmente para crear futuro a partir del presente, es decir tiene la pretensión de buscar estrategias competitivas para un nuevo periodo, de lo que se infiere que el plan estratégico hace que se puedan tomar decisiones hoy para fundamentar el éxito del futuro. Y además, las acciones llamadas estratégicas tienen que ser tan flexibles, que si el entorno en que se están aplicando cambia, dichas acciones también pueden ser cambiadas.

Para elaborar un plan estratégico es conveniente partir de dos premisas: dónde estamos y dónde queremos estar, ya que el plan estratégico se basa en crear el recorrido que la institución, el Ayuntamiento de Elda, debe seguir para llegar de donde está a donde quiere estar. Así, con ciertas variaciones y atendiendo a las especificidades de las distintas áreas en las que se puede desarrollar un plan estratégico, se compone en general de varias etapas: análisis de la situación, diagnóstico de la situación, declaración de objetivos estratégicos, estrategias, planes de actuación, seguimiento y evaluación.

La planificación estratégica es un elemento de construcción y proyección de modelos de ciudad. Esta es una de las mejores herramientas existentes para dotar a la ciudad de infraestructuras y equipamientos sostenibles mejorar la calidad de los servicios, combinar las demandas de la ciudadanía con las líneas políticas a seguir.

Por otra parte, esta es una magnífica oportunidad para producir sinergias entre las distintas partes que conforman el Ayuntamiento y la sociedad civil. También es una ocasión para fomentar proyectos generadores de identidad eldense.

En la actualidad, la situación de nuestra ciudad presente graves problemas estructurales que impiden una mejor convivencia y calidad de vida a la población eldense.

La situación socioeconómica es alarmante, desde hace décadas se ha instaurado en el principal sector productivo de nuestra ciudad, el sector del calzado, una precarización del trabajo que lastra los derechos de sus trabajadores/as y ha mermado sus condiciones de vida. Esto, sumado a la crisis económica que sufrimos, nos deja a la sociedad eldense una complicada situación a resolver, porque afecta de manera directa o indirecta a todas las personas que habitan la ciudad. La cifra del paro supera los 6.700 desempleados el mes de mayo, la pobreza de ceba en los hogares de nuestra ciudad y existe una importante cantidad de viviendas vacías en la ciudad.

Otro de los problemas dónde queremos poner el foco es en la migración económica, sobretodo de la juventud eldense. En ocho años hemos perdido 2.000 habitantes y tenemos un movimiento vegetativo negativo. Es llamativa la disminución de 3.334 personas, de la horquilla de 16 a 35 años, en los últimos 7 años. Esta situación proyecta un futuro de envejecimiento de la población a un ritmo elevado en un plazo medio de tiempo.

Queremos señalar otro dilema que tenemos en nuestra ciudad. La falta de planificación en el desarrollo de la ciudad ha propiciado la proliferación de infraestructuras que en algunos casos ha supuesto una oportunidad perdida en cuanto a inversiones. En nuestra ciudad contamos con muchas instalaciones públicas que presentan un grave deterioro y abandono lo que supone una pérdida importante de patrimonio público e histórico, y un coste para mantenimiento que no se está rentabilizando socialmente.

Estos motivos nos impulsan a pensar que un Plan Estratégico tendrá innumerables beneficios para nuestra ciudad. Desde la corrección de los problemas que se detecten a la identificación de tendencias y oportunidades futuras, permitiéndonos priorizar objetivos y recursos.

Además, consideramos que el proyecto de futuro que Elda se merece solo puede venir del diálogo y el análisis sosegado. Para que se convierta en un proyecto que defendamos todas las personas de la ciudad, necesitaremos del mayor consenso político posible y de la participación de la ciudadanía como eje catalizador de análisis y propuestas.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero. Realización de un análisis y diagnóstico de la situación de Elda. Utilizando para ello todos los estudios que se estén realizando o se hayan realizado, tales como el estudio de la Estrategia Territorial (DUSI) y los estudios del PGOU, de los que disponga el Ayuntamiento de Elda.

Segundo. Trabajar mediante un proceso de participación pública la planificación de inversiones y la gestión de la ciudad a medio plazo.

Tercero. Que en el ejercicio presupuestario de 2017 y 2018 se consigne una partida presupuestaria suficiente para la realización de los trabajos correspondientes a esta propuesta.

Cuarto. Que se desarrolle una consulta ciudadana para la aprobación de la planificación surgida en los trabajos del punto segundo, previa a su aprobación en el Pleno de Elda.”

37. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA NÚM 419 A LA NÚM. 568, EJERCICIO 2016.

Por el Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas desde la número 419 hasta la número 568, correspondientes al ejercicio 2016.

Antes de proceder al debate y votación del asunto se ausenta del Salón de Sesiones D^a Laura Rizo González, Concejala del Grupo Municipal Socialista.

A continuación por la Presidencia se propone a los miembros del pleno proceder al debate y votación por razón de urgencia, de un asunto no incluido en el Orden del Día de la Convocatoria, en concreto, Propuesta de Acuerdo del Grupo Municipal Sí Se Puede relativa a cierre de Centros de Especialidades durante el verano.

Interviene Víctor Alarcón para explicar la urgencia: El hecho de presentar la moción por urgencia es muy sencillo, estamos hablando de que ya se ha tomado la decisión de que en el mes de agosto se va a clausurar el Centro de Especialidades de Elda. Esto lo supimos cuando ya había terminado el plazo para presentar mociones a este Pleno Ordinario y hemos visto la necesidad de plantear con urgencia esta moción para trasladar estos acuerdos, en el caso de aprobarse, a la Conselleria para que se tomen medidas, porque agosto está a un mes y medio; para aplicarla cuanto antes. No obstante, si se rechaza la urgencia la volveremos a presentar el mes que viene porque creemos que es una moción muy importante.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto. No votan D^a Alba García y Laura Rizo, Concejales del Grupo Socialista, que están ausentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Siete del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta de someter a debate y votación el asunto por razón de urgencia fue aprobada por unanimidad de los presentes, al existir el quórum legalmente exigido.

PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE RELATIVA A CIERRE DE CENTROS DE ESPECIALIDADES DURANTE EL VERANO

Por el Secretario se da lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita por D. Víctor Alarcón Martínez, Concejal del Grupo Municipal Sí Se Puede:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendando a los poderes públicos, organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. En su artículo 41, también establece que los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad. A su vez, el artículo 38.1.a) de la Ley

General de la Seguridad Social incluye dentro de la acción protectora del ámbito de la Seguridad Social "la asistencia sanitaria en los casos de maternidad, de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo". Asimismo, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 1, establece la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 y siguientes de la Constitución.

Según la Ley General de Sanidad, los poderes públicos orientarán sus políticas de gasto sanitario en vistas a corregir desigualdades sanitarias y garantizar la igualdad de acceso a los servicios sanitarios públicos en todo el territorio español, según lo dispuesto en los artículos 9.2 y 158.1 de la Constitución (Art. 12, Ley 14/1986). Además, las normas de utilización de los servicios sanitarios serán iguales para todos, independientemente de la condición en la que se acceda a los mismos (Art.16, Ley 14/1986).

Las políticas económicas neoliberales de recortes sociales están poniendo en peligro la salud y la vida de los ciudadanos españoles. En la actualidad, con motivo de la crisis financiera y económica que estamos padeciendo, se están produciendo restricciones presupuestarias en los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales en varias Comunidades Autónomas. El déficit de la sanidad pública, del que tanto se habla, viene principalmente motivado por una deficiente planificación de la estructura organizativa, de servicios, de presupuestos y del control del gasto. Los servicios públicos, en este caso la sanidad, pueden ser caros, pero no deficitarios. Pero interesa decir que son deficitarios para recortar servicios, reducir camas hospitalarias, reducir horarios en ambulatorios y centros de salud, restringir pruebas médicas, suprimir quirófanos, reducir el salario de los profesionales de la sanidad, reducir plantillas y entrometerse en las decisiones que deben de tomar los profesionales (tipo de pruebas médicas y altas hospitalarias, entre otras). Con ello se consigue deteriorar el Sistema Público de Salud poniendo en peligro la salud y la vida de los ciudadanos españoles que acudimos a los servicios públicos de la salud.

Nuestro Sistema Sanitario Público es el resultado de un esfuerzo de solidaridad entre quienes tienen buena salud y quienes no la tienen; entre quienes tienen más recursos y quienes carecen de ellos, y constituye uno de los principales pilares, junto con las pensiones y la educación, del modelo de Estado social que propugna la Constitución. Sin embargo, la sanidad pública lleva años en el punto de mira, de las políticas neoliberales y de los mercados. Ahora, en pleno integrismo de mercado, los embates a la sanidad pública vuelven a cobrar protagonismo; un protagonismo que ha llevado a las calles a multitud de profesionales de la salud, pero también y principalmente, a la ciudadanía que sabe que la mercantilización de la salud (aunque sea utilizando "términos eufemísticos" de colaboración público-privada) es un retroceso que tendrá graves consecuencias, muchas de ellas irreversibles en la salud de la población, y especialmente, entre aquellos grupos más vulnerables desde el punto de vista socioeconómico, y con más problemas de salud y por lo tanto con más necesidades de atención sanitaria.

Porque, en efecto, poner la gestión o la provisión de la sanidad pública en manos de empresas privadas, además de encarecer su coste, es ineficaz por naturaleza, en la medida en que entre lo público y lo privado hay un nada disimulado conflicto de intereses que, naturalmente, se decantara del lado del negocio en detrimento de la salud. Sin embargo, no se trata de una situación que no se pueda combatir, que no cuente con alternativas, o que sea irreversible.

La Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública (FADSP) ha calificado a los servicios sanitarios valencianos como los segundos peores del Estado español, según se muestra en su informe anual. En este estudio el País Valenciano, sólo superado por Canarias, está seguida por Catalunya, Extremadura y Castilla-La Mancha. Según el portavoz de la FADSP, Marciano Sánchez Bayle, el estudio contempla parámetros como las listas de espera, el gasto per cápita, el número de camas y profesionales, el gasto farmacéutico o la valoración de los ciudadanos.

La FADSP, en su informe de 2015, destaca un alarmante descenso en el presupuesto de la Conselleria de Sanitat, en el periodo que abarca entre 2009 y 2013 (en 2014 y 2015 el presupuesto se incrementa ligeramente). Así, los presupuestos de los cinco años del periodo mencionado reflejan una evolución a la baja, pasando de 5.659.738.000 euros en 2009, a un total de 4.964.006.000 euros en 2013. En 2014, la tendencia varía y el presupuesto inicial de 2015 asciende a 5.482.414.808 euros. Sin embargo, el porcentaje que supone el gasto en sanidad sobre el presupuesto total de la Generalitat Valenciana ha pasado de un 38,67% a un 33,73%, entre 2009 y 2015.

Estas cifras contrastan notablemente con las inversiones destinadas a los conciertos sanitarios, cuya evolución desde 2009 ha sido al alza, hasta que en 2012 (último año recogido) se registró un descenso. Así, en 2009 se destinaron 388.395.000 euros; en 2010, 429.289.000; en 2011, 442.269.000 y en 2012, 376.612.000. Así mismo las inversiones experimentan un acusado descenso (68%) durante el periodo, 211.082.000 de 2009 frente a los 65.812 de 2014.

En lo que respecta a las plantillas, los datos del informe reflejan un importante descenso en las contrataciones. Dado que en 2014 se ha producido un cambio en la metodología con que la Consellería registra los datos en el registro nacional de empleados públicos, sólo hemos conseguido la serie, bajo el mismo criterio, de los años 2012, 2013 más el dato de junio de 2015:

AÑO 2012

44.827

AÑO 2013

44.463

AÑO 2015 (junio)

43.792

Comparando el dato de junio de 2015 con el del año 2012 hay una reducción de plantilla de 1.035 profesionales lo que representa un decremento del -2,3%.

Por último, cabe mencionar que se perdieron un total de 475 camas en funcionamiento en los centros sanitarios públicos en el periodo 2010-2012 (último dato publicado), lo que supuso una pérdida del 4,51%. Además, el País Valenciano empeoró su ratio de camas en funcionamiento por cada 1.000 habitantes en 2012 con respecto a 2010 en 0,10% y se mantiene por debajo de la media estatal.

Como conclusiones del estudio, cabe destacar la constatación de importantes recortes en los presupuestos destinados a financiar la sanidad, caída de las inversiones, reducción de plantillas y de camas, mientras que en el periodo se ha gastado más en conciertos sanitarios.

El primer hospital valenciano de financiación pública y gestión privada se inauguró en 1999 en Alzira, tras lo cual este modelo se ha extendido por diferentes comunidades autónomas, siendo en Madrid donde ha alcanzado su mayor desarrollo. El modelo consiste en que una empresa privada recibe gratuitamente miles de metros cuadrados de suelo público donde construye el hospital y dispone el equipamiento básico. Una vez finalizada la obra se lo alquila a la Administración correspondiente por un canon anual durante un periodo aproximado de 30 años. Este modelo no solo incrementa los gastos públicos sino que presenta otros inconvenientes económicos. A pesar de que la gestión es privada y los beneficios obtenidos también, en caso de pérdidas estas son cubiertas por las administraciones públicas. En 2011 siete hospitales de gestión privada de la Comunidad de Madrid reclamaron 80 millones de euros por gastos no esperados y un aumento en la asignación anual de 9,8 millones.

En 2003 el hospital de Alzira o Hospital de La Ribera presenta pérdidas superiores a los 5 millones de euros. El Gobierno valenciano del PP fue al rescate de la empresa gestora pagando 43,9 millones de euros en concepto de bienes y 26 millones en concepto de indemnización para cubrir el lucro cesante de los 6 años de explotación que restaban. El contrato de gestión se rescindió, pero la nueva adjudicación, un contrato en el que se sumaban a este hospital 13 Centros de Salud y una mejora de las condiciones económicas, recayó sobre la misma empresa.

La gestión privada de los hospitales termina en manos de empresas constructoras, aseguradoras o financieras, en muchos casos vinculadas a tramas de corrupción o ligadas a fondos de capital riesgo, que pasan de la burbuja inmobiliaria a la burbuja sanitaria. Nuestra salud queda en manos de empresas privadas sin ninguna experiencia en el ámbito de la sanidad, que sólo buscan un nuevo espacio de beneficio económico. Esto ocurre, al igual que en los procesos de privatización de otros servicios públicos, en connivencia de las élites económicas con los poderes políticos.

En todo este panorama, además, es importante saber que en el Estado español el gasto sanitario (al igual que el gasto en educación y prestaciones sociales) es inferior a la media de la Unión Europea y está por debajo del promedio de la OCDE en gasto per cápita.

La justificación para la privatización de la sanidad se basa en la mentira de que la sanidad pública española y en concreto del País Valenciano es insostenible debido a su elevado gasto y que la gestión privada nos permite obtener mejores resultados reduciendo costes. Pero como hemos comprobado, la gestión privada ofrece peores servicios e incrementa el gasto, a lo que hay que añadir que si hay pérdidas o no se obtienen los beneficios esperados, como ocurre en muchos casos, somos los ciudadanos los que pagamos por medio de nuestros impuestos. A lo que hay que añadir que hasta hace pocos años el Sistema Nacional Público de Salud español aparecía como referente a nivel mundial y dentro de la Unión Europea situándose entre los más eficientes.

Pero lo más grave es que la gestión privada no solo es más cara, sino que revierte en servicios de peor calidad, como denuncia la propia Organización Mundial de la Salud. Los hospitales de gestión privada presentan mayores porcentajes de mortalidad y de complicaciones post-operatorias (neumonía, insuficiencia respiratoria e infecciones urinarias) aún a pesar de que en ellos se realiza un menor número de intervenciones de riesgo. Por otra parte, cuando se analizan los niveles de esperanza de vida se comprueba que son más elevados en países con sistemas sanitarios con un fuerte componente público, frente a aquellos en los que predomina el sector privado.

Según el Diario Información (21/06/2016), cerrará este verano el Centro Integrado de Villena y el Centro de especialidades de Elda, situado en la calle Padre Manjón. Desde la Gerencia de Salud aseguran que es un acuerdo de la Junta de Personal con la misma. Además, los porcentajes de sustitución del personal vuelven a ser muy bajos un año más. Así, sólo se reemplazará a un 12% de los médicos de primaria y a un 11,36% de los facultativos de especializada. En cuanto a enfermeros, será un 11,5% de los puestos cubiertos en los centros de salud y casi el 47% en especializada. Hay categorías profesionales, como las matronas en las que no se realiza ningún contrato de sustitución. Antes de la crisis se cubría el 90% de los puestos de trabajo. Ahora no llegamos ni al 50% de sustituciones.

De nuevo en nuestra comarca, como cada verano, nos sorprende alguna noticia al respecto de cierre de camas hospitalarias o de centros de salud, que, en concreto en Elda y Villena pasa por cerrar los dos centros de especialidades durante, en principio, el mes de agosto. En varios estudios recientemente publicados se analiza la situación de la sanidad pública durante el verano en la provincia, en concreto el cierre de camas y de quirófanos en ese periodo. En dichos estudios se constata que "cada año en el periodo estival se cierran más camas", y en muchos casos se mantienen cerrados Centros de Salud, etc. Según los datos aportados en estos estudios, el cierre de camas va a ser "similar" al de 2015. Así, el Hospital General Universitario Virgen de la Salud de Elda cerrará camas este verano,

probablemente, al igual que casi todos los centros sanitarios de la provincia, el que más, el Hospital General de Alicante, que clausurará más de 150 camas. Cabe destacar que las camas referidas permanecen cerradas prácticamente todo el año, con diferentes justificaciones, ahora mismo, las vacaciones de verano.

Por otro lado, en relación con la actividad quirúrgica, se señala que este verano se reducirá en torno al 45 por ciento en los hospitales de la provincia. Sin embargo "En 2016 los conciertos con la sanidad privada han aumentado en un 40 por ciento, llegando a casi cinco millones de gasto", al tiempo que se señala que "la política sanitaria, llevada a cabo por la actual Conselleria de Sanitat, nos está llevando a la desinversión económica en recursos en los hospitales públicos y al aumento del gasto en conciertos privados". A esto se le está llamando de forma vergonzosa "planificación de recursos humanos y asistenciales". De esta forma, se incide aún más en el desmantelamiento de la sanidad pública. Resulta sorprendente que el Centro de Especialidades de Elda de Padre Manjón, así como el integrado de Villena vayan a ser cerrados en el mes estival de agosto, aumentado de esta manera –a pesar del maquillaje– las listas de espera, o bien indirectamente potenciando la sanidad privada con sus falsos planes de choque. Resulta más desconcertante, cuando la actual Conselleria, en manos del PSOE, prometió una y otra vez en su campaña electoral que no habría cierre de camas ni cierre de Centros de Salud en periodo estival.

Por todo ello, ante la situación expuesta y en base a los argumentos presentados y la normativa vigente, el Grupo Municipal Sí se puede propone para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Mostrar la oposición al cierre del Centro de Especialidades de Elda y al Integrado de Villena durante el verano, además del cierre de camas en el Hospital General Universitario "Virgen de la Salud" de Elda y en todo el territorio valenciano, pues consideramos que está en contra del bienestar común y vulnera el derecho constitucional a la salud de todas las personas.

SEGUNDO. Instar a la Conselleria de Sanitat a la sustitución laboral de todos los profesionales de la salud en los periodos vacacionales.

TERCERO. Instar al Govern de la Generalitat Valenciana a tomar las medidas necesarias para acabar con la precarización laboral que el personal sanitario viene soportando en los últimos años y que afecta a la calidad del servicio.

CUARTO. Instar al Govern de la Generalitat Valenciana a tomar las medidas necesarias para revertir la privatización de los servicios públicos sanitarios y manifestar su apoyo a un sistema sanitario 100% público y de calidad.

QUINTO. Instar al Gobierno de España a incrementar las transferencias desde el Estado a las CCAA, con carácter finalista, destinado a la Sanidad Pública.

SEXTO. Instar a la Generalitat Valenciana al incremento de la dotación presupuestaria en sanidad en los Presupuestos de 2017, aumentando las inversiones reales en centros sanitarios, equipamientos e investigación, así como al aumento de plantillas para garantizar la calidad en la prestación de la asistencia sanitaria.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Tiene la palabra Víctor Alarcón para explicar la moción.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. La semana pasada leíamos en la prensa que este verano el Centro de Especialidades de Elda situado en la calle Padre Manjón cerrará sus puertas. Desde la Gerencia de Salud aseguran que es un acuerdo de la Junta de Personal con la misma. No se trata de una medida aislada, sino que también cerrará el centro integrado de Villena. Además, los porcentajes de sustitución del personal vuelven a ser muy bajos un año más. Antes de la crisis se cubría el 90 % de los puestos y ahora no llegamos ni al 50 % de las sustituciones.

De nuevo, en nuestra Comarca, como cada verano, nos sorprende alguna noticia al respecto de cierre de camas hospitalarias o de centros de salud. En varios estudios recientemente publicados se analiza la situación de la sanidad pública durante el verano en la provincia. En dichos estudios se constata que cada año, en el periodo estival, se cierran más camas y en muchos casos se mantienen cerrados centros de salud, etc. Según los datos aportados en estos estudios el cierre de camas va a ser similar al de 2015, así el Hospital Universitario Virgen de la Salud de Elda cerrará camas este verano, probablemente al igual que casi todos los centros sanitarios de la provincia, el que más el Hospital General de Alicante, que clausurará más de 150 camas. Por lo visto la Conselleria de Sanitat supone que la gente no debe ponerse enferma durante el verano, pero la verdad es que las camas referidas permanecen cerradas prácticamente todo el año con diferentes justificaciones, ahora mismo las vacaciones de verano. Sin embargo en 2016 los conciertos con la sanidad privada han aumentado en un 40 %, llegando a casi cinco millones de gasto, al tiempo en estos informes se señala que la política sanitaria llevada a cabo por la actual Conselleria de Sanitat nos está llevando a la desinversión económica en recursos en los hospitales públicos y al aumento del gasto en conciertos privados. De esta forma se incide aún más en el desmantelamiento de la sanidad pública. Resulta sorprendente que el Centro de Especialidades de Elda así como el integrado de Villena vayan a ser cerrados en el mes de agosto, aumentando de esta manera y a pesar del maquillaje las listas de espera o bien potenciando la sanidad privada con sus falsos planes de choque. Resulta más desconcertante cuando la actual Conselleria, en manos del Partido Socialista prometió una y otra vez en su campaña electoral que no habría cierre de camas ni de centros de salud en el periodo estival. Es más, el Partido Socialista de Elche, el año pasado, aquí tengo el comunicado, pidió en estas fechas que Sanidad no cerrara ninguna cama durante el periodo estival y que adecuara sus plantillas para garantizar una correcta atención al ciudadano.

El primer hospital valenciano de gestión privada y financiación pública se inauguró en 1999 en Alzira, tras lo cual este modelo se ha extendido por diferentes comunidades autónomas siendo en Madrid donde ha alcanzado su mayor desarrollo. El modelo consiste en que una empresa privada recibe gratuitamente miles de metros cuadrados en suelo público, donde se construye el hospital y dispone del equipamiento básico. Una vez finalizada la obra, se lo alquila a la administración correspondiente por un canon anual durante un periodo aproximado de 30 años. Este modelo no solo incrementa los gastos públicos sino que presenta otros inconvenientes económicos; a pesar de que la gestión es privada y los beneficios obtenidos también, en caso de pérdidas estas son cubiertas por las administraciones públicas.

En 2011 siete hospitales de gestión privada de la Comunidad de Madrid reclamaron 80 millones de euros por gastos no esperados y un aumento en la asignación anual de ,8 millones. En 2003 el Hospital de Alzira o el Hospital de la Rivera presentó pérdidas superiores a los cinco millones de euros. El Gobierno del PP fue al rescate de la empresa gestora pagando 43, millones de euros en concepto de bienes y 26 millones en concepto de indemnización para cubrir el lucro cesante de los seis años de explotación que restaban. El contrato de gestión se rescindió, pero la nueva adjudicación, un contrato en el que se sumaba a este hospital rece centros de salud y una mejora de las condiciones económicas recayó sobre la misma empresa.

La gestión privada de los hospitales termina en manos de empresas constructoras, aseguradoras o financieras, en muchos casos vinculadas a tramas de corrupción o ligadas a fondos de capital riesgo que pasan de la burbuja inmobiliaria a la burbuja sanitaria. Nuestra salud queda en manos de empresas privadas sin ninguna experiencia en el ámbito de la sanidad que solo buscan un nuevo espacio de beneficio económico. Esto ocurre en los procesos de privatización de otros servicios públicos en connivencia de las élites económicas con los poderes políticos.

En todo este panorama, además, es importante saber que en el Estado español el gasto sanitario es inferior a la media de la Unión Europea y está por debajo del promedio de la OCDE en el gasto per cápita. La justificación muchas veces para la privatización de la sanidad se basa en la mentira de que la Sanidad pública española y en concreto la del País valenciano es insostenible debido a su elevado gasto y que la gestión privada nos permite obtener mejores resultados reduciendo costes, pero como he explicado, la gestión privada ofrece peores servicios e incrementa el gasto. Lo más grave es que la gestión privada no solo es más cara sino que revierte en servicios de peor calidad como denuncia la propia OMS.

Por ello, con esta propuesta de resolución que presentamos por urgencia queremos pedirle a la Generalitat Valenciana que apueste firmemente por la sanidad 100 % pública y de calidad y que empiece por poner los medios necesarios para que el Centro de Especialidades de Elda no cierre durante el mes de agosto. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias señor Alarcón. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Desde Esquerra Unida, como no puede ser de otra manera, creemos que la sanidad debe ser pública y de calidad, y un derecho al que todos y todas tengamos acceso. Por tanto no podemos permitir el cierre de centros de salud en nuestra ciudad ya que las personas no entienden de vacaciones a la hora de ponerse enfermas y merecen la misma atención en cualquier época del año. Asimismo los empleados sanitarios tienen los mismos derechos que todo el mundo a irse de vacaciones. Lo que tiene que hacer el Gobierno de la Generalitat es contratar a más personal para poder atender como es debido a cualquier ciudadano. Por tanto votaremos a favor de esta moción.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias señor Pérez. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, señores concejales y ciudadanos; hemos votado a favor de debatir la urgencia de la moción del Grupo Sí Se Puede por cuanto la petición en los acuerdos uno, dos, tres, cinco y seis nos parecen razonables. No obstante desde Ciudadanos no tenemos el mismo modelo que ustedes, nosotros creemos que el sistema público es compatible con el sistema privado, por tanto siempre y cuando la moción sea rectificadora en la línea de defender solo la petición de Elda, estaremos a favor. Haremos una transaccional para que solo se incluyese la petición que usted plantea de Padre Manjón y de Villena.

Ustedes está apoyando al Gobierno valenciano y parece irracional que traigan aquí instar a la Conselleria de Sanidad, se lo podría decir a sus compañeros en las Cortes Valencianas para que este tema cambie; aquí las cosas de Elda. Y lo del centro de Especialidades de Padre Manjón nos parece muy bien que lo traiga usted, estaremos de acuerdo, para que siga abierto y no se cierren camas en el Hospital de Elda, son nuestras prioridades. Por tanto, si ustedes están dispuestos a incluir solo las cuestiones de Elda seguramente conseguiría unanimidad, pero si van a jugar a la política del manual de Ikea que presentaron en las elecciones y que no les ha funcionado, nosotros no vamos a entrar en el debate. Piensen en Elda por un día. Yo les agradezco que hayan traído la petición para que Padre Manjón y las camas del Hospital se mantengan. Si lo hacen así les vamos a apoyar y si no, no vamos a entrar en el debate del modelo sanitario, que por cierto en este Pleno no tiene ninguna competencia. Si apoyan a un Gobierno Valenciano que luego critican, desde luego algo de deslealtad tienen, pero ese es otro debate y es demasiado tarde.

Les voy a hacer las dos últimas preguntas: ¿quieren llegar a un acuerdo con todos los grupos políticos de Elda sobre Padre Manjón y el Hospital de Elda o solo quieren llegar a un acuerdo con los que piensan como ustedes? Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, Alcalde. Desde el Partido Popular también nos sumamos a la misma cuestión, nosotros no somos nadie para decidir sobre Villena, pero si hablamos de Elda por supuesto que sí, y si solo hablamos del cierre de Elda. Los 25 minutos de argumentario no lo apoyamos desde el Partido Popular, es lo mismo de siempre; ha repetido doscientas mil veces “corrupción”, no sé cuántos y demás. Estamos hablando de Padre Manjón, como bien decía Paco, y Elda. Yo, si es así, le comunico que el Grupo Popular también apoyaría la moción. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz. Tiene la palabra Eduardo Vicente, portavoz del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Vaya por delante una cuestión que quería transmitir al señor Alarcón, usted no me va a coger a mí en el renuncio de, por una supuesta disciplina de partido, votar en contra de una resolución que lo que solicita en su primer punto es que no se cierre el Centro de Especialidades que está ubicado en la ciudad, por tanto no hace falta que vaya usted blandiendo el comunicado de mis compañeros de partido en Elche, que solicitaron algo muy similar en tiempos no tan lejanos. Desde nuestro Grupo entendemos que, con independencia de quien gobierne, lo que vamos a defender siempre son los intereses de la ciudad y no los planteamientos de índole administrativista que vengan desde la Gerencia de Salud del área o desde cualquier instancia de la Conselleria de Sanidad de la Agencia Valenciana de la Salud. Por lo tanto, en eso le digo que aún a pesar de que enseñe usted el trapo rojo nosotros no vamos a embestir y vamos a ir a por lo que es correcto; es decir, defender los intereses de los ciudadanos de Elda. Por supuesto, estamos dispuestos a apoyar que no se cierren esos servicios sanitarios ni aun en momentos tan críticos como el mes de agosto, porque por cierto, en anteriores momentos y con otros responsables en la Conselleria de Sanidad también hemos defendido que existieran las mismas camas hospitalarias en servicio en agosto que en el mes de febrero, aunque parece que desde el punto de vista asistencial eso no tenga una lógica tan exacta. Pero lo defendimos en el pasado y nadie nos va a tachar de incoherencia por no defenderlo en estos momentos.

En cualquier caso yo no le voy a reflexionar acerca del papel de los diputados de Podemos en el Parlamento Valenciano, porque usted si tiene esos planteamientos hacia los responsables de la Conselleria de Sanidad, les insto a retirar su apoyo parlamentario a ese Gobierno. Porque con la Xarxa de Llibres nos ha hecho un discurso similar, ídem de ídem. Es decir, si se tiene esa posición se pueden hacer dos cosas, usted con su Grupo parlamentario en las Cortes condiciona una mayoría de Gobierno, intente condicionarla en el sentido que está usted planteando. Lo que pasa es que nosotros, en este Pleno somos un minúsculo grano de arena en el universo autonómico, usted tiene unos compañeros de

partido que condicionan sustancialmente una mayoría de Gobierno, empléenla en esas dos áreas, tanto en Educación como en Sanidad.

Por último, si alguna posibilidad de éxito tiene esta moción suya para que surta el efecto que todos deseamos, que no se produzca el cierre, le aconsejo encarecidamente que la votemos los 25 para transmitir a la Dirección de Área de Salud que el Pleno al 100% solicita que estos servicios no se vean mermados en la época estival. Generaríamos, cuanto menos una imagen de unidad, de ir todos a una en la defensa de los intereses legítimos y que estamos todos en la misma dirección. Si quiere, en otro momento, puede traer con usted con toda libertad el debate sobre el modelo sanitario y le damos las vueltas que quiera usted a las 11 a las 12 o a la una. Pero lo más acuciante en estos momentos es que el cierre no se produzca. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Vicente. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Cada grupo ha expuesto a grandes rasgos cuál es su opinión sobre el tema. Voy a comentar solo dos cuestiones. En cuanto al apoyo parlamentario del Grupo de Podemos en las Cortes Valencianas, yo creo que no es objeto de debate en este Pleno, tanto que hablan de cosas que no son objeto de debate en este Pleno. Pero el grupo parlamentario de Podemos realizó un apoyo al Partido Socialista Compromís que permitió formar un Gobierno. Les recuerdo que el Grupo Parlamentario de Podemos no forma parte del Gobierno y puede plantar cualquier cosa que vea que se está haciendo mal. Por supuesto que si el camino de la Conselleria de Sanitat es de destruir la sanidad pública como venía haciendo el Partido Popular, lógicamente eso no lo va a apoyar el Grupo Parlamentario de Podemos en las Cortes.

En relación a la moción, que es lo que nos atiende; estoy de acuerdo con el señor Vicente en que lo más acuciante ahora mismo es que no se cierre el Centro de Especialidades de Elda, pero también es cierto que el debate sobre el modelo de la sanidad pública está relacionado con las cuestiones que se plantean sobre la sanidad pública y que lógicamente, si se cierran centros públicos en verano eso hará que se favorezca a la sanidad privada, porque evidentemente, si una persona se pone enferma en verano y no puede ir a un centro público, irá a uno privado. Por lo tanto, es cierto que los planteamientos se deben trasladar a las Cortes Valencianas y así lo haremos, nuestros parlamentarios defenderán la sanidad pública 100 % y de calidad, pero es importante que tengamos en cuenta estas cuestiones cuando el Pleno del Ayuntamiento toma un posicionamiento tan importante como este en materia de sanidad.

Si proponen una transaccional, que no han definido bien sino a grandes rasgos, y yo espero que en el turno que les queda puedan matizarla en una propuesta concreta, estaremos dispuestos a apoyarla en vistas a conseguir el consenso de este Pleno que creo que es necesario en esta cuestión. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Francisco Sánchez, a ver si nos aporta la transaccional que proponía.

Interviene Francisco Sánchez: Se extiende, señor Alarcón, y tiene retórica, aunque el tema de la conciliación familiar y la cena van a quedar en entredicho. Quería plantar una cosa, en la línea de lo que ha dicho Vicente. El tema es un poco una sopa de letras, es que yo nunca sé si sois Podemos, Sí Se Puede; porque yo a veces digo Podemos y Francisco García me recrimina diciendo que no sois Podemos, me cuesta un poco diferenciarlos. Pero eso me da lo mismo, lo que propones es sensato.

La transaccional es el Punto número uno, eliminando lo de Villena, porque este no es el Ayuntamiento de Villena, de momento; y dejando un texto que yo creo que los 25, como dice Eduardo Vicente, podemos apoyar que es: “Mostrar la oposición al cierre del Centro de Especialidades de Elda durante el verano, además del cierre de camas en el Hospital General Universitario Virgen de la Salud de Elda, pues consideramos que está en contra del bienestar común y vulnera el derecho universal a la salud de todas las personas”. Eso parece razonable apoyarlo por todos los grupos, del resto nada. Si parece bien, bien y si no, votamos.

Toma la palabra el señor Alcalde: De todas maneras la propuesta hay que votarla. Bien pues votamos la transaccional que hace el Grupo Ciudadanos, que conste en Acta cómo queda.

“Mostrar la oposición al cierre del Centro de Especialidades de Elda durante el verano, además del cierre de camas en el Hospital General Universitario Virgen de la Salud de Elda, pues consideramos que está en contra del bienestar común y vulnera el derecho universal a la salud de todas las personas.”

Por la Presidencia se somete a votación la inclusión de la transaccional presentada con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Izquierda Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Uno (Grupo Si Se Puede Elda).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo con inclusión de la transaccional aprobada con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido, quedando el texto de la siguiente forma:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendando a los poderes públicos, organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. En su artículo 41, también establece que los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad. A su vez, el artículo 38.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social incluye dentro de la acción protectora del ámbito de la Seguridad Social "la asistencia sanitaria en los casos de maternidad, de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo". Asimismo, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 1, establece la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 y siguientes de la Constitución.

Según la Ley General de Sanidad, los poderes públicos orientarán sus políticas de gasto sanitario en vistas a corregir desigualdades sanitarias y garantizar la igualdad de acceso a los servicios sanitarios públicos en todo el territorio español, según lo dispuesto en los artículos 9.2 y 158.1 de la Constitución (Art. 12, Ley 14/1986). Además, las normas de utilización de los servicios sanitarios serán iguales para todos, independientemente de la condición en la que se acceda a los mismos (Art.16, Ley 14/1986).

Las políticas económicas neoliberales de recortes sociales están poniendo en peligro la salud y la vida de los ciudadanos españoles. En la actualidad, con motivo de la crisis financiera y económica que estamos padeciendo, se están produciendo restricciones presupuestarias en los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales en varias Comunidades Autónomas. El déficit de la sanidad pública, del que tanto se habla, viene principalmente motivado por una deficiente planificación de la estructura organizativa, de servicios, de presupuestos y del control del gasto. Los servicios públicos, en este caso la sanidad, pueden ser caros, pero no deficitarios. Pero interesa decir que son deficitarios para recortar servicios, reducir camas hospitalarias, reducir horarios en ambulatorios y centros de salud, restringir pruebas médicas, suprimir quirófanos, reducir el salario de los profesionales de la sanidad, reducir plantillas y entrometerse en las decisiones que deben de tomar los profesionales (tipo de pruebas médicas y altas hospitalarias, entre

otras). Con ello se consigue deteriorar el Sistema Público de Salud poniendo en peligro la salud y la vida de los ciudadanos españoles que acudimos a los servicios públicos de la salud.

Nuestro Sistema Sanitario Público es el resultado de un esfuerzo de solidaridad entre quienes tienen buena salud y quienes no la tienen; entre quienes tienen más recursos y quienes carecen de ellos, y constituye uno de los principales pilares, junto con las pensiones y la educación, del modelo de Estado social que propugna la Constitución. Sin embargo, la sanidad pública lleva años en el punto de mira, de las políticas neoliberales y de los mercados. Ahora, en pleno integrista de mercado, los embates a la sanidad pública vuelven a cobrar protagonismo; un protagonismo que ha llevado a las calles a multitud de profesionales de la salud, pero también y principalmente, a la ciudadanía que sabe que la mercantilización de la salud (aunque sea utilizando “términos eufemísticos” de colaboración público-privada) es un retroceso que tendrá graves consecuencias, muchas de ellas irreversibles en la salud de la población, y especialmente, entre aquellos grupos más vulnerables desde el punto de vista socioeconómico, y con más problemas de salud y por lo tanto con más necesidades de atención sanitaria.

Porque, en efecto, poner la gestión o la provisión de la sanidad pública en manos de empresas privadas, además de encarecer su coste, es ineficaz por naturaleza, en la medida en que entre lo público y lo privado hay un nada disimulado conflicto de intereses que, naturalmente, se decantara del lado del negocio en detrimento de la salud. Sin embargo, no se trata de una situación que no se pueda combatir, que no cuente con alternativas, o que sea irreversible.

La Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública (FADSP) ha calificado a los servicios sanitarios valencianos como los segundos peores del Estado español, según se muestra en su informe anual. En este estudio el País Valenciano, sólo superado por Canarias, está seguida por Catalunya, Extremadura y Castilla-La Mancha. Según el portavoz de la FADSP, Marciano Sánchez Bayle, el estudio contempla parámetros como las listas de espera, el gasto per cápita, el número de camas y profesionales, el gasto farmacéutico o la valoración de los ciudadanos.

La FADSP, en su informe de 2015, destaca un alarmante descenso en el presupuesto de la Conselleria de Sanitat, en el periodo que abarca entre 2009 y 2013 (en 2014 y 2015 el presupuesto se incrementa ligeramente). Así, los presupuestos de los cinco años del periodo mencionado reflejan una evolución a la baja, pasando de 5.659.738.000 euros en 2009, a un total de 4.964.006.000 euros en 2013. En 2014, la tendencia varía y el presupuesto inicial de 2015 asciende a 5.482.414.808 euros. Sin embargo, el porcentaje que supone el gasto en sanidad sobre el presupuesto total de la Generalitat Valenciana ha pasado de un 38,67% a un 33,73%, entre 2009 y 2015.

Estas cifras contrastan notablemente con las inversiones destinadas a los conciertos sanitarios, cuya evolución desde 2009 ha sido al alza, hasta que en 2012 (último

año recogido) se registró un descenso. Así, en 2009 se destinaron 388.395.000 euros; en 2010, 429.289.000; en 2011, 442.269.000 y en 2012, 376.612.000. Así mismo las inversiones experimentan un acusado descenso (68%) durante el periodo, 211.082.000 de 2009 frente a los 65.812 de 2014.

En lo que respecta a las plantillas, los datos del informe reflejan un importante descenso en las contrataciones. Dado que en 2014 se ha producido un cambio en la metodología con que la Consellería registra los datos en el registro nacional de empleados públicos, sólo hemos conseguido la serie, bajo el mismo criterio, de los años 2012, 2013 más el dato de junio de 2015:

AÑO 2012

44.827

AÑO 2013

44.463

AÑO 2015 (junio)

43.792

Comparando el dato de junio de 2015 con el del año 2012 hay una reducción de plantilla de 1.035 profesionales lo que representa un decremento del -2,3%.

Por último, cabe mencionar que se perdieron un total de 475 camas en funcionamiento en los centros sanitarios públicos en el periodo 2010-2012 (último dato publicado), lo que supuso una pérdida del 4,51%. Además, el País Valenciano empeoró su ratio de camas en funcionamiento por cada 1.000 habitantes en 2012 con respecto a 2010 en 0,10% y se mantiene por debajo de la media estatal.

Como conclusiones del estudio, cabe destacar la constatación de importantes recortes en los presupuestos destinados a financiar la sanidad, caída de las inversiones, reducción de plantillas y de camas, mientras que en el periodo se ha gastado más en conciertos sanitarios.

El primer hospital valenciano de financiación pública y gestión privada se inauguró en 1999 en Alzira, tras lo cual este modelo se ha extendido por diferentes comunidades autónomas, siendo en Madrid donde ha alcanzado su mayor desarrollo. El modelo consiste en que una empresa privada recibe gratuitamente miles de metros cuadrados de suelo público donde construye el hospital y dispone el equipamiento básico. Una vez finalizada la obra se lo alquila a la Administración correspondiente por un canon anual durante un periodo aproximado de 30 años. Este modelo no solo incrementa los gastos públicos sino que presenta otros inconvenientes económicos. A pesar de que la gestión es privada y los beneficios obtenidos también, en caso de pérdidas estas son cubiertas por las administraciones públicas. En 2011 siete hospitales de gestión privada de

la Comunidad de Madrid reclamaron 80 millones de euros por gastos no esperados y un aumento en la asignación anual de 9,8 millones.

En 2003 el hospital de Alzira o Hospital de La Ribera presenta pérdidas superiores a los 5 millones de euros. El Gobierno valenciano del PP fue al rescate de la empresa gestora pagando 43,9 millones de euros en concepto de bienes y 26 millones en concepto de indemnización para cubrir el lucro cesante de los 6 años de explotación que restaban. El contrato de gestión se rescindió, pero la nueva adjudicación, un contrato en el que se sumaban a este hospital 13 Centros de Salud y una mejora de las condiciones económicas, recayó sobre la misma empresa.

La gestión privada de los hospitales termina en manos de empresas constructoras, aseguradoras o financieras, en muchos casos vinculadas a tramas de corrupción o ligadas a fondos de capital riesgo, que pasan de la burbuja inmobiliaria a la burbuja sanitaria. Nuestra salud queda en manos de empresas privadas sin ninguna experiencia en el ámbito de la sanidad, que sólo buscan un nuevo espacio de beneficio económico. Esto ocurre, al igual que en los procesos de privatización de otros servicios públicos, en connivencia de las élites económicas con los poderes políticos.

En todo este panorama, además, es importante saber que en el Estado español el gasto sanitario (al igual que el gasto en educación y prestaciones sociales) es inferior a la media de la Unión Europea y está por debajo del promedio de la OCDE en gasto per cápita.

La justificación para la privatización de la sanidad se basa en la mentira de que la sanidad pública española y en concreto del País Valenciano es insostenible debido a su elevado gasto y que la gestión privada nos permite obtener mejores resultados reduciendo costes. Pero como hemos comprobado, la gestión privada ofrece peores servicios e incrementa el gasto, a lo que hay que añadir que si hay pérdidas o no se obtienen los beneficios esperados, como ocurre en muchos casos, somos los ciudadanos los que pagamos por medio de nuestros impuestos. A lo que hay que añadir que hasta hace pocos años el Sistema Nacional Público de Salud español aparecía como referente a nivel mundial y dentro de la Unión Europea situándose entre los más eficientes.

Pero lo más grave es que la gestión privada no solo es más cara, sino que revierte en servicios de peor calidad, como denuncia la propia Organización Mundial de la Salud. Los hospitales de gestión privada presentan mayores porcentajes de mortalidad y de complicaciones post-operatorias (neumonía, insuficiencia respiratoria e infecciones urinarias) aún a pesar de que en ellos se realiza un menor número de intervenciones de riesgo. Por otra parte, cuando se analizan los niveles de esperanza de vida se comprueba que son más elevados en países con sistemas sanitarios con un fuerte componente público, frente a aquellos en los que predomina el sector privado.

Según el Diario Información (21/06/2016), cerrará este verano el Centro Integrado de Villena y el Centro de especialidades de Elda, situado en la calle Padre

Manjón. Desde la Gerencia de Salud aseguran que es un acuerdo de la Junta de Personal con la misma. Además, los porcentajes de sustitución del personal vuelven a ser muy bajos un año más. Así, sólo se reemplazará a un 12% de los médicos de primaria y a un 11,36% de los facultativos de especializada. En cuanto a enfermeros, será un 11,5% de los puestos cubiertos en los centros de salud y casi el 47% en especializada. Hay categorías profesionales, como las matronas en las que no se realiza ningún contrato de sustitución. Antes de la crisis se cubría el 90% de los puestos de trabajo. Ahora no llegamos ni al 50% de sustituciones.

De nuevo en nuestra comarca, como cada verano, nos sorprende alguna noticia al respecto de cierre de camas hospitalarias o de centros de salud, que, en concreto en Elda y Villena pasa por cerrar los dos centros de especialidades durante, en principio, el mes de agosto. En varios estudios recientemente publicados se analiza la situación de la sanidad pública durante el verano en la provincia, en concreto el cierre de camas y de quirófanos en ese periodo. En dichos estudios se constata que "cada año en el periodo estival se cierran más camas", y en muchos casos se mantienen cerrados Centros de Salud, etc. Según los datos aportados en estos estudios, el cierre de camas va a ser "similar" al de 2015. Así, el Hospital General Universitario Virgen de la Salud de Elda cerrará camas este verano, probablemente, al igual que casi todos los centros sanitarios de la provincia, el que más, el Hospital General de Alicante, que clausurará más de 150 camas. Cabe destacar que las camas referidas permanecen cerradas prácticamente todo el año, con diferentes justificaciones, ahora mismo, las vacaciones de verano.

Por otro lado, en relación con la actividad quirúrgica, se señala que este verano se reducirá en torno al 45 por ciento en los hospitales de la provincia. Sin embargo "En 2016 los conciertos con la sanidad privada han aumentado en un 40 por ciento, llegando a casi cinco millones de gasto", al tiempo que se señala que "la política sanitaria, llevada a cabo por la actual Conselleria de Sanitat, nos está llevando a la desinversión económica en recursos en los hospitales públicos y al aumento del gasto en conciertos privados". A esto se le está llamando de forma vergonzosa "planificación de recursos humanos y asistenciales". De esta forma, se incide aún más en el desmantelamiento de la sanidad pública. Resulta sorprendente que el Centro de Especialidades de Elda de Padre Manjón, así como el integrado de Villena vayan a ser cerrados en el mes estival de agosto, aumentado de esta manera –a pesar del maquillaje– las listas de espera, o bien indirectamente potenciando la sanidad privada con sus falsos planes de choque. Resulta más desconcertante, cuando la actual Conselleria, en manos del PSOE, prometió una y otra vez en su campaña electoral que no habría cierre de camas ni cierre de Centros de Salud en periodo estival.

Por todo ello, ante la situación expuesta y en base a los argumentos presentados y la normativa vigente, el Grupo Municipal Sí se puede propone para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

Mostrar la oposición al cierre del Centro de Especialidades de Elda durante el verano, además del cierre de camas en el Hospital General Universitario “Virgen de la Salud” de Elda, pues consideramos que está en contra del bienestar común y vulnera el derecho constitucional a la salud de todas las personas.”

38. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor Alcalde: Primero se responderán las preguntas planteadas en el Pleno anterior que quedaron pendientes.

Pregunta del portavoz de Sí Se Puede a Recursos Humanos que pregunta por qué motivo se encuentra vacante la plaza de jefe de sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Elda.

2. Por qué motivo fue destituido o presentó su renuncia el anterior Jefe de sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Elda.

3. Cómo afectará esto al funcionamiento de dicha área, ¿se prevé la provisión de esta plaza a corto plazo?

Contestación: «La plaza del Jefe de servicios de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Elda está vacante por renuncia expresa del anterior, el cual estuvo en el puesto los meses de febrero a mayo. Los motivos por los cuales presentó su renuncia fueron exclusivamente personales, tal y como acredita en su carta de renuncia dirigida al Alcalde con efectos el 31 de mayo de 2016. Es obvio que afectará de forma negativa al Departamento de personal, toda vez que son muchos y de varia índole los proyectos en los cuales estamos inmersos y con esta renuncia se produce un retraso en la implementación de los mismos, en asuntos que se han traído a este Pleno y de los cuales somos sabedores como el de la organización municipal, las bolsas de trabajo, cubrir las distintas plazas de interinos, etc. Desde el Área se están realizando intensas gestiones a varios niveles para proveer la plaza en el menor espacio de tiempo posible.»

Pregunta de Iñaki Pérez. Quería saber, por parte del concejal de Participación o el concejal de Hacienda cómo van los pasos previos para que se pongan en marcha los Presupuestos Participativos para el 2017.

Respuesta: Se está trabajando en la elaboración del modelo de Presupuestos Participativos que este Equipo de Gobierno quiere impulsar.

Respuesta al Grupo Ciudadanos en torno a Xarxa de Llibres:

En relación a la pregunta planteada al concejal que suscribe, tiene a bien responder que se están pagando los expedientes sin retrasar la fiscalización que procede desde el departamento de Intervención. Esta misma mañana se ha aprobado otro lote de

678 expedientes, en total ya son 1215 los que se han cursado. El resto se irán abonando también conforme se lleve a cabo la fiscalización y la tramitación final del Expediente.»

Respuesta al grupo Popular sobre Xarxa de Llibres:

El concejal de Educación responde que el retraso se debe al gran volumen de expedientes que se han tenido que tramitar y que se están fiscalizando uno a uno por parte del Departamento de Intervención. Informarle que esta misma mañana se ha aprobado otro lote de 678 expedientes, en total ya son 1215 los que se han cursado. El resto se irán abonando también conforme se lleve a cabo la fiscalización y la tramitación final del Expediente.»

Respuesta al Grupo Popular sobre Club Atletismo de Elda:

El responsable de la Concejalía de Deportes tiene a bien indicarle que se habló con el Presidente del Club de Atletismo de Elda apenas unos días después de incluir la Media Maratón y también junto a otros miembros del Club se realizaron diversos análisis sobre la prueba y el futuro de esta. Se continuará colaborando con dicha actividad porque deseamos que el grupo mencionado también lo haga con la Concejalía, como ocurre con el resto de los clubs deportivos de la ciudad.»

Toma la palabra el señor Alcalde: Quedan contestadas las preguntas que quedaban pendientes. Si hay algún ruego o pregunta... Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Pregunta Víctor Alarcón: Gracias. Tenemos una serie de cuestiones que nos han hecho llegar los ciudadanos a través de nuestro portal de participación. Las personas que trabajan en el Mercado Central están inquietas ante el estudio de viabilidad que se va a realizar al mismo. Carecen de información sobre ese estudio y su futuro. Por ello tenemos una serie de cuestiones que nos gustaría que resolviese el Equipo de Gobierno:

»En primer lugar, ¿qué plazos son los marcados para realizar el estudio?

»En segundo lugar, ¿en qué situación se encuentra ahora mismo ese estudio y cuáles son sus puntos clave?

»En tercer lugar, si tienen alguna idea de qué medidas podrían llevarse a cabo.

Toma la palabra el señor Alcalde: Esta pregunta se contestará en el siguiente Pleno porque es compleja.

Pregunta Víctor Alarcón: Siguiendo con el Mercado Central, hace poco se puso en marcha el Plan de mejora de eficiencia energética en el mismo subvencionado por la Diputación; nosotros lo aplaudimos porque creemos que es necesario, pero tras hablar con los comerciantes y usuarios del mercado constatamos que las nuevas instalaciones luminarias de leds, detectores, etc. no funcionan bien y a día de hoy están desconectadas. Dado el poco tiempo que ha pasado desde su implantación y que el Ayuntamiento ha

gastado 7.500 euros de las arcas públicas, más los 150.000 de la subvención, ¿no debería, al menos, reclamarse a la empresa que los instaló exigiendo que solucionen los problemas que presentan?

Toma la palabra el señor Alcalde: Esta pregunta o ruego se contesta en el siguiente Pleno.

Pregunta Víctor Alarcón: La tercera, además de los problemas mencionados antes, los comerciantes del Mercado central llevan tiempo reclamando que se arregle el montacargas, que funciona de forma deficiente y dificulta el trabajo a quienes cargan la mercancía, ¿va a realizarse algún arreglo en el montacargas o no se va a acondicionar nada hasta que finalice el Estudio de viabilidad?

Toma la palabra el señor Alcalde: Esta pregunta también se contestará en el siguiente Pleno.

Pregunta Víctor Alarcón: La última pregunta. El pasado 14 de abril en sesión plenaria de este Ayuntamiento preguntamos sobre el procedimiento de contratación correspondiente para acabar con la situación irregular en el mantenimiento de impresoras y del Departamento de Informática. Nos indicaron que por condiciones técnicas, se remitió al Departamento de Contratación para su trámite. Desde entonces han pasado tres meses y no se ha realizado concurso público, ¿son incapaces de realizar un procedimiento de concurso público o es que no quieren hacerlo para beneficiar deliberadamente a la empresa que gestiona el servicio actualmente?

Toma la palabra el señor Alcalde: Contesta el concejal de Contratación.

Contesta el concejal de Contratación: Radicalmente, no.

Interviene Víctor Alarcón: No era una pregunta directa.

Contesta el concejal de Contratación: Si quiere se la vuelvo a responder. A la primera, no. A la segunda también no.

Víctor Alarcón plantea los siguientes ruegos: Ahora una serie de ruegos que quería plantear. Hemos recibido los siguientes ruegos a través de nuestro portal de Participación:

»En primer lugar, el mobiliario urbano está lleno de pegatinas, pintadas, etc. Esto se halla en postes de señales, alumbrado, semáforos, paradas de bus... Debería limpiarse el mobiliario urbano para su mejor conservación.

»En segundo lugar, hay muchos semáforos oxidados, muchos de ellos no se han pintado en más de 40 años. Aprovechando que ha entrado una nueva empresa debería exigirse la adecuación de los mismos.

»El tercer ruego: La señalización en nuestro municipio es deficiente, algunas señales estás desactualizadas, otras no se ve lo que pone o son confusas lo que no facilita

para nada el tránsito de visitantes o turistas. Por favor, actualicen la señalización de forma que sea útil para todo el mundo.

»El cuarto ruego: En más de 30 años no se han adecuado las instalaciones de las piscinas de San Crispín para su uso por discapacitados. Para garantizar el derecho de acceso y disfrute en igualdad de condiciones deben adecuar cuanto antes estas instalaciones.

»En quinto lugar, las aceras de Elda están llenas de chicles y manchas, para colmo la limpieza después de las Fiestas de Moros y Cristianos fue deficiente o inexistente en muchos puntos. Les rogamos que limpien las aceras y de paso aumenten el número de papeleras porque es muy difícil concienciar a la ciudadanía de no ensuciar si no encuentran lugares donde depositar la basura.

»El sexto ruego es: las paradas de autobuses deberían disponer, en las que haya espacio para ello, de marquesinas. Este mobiliario es imprescindible para mejorar el servicio, especialmente de cara a usuarios con ciertos problemas de movilidad, así como ancianos, embarazadas, etc.

»El séptimo ruego: los asientos del nuevo campo de fútbol carecen de respaldo. Suponemos que esto es así porque se pusieron los más baratos para reducir costes, pero suponen una tortura para personas con dolores de espalda o ciertos problemas médicos.

»En octavo lugar; el solar que hay detrás del pabellón Ciudad de Elda está siendo rellenado con arena, sin embargo, antes de esto deberán retirarse los escombros y basura que son foco de insalubridad y enfermedades.

»En noveno lugar, varias vecinas de los barrios de Fraternidad, Progreso, Prosperidad y Nueva Fraternidad nos indican que aparecen cucarachas en gran cantidad, sobre todo en los días de más calor. Creen que no se han fumigado sus respectivas zonas y que la plaga se ha extendido por ahí a raíz de realizar la desinfección solo en la zona centro los días previos a las Fiestas de Moros y Cristianos. Si no se ha realizado control de plagas en esa zona, debería hacerse y si se ha realizado, por favor, revísenlo porque podría no haberse hecho con toda la eficacia que debiera.

»En décimo lugar: Según el Real Decreto 505/2007 de Condiciones Básicas de Accesibilidad para Personas con Discapacidad, en su Artículo 2 se expresa que todos los edificios contarán con un itinerario accesible y una entrada accesible que comunique con las plazas accesibles de aparcamiento. También dice que los aparcamientos de los edificios dispondrán de plazas accesibles, mientras se realiza la Ordenanza de Accesibilidad Universal que propusimos y se aprobó en sesión plenaria en este Ayuntamiento debería habilitarse con arreglo a la Ley aparcamientos en Hacienda, Correos, Fundación Paurides, mercados, cementerios, la oficina de información turística, colegios, institutos, Plaza Zapatero, Hogar del pensionista y cualquier otro edificio público que no disponga de plazas para discapacitados.

»Por último, en la placeta que hay en la intersección de las calles Dos de mayo con Santa Bárbara es notable la falta de limpieza en los bancos y el suelo. Hay cemento pegado en los bancos y suciedad desde hace mucho tiempo. Por salubridad debería limpiarse lo antes posible. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Alarcón. ¿Alguna pregunta más? Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz el Grupo Ciudadanos.

Ruega Francisco Sánchez: Un ruego, no diez. Recién hemos tenido una campaña electoral y desde Ciudadanos nos gustaría hacer un ruego para próximas convocatorias electorales: Algunos partidos políticos han colgado carteles electorales fuera de los paneles habilitados para tal efecto. Es inaceptable la suciedad que han provocado. Ruego que todos los partidos políticos que quieran colocar publicidad no lo hagan fuera de los paneles habilitados y seguramente habrá que habilitar más paneles en más barrios de la ciudad, y que tengamos una normativa de multa para todos aquellos que lo hagan ensuciando la ciudad. Así lo llevaremos a una Junta de Portavoces, pero debía ser el civismo para todos los partidos políticos, también los que no tienen representación municipal, el que lo hiciera.

Aprovecho esta ocasión para pedir disculpas al Partido Popular por haber colocado nuestros carteles en sus vacíos paneles, rogando a los partidos que si no van a utilizar un bien público, lo dejen para otros como nosotros hicimos en las elecciones municipales.

Víctor Alarcón me lo ha puesto a huevo diciendo que se limpien las pegatinas de los bancos; convendría que repasasen ustedes la cantidad de carteles que han colocado en esta campaña en multitud de sitios y la gente se ha quejado al respecto, supongo que algunos de sus votantes no. Pero está feo, lo haga Ciudadanos, Sí Se Puede o lo haga quien lo haga. Es un tema de civismo que convendría que lo instauráramos como medida para todos los partidos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Reme Soler, concejal del Grupo Popular.

Pregunta Reme Soler: Buenas noches, mi pregunta es para el concejal, el señor Amat. En plenos anteriores desde el Grupo Popular hicimos un ruego en el cual, ejerciendo como portavoz de varios vecinos y comerciantes de la calle Pedrito Rico, le trasladaba la necesidad de un paso de peatones en esa vía. Mi pregunta es la siguiente: ¿Ha tenido tiempo de revisar la situación de dicho paso de peatones? De ser la respuesta negativa, ¿cuándo estima que tendrá tiempo para revisar dicha situación? El tiempo pasa y los vecinos, comerciantes y peatones de dichas calle siguen esperando una solución a su petición. Vuelvo a decir que es una zona muy transitada y esos vecinos y comerciantes necesitan de su presencia para evaluar la posible situación de un paso de peatones. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias. Contesta el señor Amat.

Contesta el concejal José Antonio Amat: El problema es que llevamos dos años sin contrato de señalética, no sé por qué, yo llevo un poquito menos. Las peticiones son muchas y vamos poco a poco. Si quiere, puede pasar por el despacho y le digo qué orden le toca. Pero tenemos muchísimas peticiones porque llevamos dos años sin pintar nada.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Amat. Tiene la palabra Francisco Mateo, concejal del Grupo Popular.

Pregunta Francisco Mateo: Gracias, señor Alcalde. Me voy a permitir dentro esa complicidad que nos caracteriza que pueda asignar mi pregunta a quien considere oportuno. Para contextualizar y poner en situación sobre lo que voy a preguntar voy a hacer una pequeña introducción y así tendremos más elementos de juicio para dar una respuesta.

»Durante la anterior legislatura del Gobierno del Partido Popular en este Ayuntamiento se empezaron a colocar los primeros cimientos de lo que tiene que ser un ente con independencia y personalidad propia en nuestra ciudad, el Archivo Histórico Local, que como todas las ciudades de nuestro entorno tienen y es un patrimonio cultural del que nosotros no disfrutamos en plenas garantías.

»Nosotros iniciamos nuestra gestión incorporando a la red del Sistema Archivístico Valenciano, el SAVEX, para de esa forma tener presencia y empezar a contar que ya existíamos. Se restauraron documentos como el *Libro de Giradora* de 1716 en el Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales; se realizaron exposiciones con sus fondos y actos de celebración del Día Internacional de los Archivos con actividades para distintos colectivos; se han digitalizado documentos y libros; se atendía diariamente a las consultas y necesidades de historiadores, investigadores y estudiosos de estos documentos de nuestra ciudad; se firmó un convenio con la Universidad Miguel Hernández para desarrollar en nuestra ciudad la Cátedra Pedro Ibarra; una recopilación histórica de fotografías, sonidos... en fin, una Wikipedia eldense como un gran fondo de datos para poder investigar; se le asignó un funcionario válido, capaz, idóneo para este puesto de archivero, según criterio de la comunidad investigadora de historiadores de nuestra ciudad. En su quehacer diario, entre otras cosas, dio a luz a un documento de relevancia histórica en nuestra ciudad como era datar con una antigüedad nuestras Fiestas de Moros y Cristianos. Se publicaron distintos facsímiles en documentos y publicaciones.

»Ahora realizaré la pregunta concreta: ¿Qué es del Archivo Histórico?, ¿existe o ha fenecido? Si existe, rogaría —y es una pregunta, no un ruego, porque quiero que contesten— una relación pormenorizada de los trabajos realizados en ese Archivo y los servicios prestados a los eldenses en el último año en que gobiernan ustedes. Sé y me consta que no es por desidia o falta de ganas de funcionarios ni mucho menos de la concejala, sino por una falta de inversión, de apuesta y algún poder fáctico que este

Archivo Histórico, que empezó a ser una realidad parece que esté un poco en *stand by*. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Mateo. En el siguiente Pleno se expondrá la pregunta que ha formulado usted. Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Pregunta Francisco Muñoz: Gracias, señor Alcalde. Tengo la obligación de hacer las dos preguntas que iba a hacer antes en la moción. Relacionada con el tema de Xarxa Llibres; el dinero que se consignó en el Ayuntamiento, tenemos muy claro que gran parte de ese dinero no se va a utilizar; en Alicante hemos conocido hoy la noticia en prensa de que más de la mitad de las familias no van a optar a esa devolución; es decir, va a sobrar dinero, porque en principio se presupuestó para más de 5.000 niños, optaron solo más de 3.000 y ahora, en la primera fase no sabemos si cobrarán todos, mucha gente no va a devolverlos y no va a optar a esa segunda fase. Sabemos que va a sobrar dinero, no nos preocupa porque llegará el momento en que hagamos la modificación y ustedes lo utilizarán para otra cosa.

»Pero le quiero preguntar concretamente por el dinero de la Diputación Provincial de Alicante, que también ingresó su parte el 13 de enero en esta Tesorería. La pregunta es ¿qué va a ocurrir con el dinero sobrante?, ¿habrá que devolverlo?, ¿hay un plazo tope para que las familias que lo han solicitado lo puedan llegar a perder? Se hablaba de finales de julio, ¿es así?, y si llegamos a finales de julio y las familias no han llegado ¿qué va a pasar?, ¿se va a devolver el dinero y lo estarían perdiendo las familias eldenses?

»Por otro lado y en aras de la excelente gestión que hacen ustedes en Educación, no como nosotros que éramos horribles, ¿no? El tema del Nuevo Almafrá. El aula de los dos años que se implantó el año pasado a bombo y platillo, como han hecho este año con la noticia de las nuevas dos aulas que van a estar en los colegios Santo Negro y Miguel Servet, y resulta que no se ha dotado con ningún medio económico y ni siquiera están ustedes pagando la beca de comedor. Nos gustaría saber, ya que en el Nuevo Almafrá parece que esto ha sido así, si en los dos colegios, donde se van implantar estas dos nuevas aulas, van a ser los padres los que tengan que asumir todo el gasto. Si solo se va a quedar en la gran noticia y luego, como ya viene siendo habitual, la desinformación de la Conselleria se hará patente y los papás se enterarán más tarde de que sus hijos tienen que abandonar el instituto o que les toca pagar cuestiones que ustedes habían prometido. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: A esta pregunta se responderá en el siguiente Pleno con la información que nos pide.

39. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde la declaró levantada siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,
SECRETARIO EN FUNCIONES,

Fdo. D. Rubén Alfaro Bernabé.

Fdo. José Marcelo Ricoy Riego.